

El Otro Derecho es una
revista editada por el
Instituto Latinoamericano
de Servicios Legales
Alternativos ILSA

Director:
Fernando Rojas

Consejo Editorial:
Héctor Moncayo
Germán Palacio
Victor M. Moncayo
Manuel Jacques (Chile)
Valdemar de Oliveira (Brasil)
Germán Burgos

ILSA Junta Directiva:
Paul Liebenson
Elsie Monge
Dennis Lynch
Fernando Rojas
Frederick H. Zemmans
Carlos Federico Marés
Manuel Jacques
Valdemar de Oliveira
Ramón Custodio
Debra Evenson
Wendy Singh

Equipo Ilsa Bogotá:
Margarita Flórez
Amanda Romero
Amparo Rojas
Gloria Torres
Germán Palacio
Edgar Ardila
Eva Tuft
Jeff Clark
Héctor Moncayo
Germán Burgos
Carlos Alberto Ruiz
Mauricio Sanabria
Luis Carlos Arenas

Coordinación:
Margarita Flórez
Marta Rojas

Corrección:
Emma Ariza

**Fotomecánica e
Impresión:**
Dupligráficas

ILSA:
Calle 38 No. 16- 45
Tels.: (571) 2884772-
2883678- 2884971- 2880691
Alternext: Ilsabog
Fax: 2884854 A.A. 077844
Bogotá, Colombia

PRESENTACION
3

DEBATES
5

La transformación económica y el
movimiento obrero estadounidense
Elizabeth Iglesias

31

El neoliberalismo, los derechos
humanos y el "nuevo paradigma"
Amanda Romero

INDICIOS
61

La justicia colombiana: en la hora
del ajuste
José Germán Burgos S.

91

Los aires democráticos de la nueva
metodología de la Corte
Constitucional de Colombia
Néstor Raúl Correa

REFLEXIONES
99

Centro brasileño de la Niñez y la
Adolescencia
Casa de Paso

RESEÑAS
119

La mujer ausente,
derechos humanos en el mundo
Ximena Bunster y Regina Rodríguez,
EDAS

**Correos
de Colombia**



Adpostal

Estos son nuestros servicios ¡utilícelos!

- SERVICIO DE CORREO ORDINARIO
- SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO
- SERVICIO DE CERTIFICADO ESPECIAL
- SERVICIO ENCOMIENDAS ASEGURADAS
- ENCOMIENDAS CONTRA REEMBOLSO
- SERVICIO DE CARTAS ASEGURADAS
- SERVICIO DE FILATELIA
- SERVICIO DE GIROS
- SERVICIO ELECTRONICO DE BUROFAX
- SERVICIO INTERNACIONAL APR/SAL
- SERVICIO "CORRA"
- SERVICIO DE RESPUESTA COMERCIAL
- SERVICIO DE TARIFA POSTAL REDUCIDA
- SERVICIOS ESPECIALES

Teléfonos para quejas y reclamos:
334-0304/ 341 5536/ Bogotá

*Cuente con nosotros
Hay que creer en los Correos de Colombia*

Presentación

Uno de los principales objetivos de Ilsa, como institución, ha sido la discusión de los grandes cambios que a nivel mundial ocurren en la actualidad. Entendemos como una de nuestras funciones, la ligazón de éstos debates con el proceso de trabajo de los grupos de servicios legales y de los movimientos sociales.

Por esta razón uno de los ejes es la promoción de trabajos que se encaminen a aclarar el significado de la reestructuración capitalista y como ésta incide en las agendas de trabajo de los sectores populares.

En números anteriores hemos examinado asuntos como la cooperación internacional dentro del marco del denominado neoliberalismo, la función de las agencias de desarrollo en orden a involucrar dentro de sus análisis la perspectiva de los derechos económicos y sociales de los pueblos a quienes se dirige.

Dentro de esa misma lógica continuamos exponiendo puntos de vista que colaboren en desentrañar la real significación del nuevo orden económico y los cambios institucionales y normativos; temas que necesariamente deben hacer parte de la nueva agenda de los grupos de servicios legales para los años noventa, en cuanto plantean diferentes y variados retos para su trabajo .

La globalización de los procesos económicos representa una serie de privatizaciones, desregulaciones, aperturas de mercado, bloques económicos, tratados de libre comercio. Tratar de develar como estos elementos inciden en las también recomposiciones de los movimientos sociales y de los grupos de servicios legales continúa como propósito.

Es así como en esta entrega ponemos en consideración de los lectores artículos sobre estos temas. En el primero la profesora norteamericana Elizabeth Iglesias, da cuenta de lo que a su parecer constituye una caracterización de la economía norteamericana de postguerra y cómo esta

ha tenido que transformarse para poder asegurar su competitividad internacional. La manera como estos cambios afectan la agenda de la clase obrera en el norte y sus estrechas relaciones con sus compañeros en los países del Tercer Mundo, constituyen un buen punto de partida para entrar en el tema de la reestructuración capitalista y los cambios en el sector sindical.

El segundo artículo, lo dedica la investigadora Amanda Romero, a cuestionar cual es el marco conceptual actual para el tema de los derechos humanos. El neoliberalismo plantea nuevos retos para ese campo y ella a través de un breve recorrido histórico reciente nos señala los caminos seguidos por los grupos de derechos humanos y la discusión actual en América Latina para proporcionar un real contenido a éstos. Los gobiernos latinoamericanos han incluido en sus programas la noción del respeto hacia los derechos humanos y en las Cartas Constitucionales son incluidos en un buen número. Sin embargo han surgido formas de violaciones que hacen dudar sobre la eficacia del discurso oficial. El papel hasta cierto punto institucionalizado, sugiere la necesidad de redefinir una nueva agenda de los derechos humanos y ella propone que se encamine hacia la noción más amplia de los "Derechos de los Pueblos".

En la sección de indicios, el abogado Germán Burgos nos señala las corrientes que han inspirado, en el caso colombiano la modernización del aparato judicial y como este cambio obedece también a la necesidad de acomodar las instituciones judiciales a los nuevos requerimientos del nuevo orden económico. En la segunda parte, Néstor Correa, magistrado Auxiliar de la Corte Constitucional, señala algunos aspectos procedimentales y organizativos que, a su juicio, hacen de esta entidad una de las más democráticas en la vida actual colombiana. La importancia de estos dos trabajos reside en el hecho de que la nueva Constitución de Colombia ha sido tomada como referencia para proponer reformas en otros países de la región.

En Reflexiones, Ana Vasconcelos, comparte la experiencia de su grupo con las niñas que viven en las calles de Recife y a través de ellas el drama y el desafío que supone su presencia y las potencialidades que presentan como grupo.

La red feminista Isis ha publicado un excelente libro que incluye artículos de varias investigadoras que trata el tema de las diferentes formas de violencia contra la mujer en distintos espacios. Mara Bird, en su reseña agrupa los artículos por temas y nos da su visión acerca de esta, por desgracia, permanente situación.

La transformación económica y el movimiento obrero estadounidense

Elizabeth Iglesias

Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Miami

■ *En este trabajo la autora señala algunas de las causas de la nueva reestructuración capitalista y de los consiguientes cambios en las relaciones obrero patronales. Como punto de partida sostiene que cualquiera modalidad nueva del sistema económico tendrá que estar conectada en gran medida con las modificaciones en la estructura productiva estadounidense dentro de la etapa actual de ajuste para enfrentar la competencia internacional.*

Tomando como base algunas de las características esenciales del sistema de producción posterior a la segunda guerra mundial y su actual transformación, nos demuestra de qué manera se han deteriorado las condiciones de trabajo de los obreros en los Estados Unidos y cómo los nuevos sistemas de trabajo se exportan hacia el tercer mundo.

Finalmente, nos presenta algunos puntos que deberían ser prioritarios en cualquier agenda que pretenda revitalizar las acciones y las luchas de un movimiento obrero, renovado, en un contexto completamente diferente al de su práctica habitual.

DEBATES

Economic transformation and the labor movement in the United States

■ *In this paper the author details some of the causes for the new capitalistic restructuring and of the changes that follow in employer-worker relationships. To begin she sustains that any new variation in the economic system will have to be connected in large part to the modifications in the production structure in the United States in its the current stage of adjustments to be able to compete internationally. Taking as a base some of the essential characteristics of the post WWII system of production and its current transformation, she shows us in what ways working conditions have deteriorated in the United States and how these new work systems are being exported to the Third World. Finally, the author presents a few points which must be priorities in any agenda that pretends to revitalize the actions and the struggles of the labor movement, renovating it in a context that is completely different from its habitual practice.*

I. Introducción

Las compañías de los Estados Unidos adelantan una activa campaña para rediseñar las estructuras sociales de producción, dentro de sus empresas individuales y sus sectores industriales. A partir de finales de los años 70, la competencia decreciente de los productores estadounidenses en los mercados nacionales e internacionales, por fin estremeció a los antes seguros centros de poder corporativos de los Estados Unidos. Quienes toman decisiones clave empezaron a reconocer la aparición de nuevos competidores, a calcular sus ventajas comparativas (por ejemplo mano de obra barata, tecnología superior, procesos de producción más eficaces) y a experimentar nuevas prácticas, con la intención de adaptar las compañías estadounidenses al nuevo ambiente de competencia internacional.

Estas "nuevas prácticas" tienen profundos efectos sobre la estructura de producción en los Estados Unidos. Algunos de los fenómenos económicos más definitivos de los años 80 pueden ser concomitantes con estas nuevas prácticas. Así, por ejemplo, la ola del cierre de fábricas y relocalizaciones de los 80, la pobreza creciente, en el caso de minorías y de mujeres cabezas de familia, y el aumento de la segmentación del mercado de trabajo estadounidense (según la cual el trabajo se divide en sectores distintos, discontinuos y diferentemente privilegiados, y la movilidad individual entre sectores continúa siendo crecientemente

restringida) pueden estar ligados a las prácticas de administración de cómo buscar recursos fuera del país y usar más subcontratos, tanto como al uso de estructuras de trabajo con "concepto de equipo", y técnicas de producción "justo-a-tiempo".

Mientras estas prácticas son implementadas en firmas individuales, con la meta de incrementar su rentabilidad, la amplitud absoluta de la experimentación y la velocidad con que estas nuevas prácticas se están difundiendo sugieren que la estructura de acumulación capitalista de postguerra está experimentando una transformación fundamental.

Con base en el trabajo de numerosos economistas,¹ este documento parte del supuesto de que cualquier sistema económico, que probablemente surja del actual período de ruptura y experimentación, estará caracterizado, fundamentalmente, por las estrategias que las empresas estadounidenses escojan para enfrentar su competitividad internacional.

Las transformaciones macroeconómicas son el producto de numerosas decisiones específicas tomadas por individuos particulares, quienes están respondiendo a problemas específicos, teniendo en cuenta las metas identificadas, la información disponible, las prácticas previas, las tradiciones y las coaliciones internas de la organización concreta en la cual están situados. Para poder desarrollar alternativas coherentes, los sindicatos necesitan entender el contexto concreto en el cual las corporaciones estadounidenses escogen sus estrategias. Las teorías sociales, abstractas, pueden proveer un esquema general para entender la reconstrucción del capitalismo internacional, pero el poder de los(as) trabajadores(as) para influir en este proceso depende de una comprensión clara de las prácticas concretas con las cuales se reconstruyen las relaciones existentes de inversión, producción, consumo y distribución.

En los Estados Unidos, la mayor carga de la reconstrucción económica ha recaído sobre los trabajadores (sobre todo las mujeres y las minorías raciales). En los años 80, los trabajadores y las trabajadoras soportaron una ola de cierres de industrias cuando los productores del sector primario relocalizaron su producción en regiones de suel-

1 Los trabajos que han sido particularmente útiles para preparar este documento incluyen los de M. Piore y C. Sabel, *The Second Industrial Divide* (1984); "American Industry in International Competition" (Zysman y Tyson, eds. 1983); Gordon, Edwards, and Reich, *Segmented Work, Divided Workers* (1982).

dos bajos, sin sindicatos, dentro del país y en el Tercer Mundo. Estos cierres devastaron comunidades enteras, incrementaron el número de personas sin techo, destruyeron familias y hundieron en la quiebra las economías locales de proveedores dependientes, distribuidores y contratistas de servicios. Las plantas que continuaron en operación han utilizado, repetidamente, el temor y la impotencia engendrada por la ola de cierres para extraer concesiones significativas de los sindicatos, de los funcionarios del gobierno local, de los proveedores y de casi todo el mundo con quienes negocian. Como en el caso de cierre de fábricas, estas concesiones se obtienen para bajar costos e incrementar ganancias a costa de los trabajadores y las trabajadoras, sus familias y sus comunidades.

El movimiento obrero de los Estados Unidos se encuentra en una posición claramente defensiva. Mientras las corporaciones estadounidenses cambian sus estructuras organizativas, tanto como sus esquemas de inversiones y producción, las organizaciones obreras encuentran que es más y más difícil influir en las decisiones que afectan directamente los términos, las condiciones y hasta la misma existencia de empleo en los Estados Unidos. Esto se debe, en parte, a la estructura legal de las relaciones laborales estadounidenses que proporciona un desmedido poder a la administración y restringe el ejercicio del poder colectivo de los trabajadores. En consecuencia, el futuro del movimiento obrero estadounidenses depende, en parte, de la reconstrucción del régimen legal doméstico.

Las obreras y los obreros estadounidenses deben, fundamentalmente, encontrar otras maneras de zanjar las profundas divisiones en la conciencia de la clase obrera, que les han sido impuestas por las dislocaciones económicas actuales y las repuestas estratégicas de los empresarios. Pero, en fin, la internacionalización de la economía estadounidense significa que un movimiento obrero fuerte depende del desarrollo de nuevos arreglos institucionales y de procedimientos para promover y coordinar la cooperación internacional y las negociaciones multilaterales entre sindicatos en aquellas regiones donde operan empresas estadounidenses, particularmente en el Tercer Mundo. Una cooperación creciente depende del reconocimiento de intereses comunes y el desarrollo de un programa compartido de acción.

Como un primer paso hacia ambas metas, este trabajo enfoca tres "estrategias" específicas que las compañías estadounidenses han adoptado para aumentar sus ganancias: (i) la importación de técnicas japonesas de pro-

ducción, como el concepto de grupo o equipo y los esquemas de producción "justo-a-tiempo"; (ii) la introducción de los sistemas dobles de remuneración salarial, y (iii) la relocalización de empresas en áreas de bajos sueldos en los Estados Unidos y el Tercer Mundo. He escogido estas tres prácticas porque ilustran aspectos importantes de la transformación económica actual.

En primer lugar, en los Estados Unidos la habilidad de los empresarios para transformar las relaciones económicas es facilitada por una concepción o una ideología legal que iguala la discrecionalidad, sin restricciones, de los empresarios con la eficacia económica y últimamente con el "bien público". A pesar del hecho de que los trabajadores, los grupos comunitarios y los gobiernos locales son afectados profundamente por las decisiones de inversión de corporaciones privadas comerciales, las Cortes estadounidenses han rechazado, repetidamente, las reclamaciones legales de los grupos afectados que han intentado incidir en los resultados de estas decisiones "privadas".

Numerosos juristas y académicos han criticado la ideología pública/privada de las Cortes como fundamentalmente incoherente y con prejuicios de clase; por lo tanto, la ideología subyacente también abarca toda una gama de suposiciones que sostienen los prerequisites institucionales para la eficacia económica. Los resultados jurídicos, que mantienen la discrecionalidad empresarial, reflejan y refuerzan estas suposiciones ideológicas. De esta manera, la impotencia relativa ante la cual se enfrentan los grupos comunitarios y obreros frente a las decisiones tomadas por las corporaciones es, en gran parte, una construcción judicial desde que las Cortes incrementaron la eliminación de cualquier recurso legal que pueda cambiar efectivamente las relaciones de poder mundial, real, de una manera inconsistente con sus prejuicios ideológicos.

Consecuentemente, para incidir en los resultados de la transformación económica actual, los activistas comunitarios y obreros deben reconocer hasta qué punto las Cortes nacionales juegan un papel instrumental en la sustentación del poder empresarial. Dicho aún más claramente, una mirada cuidadosa de las doctrinas a través de las cuales las Cortes han permitido la introducción de prácticas empresariales, como el buscar recursos extranjeros y los sistemas dobles de remuneración salarial, demuestran claramente que el derecho doméstico es un punto de vital importancia para un análisis crítico y para una lucha política.

En segundo lugar, las tres estrategias comparten características comunes. En cada caso los empresarios han

buscado aumentar sus ganancias para capitalizar las diferencias de poder en los diversos sectores de la fuerza laboral. Así, por ejemplo, las relocalizaciones de empresas aumentan las ganancias puesto que explotan la importancia relativa que tienen los obreros no sindicalizados y del Tercer Mundo, en comparación con los trabajadores sindicalizados de las naciones avanzadas industrialmente. De modo similar, las mayores ganancias atribuidas a las técnicas de producción "justo-a-tiempo" se derivan, al menos en parte, de las diferencias sustanciales de sueldos entre las empresas con sindicatos y sus subcontratistas no sindicalizados. Los sistemas dobles de remuneración salarial permiten a los empresarios aumentar sus ganancias a expensas de nuevos empleados, es decir, a expensas de los obreros que tienen menos poder en la empresa, de los cuales una gran proporción son mujeres y minorías raciales.

En síntesis, las diferentes estrategias reflejan un programa común para incrementar la competitividad estadounidense sobre la base de dividir la fuerza laboral y explotar los sectores de menor poder. Así, la mayor competitividad depende en gran parte de la habilidad empresarial para mantener los mercados de trabajo jerárquicamente segmentados dentro de las empresas, entre empresas, y entre naciones. Es significativo, sin embargo, que estas estrategias aumenten la "competitividad" sólo porque los costos de producción son externalizados. En otras palabras, estas estrategias no han demostrado una reducción del costo total de producción sino un cambio de costos de grandes industrias transnacionales a sus abastecedores y distribuidores menos poderosos o a una fuerza laboral impotente.

Finalmente, vistas en conjunto, estas variadas prácticas representan decisiones estratégicas para enfrentar la estructura cambiante de competencia intercapitalista sobre la base de costos laborales reducidos. La competitividad basada en eliminar empleos y bajar los sueldos ha tenido consecuencias macroeconómicas desastrosas para ambos: la clase obrera del Primer Mundo y el desarrollo económico del Tercer Mundo. Es igualmente importante señalar, sin embargo, que esta forma de competitividad no puede sustentar una prosperidad estable a largo plazo. Mientras la pérdida de empleos de producción con altos sueldos reduce drásticamente la demanda efectiva en el Primer Mundo, los sueldos excesivamente bajos significan una demanda, también, inefectiva en el Tercer Mundo. Los trabajadores del Tercer Mundo terminan produciendo

bienes, que ellos mismos no pueden comprar, para la exportación a los mercados, disminuidos, del Primer Mundo.

En síntesis, este trabajo espera contribuir al desarrollo de una agenda internacional de trabajo al: (i) presentar un recuento coherente de la estructura de acumulación posterior a la Segunda Guerra Mundial y las fuerzas económicas que la han vuelto inadecuada para una prosperidad continua; (ii) ligar etapas macroeconómicas recientes, como la división del trabajo internacional y la segmentación del mercado de trabajo, a las estrategias específicamente empresariales que tratan de ajustarse a este colapso estructural; estrategias que son, en últimas, apoyadas no por una necesidad económica intrínseca sino por un régimen legal que subordina la fuerza de trabajo a los empresarios y el desarrollo de la comunidad a la acumulación capitalista; y (iii) sugerir áreas específicas en las cuales una coordinación internacional de los trabajadores pueda empezar a desarrollar un programa alternativo para una estructura más humana de acumulación basada en un marco legal reestructurado.

II. La estructura de acumulación Postsegunda Guerra Mundial y su colapso

El determinante fundamental de la prosperidad en los Estados Unidos de la postguerra fue la economía de producción masiva (apoyada por los subsiguientes regímenes legales, domésticos e internacionales). Esta economía se basaba en la producción masiva de productos estandarizados; usaba máquinas especializadas y una tecnología de objetivos limitados, organizada alrededor de una división del trabajo detallada y una fuerza de trabajo semicapacitada.² La rentabilidad de estas prácticas giraba en torno a un conjunto de pactos institucionales, que en los años recientes han sido incapaces tanto de absorber el impacto del aumento de la competitividad internacional, así como de evolucionar hacia nuevos acuerdos que sí lo hagan. Una mirada a la dinámica de la producción masiva en su contexto institucional ilustra este punto.

En primer lugar, las máquinas especializadas usadas en la producción masiva son caras y sólo pueden ser usadas en la línea de producción particular para la cual han sido diseñadas (sin contar con lo costoso de su reparación). Esta forma de producción, intensiva en capital y tecnológicamente rígida, es una inversión valiosa solamente si la demanda para el producto es lo suficientemente

2 Véase H. Braverman, *Labor and Monopoly Capital* (1974). Existe versión en español titulada *Trabajo y capital monopolista*, Nuestro Tiempo, México, 1975 [N. del E.].

grande para sostener los largos períodos de producción que se necesitan para cubrir los enormes costos de capital. La demanda también debe ser relativamente estable, porque la compañía no tiene la flexibilidad necesaria para cambiarse rápidamente a otra línea de producción si la demanda se contrae. En cambio, en una alta producción, simplemente, los obreros son despedidos temporalmente y las máquinas se dejan inactivas hasta que la demanda para el producto se expanda otra vez, la planta cierra o los empresarios invierten más capital para cambiar la línea de producción. En consecuencia, las compañías que invierten en tecnología de producción masiva corren el riesgo de pérdidas sustanciales a causa de fluctuaciones en la demanda que interrumpan o paralicen la producción. La cada vez más inestable e imprevisible demanda final hace que se corra un mayor riesgo al invertir en tecnología de producción masiva y, por eso, es menos probable que las empresas lo hagan.

La rigidez tecnológica es sólo un factor que reduce la gama de alternativas disponibles para responder a una contracción de la demanda. Los acuerdos de negociaciones colectivas, que establecieron relaciones estables de sueldos y las reglas y procedimientos específicos de trabajo, también redujeron la flexibilidad de los empresarios y por esta razón son actualmente sus blancos principales. Sin restricciones de negociaciones colectivas, los empresarios pueden responder a una caída en la demanda con la baja de los sueldos y comenzar planes de compartir el trabajo en vez del despido temporal de trabajadores, según el orden de antigüedad.

Desde una perspectiva económica, estas alternativas son funcionalmente iguales; son, sencillamente, diferentes maneras de reducir la producción. Sin embargo, el objetivo principal del movimiento obrero ha sido mantener los sueldos altos y establecer reglas estandarizadas para proteger a los obreros del poder arbitrario y de los incrementos en el ritmo de producción. En consecuencia, los sindicatos negociaron acuerdos que limitaron las opciones de los empresarios para realizar despidos temporales (en vez de sueldos más bajos) según la antigüedad acumulada, a cambio de una decisión arbitraria de los gerentes.³

3 Hay dos puntos importantes para anotar sobre la relación entre sueldos, reglas de trabajo y sistemas de antigüedad, que están en el centro de la estrategia de las negociaciones colectivas de trabajo. Primero, el concepto de estructuras de trabajo de equipo o grupo están claramente motivadas por el deseo de escapar

En resumen, la viabilidad económica de la producción masiva depende de mercados grandes y estables para bienes producidos en masa. La prosperidad estadounidense que siguió a la Segunda Guerra Mundial resultó de una construcción exitosa de pactos institucionales que aseguraron estos tipos de mercados para los bienes estadounidenses. Piore y Sabel han identificado los pactos clave, que pueden ser agrupados en tres categorías básicas: (i) la evolución de gigantescas empresas que internamente integraron e impulsaron la estabilidad administrativa de la oferta y la demanda para componentes y trabajo, (ii) los pactos para la determinación de sueldos, lo cual estabilizó y estimuló la demanda de los consumidores,⁴ y (iii) la insti-

a las restricciones de este sistema, impuesto por la discreción empresarial. Más específicamente, los empresarios están introduciendo estas prácticas para ganar la flexibilidad de reorganizar el proceso de producción y de incrementar el rango de alternativas disponibles que les permitan ajustarse a las fluctuaciones en la demanda. Segundo, una alternativa progresista no significa necesariamente que debemos luchar para mantener o regresar al sistema viejo de trabajadores-empresarios. Este sistema estratifica la fuerza de trabajo y asigna casi toda la carga de los ajustes sobre el sector menos poderoso (en el cual las mujeres y las minorías están desproporcionadamente representadas). En cambio, debemos presionar por nuevos pactos que distribuyan de una manera equitativa las cargas del ajuste entre el capital y el trabajo, y entre todos los trabajadores.

4 Por ejemplo, los Trabajadores de Automóviles Unidos (United Auto Workers, UAW) - General Motors (GM): acuerdo de 1948, que ligó los sueldos a la productividad macroeconómica y al índice de los precios al consumidor. En cuanto se aumentaba la productividad los sueldos también se elevaban, estimulando una demanda efectiva suficiente para absorber el aumento de productos. Otros arreglos de establecer sueldos incluyeron la legislación del sueldo mínimo y las reglas que ligan los sueldos del sector público al sueldo estandar de los sindicatos. Las relaciones institucionales entre los UAW y los sindicatos grandes en industrias pesadas, como el acero y los camiones, iniciaron un "modelo de negociación" a través del cual los acuerdos de sueldos y beneficios en una industria establecían el marco para acuerdos en otras industrias. Estos arreglos que determinaban sueldos contribuyeron a la prosperidad sostenida por proteger las industrias de las consecuencias recesivas de los consumos bajos; sin embargo, al ligar los sueldos a los precios, estos pactos, políticamente impuestos, prepararon el terreno para una alta inflación. Estos lazos significan que si los sueldos aumentaban, los precios también aumentarían porque el trabajo es uno de los mayores factores de costo que subyace en los precios. A la inversa, si los precios aumentaban, los sueldos

tucionalización, en Bretton Woods, de un orden económico internacional que subordinó los intereses del desarrollo del Tercer Mundo a los intereses estadounidenses en mercados abiertos de exportaciones e importaciones de mercancías baratas.⁵

La crisis económica actual puede ser atribuida al colapso sistemático de esta estructura de acumulación. Según Piore y Sabel, dicha decadencia, a su turno, puede ser explicada o como un producto de las limitaciones internas del sistema o como el resultado de una serie de choques externos al sistema.

El primer discurso enfoca cinco eventos históricos y su impacto sobre las instituciones y los pactos que sustentaron la economía de producción masiva. *Primero*, la movilización política de los trabajadores marginados (como minorías raciales y mujeres), quienes buscaban oportunidades iguales de empleo, eliminó las reservas tradicionales de fuerza de trabajo, mediante las cuales los empresarios confiaban mantener los sueldos estables; y así, el sistema quedó mucho más vulnerable a la inflación.

Segundo, el choque desestabilizador ocurrido en 1971, cuando los Estados Unidos abandonaron la obligación internacional de mantener una tasa de intercambio fija y permitieron la fluctuación del valor del dólar, como respuesta a las fuerzas del mercado. El deterioro de las posiciones estadounidenses en el intercambio y en la balan-

también aumentaban bajo la fórmula UAW-GM. Los empresarios comprendieron que era necesario buscar maneras de expandir la fuerza de trabajo sin aumentar los sueldos. El mercado de trabajo interno proveyó una solución para organizar las estructuras de empleo de tal manera que la fuerza laboral sólo se expandiera en el nivel de los menos pagados, y los empleos de los niveles más altos fueron llenados primordialmente a través de promociones internas.

- 5 Las economías de América Latina han proveído a los Estados Unidos con recursos naturales y mercancías básicas de bajo costo. Además, debido al hecho de que en estos países no contaban con unas economías desarrolladas y diversificadas y estaban política y económicamente ligados a los EE.UU., sus ganancias por exportaciones fueron usadas, inicialmente, para financiar la importación de productos no producidos nacionalmente y la gran mayoría de dichos productos vinieron de los EE.UU. Así, las relaciones económicas entre Estados Unidos y América Latina ayudaron a mantener la estabilidad de la producción masiva estadounidense al proveer una fuente estable, y de bajo costo, de recursos manufactureros y al aumentar la demanda agregada de productos estadounidenses.

za de pagos redujo la confianza internacional en el dólar y, así, desde entonces, también su valor como una moneda de reserva de circulación. Como resultado, los inversionistas privados y los gobiernos desistieron de guardar dólares estadounidenses y pidieron a los EE.UU. su conversión a oro. Bajo el sistema existente de las tasas de intercambio, los EE.UU. fueron forzados a hacerlo. En vez de agotar las reservas estadounidenses, la manera más rápida de frenar la caída del dólar hubiera sido el aumento de las tasas de interés. Sin embargo, en el largo plazo, los compromisos de los EE.UU. para mantener la posibilidad de conversión y las tasas de intercambio estables le hubieran requerido adoptar políticas para promover las exportaciones y contraer la demanda doméstica de productos importados. En vez de subordinar la libertad de establecer políticas en su economía doméstica a sus compromisos internacionales, los EE.UU. abandonaron el patrón oro e iniciaron una era de tasas de intercambio fluctuantes. Al final, sin embargo, las tasas fluctuantes debilitaron nuevas inversiones en la producción masiva porque ellas desestabilizaron los precios e hicieron aún más inciertas las proyecciones del mercado.

Tercero, la crisis del petróleo en 1973 desestabilizó aún más los fundamentos de la producción masiva al disparar, a un nivel sin precedentes, la inflación y la inseguridad. Los precios más altos del petróleo comenzaron una reacción en cadena de inflación debido a los eslabones estructurales entre sueldos y precios. Al mismo tiempo, las decisiones de inversión se volvieron aún más inseguras porque los precios más altos se hicieron sobre arreglos políticos que podían cambiar de un día al otro. Otra vez, la consecuencia en el mundo industrializado fue el deteni-miento de nuevas inversiones en la producción masiva. *Cuarto*, en contraste, la primera crisis del petróleo estimuló el desarrollo económico en muchas partes del Tercer Mundo. Países que exportaban petróleo tuvieron monedas fuertes que financiaban su propio desarrollo interno, mientras otros países del Tercer Mundo financiaron proyectos de desarrollo al pedir préstamos de petrodólares en los bancos internacionales donde estaban depositados. El financiar las deudas fue, en aquel momento, una estrategia completamente razonable porque la inflación del mundo industrializado, combinada con las bajas tasas de interés de los préstamos de petrodólares bajaron el costo de los préstamos casi a cero.

Quinto, la segunda crisis del petróleo, causada por la Revolución Iraní en 1979, disparó otra crisis inflacionaria en los países industrializados. En este caso, sin embar-

go, los Estados Unidos respondieron con el aumento de las tasas de interés. Esta decisión vino a ser el choque que, en últimas, envió a la economía mundial entera a una recesión prolongada. Las políticas inflacionarias producidas por altas tasas de interés en el mundo industrializado contrajeron la demanda para los productos exportados del Tercer Mundo y, consecuentemente, fue más difícil para estos países sostener su desarrollo o el pago de sus deudas. Países del Tercer Mundo que habían financiado sus programas de desarrollo con petrodólares a bajos intereses fueron forzados a refinanciarlos a tasas de interés muchas más altas, creando el escenario para la crisis de la deuda y los programas de austeridad del FMI, los cuales desestabilizaron aún más las metas de desarrollo del Tercer Mundo.

El segundo discurso, por su parte, atribuye el colapso de la estructura de acumulación Postsegunda Guerra Mundial a:

- a) una serie de descargas externas y sugiere que el fracaso podría haber sido evitado si quienes tomaban las decisiones hubieran entendido mejor las consecuencias macroeconómicas de sus decisiones de inversión privada y de las políticas públicas.
- b) los límites de la expansión dentro de la estructura Postsegunda Guerra Mundial en sí misma. Como se ilustrará más abajo, la difusión de la tecnología de producción masiva aumentó la capacidad productiva mundial. Sin embargo, las instituciones y pactos responsables de la economía de dicha producción no fueron capaces de sostener esta mayor capacidad ni coordinar los ajustes; de otro lado, este sistema fracasó cuando quienes tomaban las decisiones individuales siguieron sus propias estrategias de ajuste competitivo.

Una versión simplificada del discurso estructuralista puede ser presentada como en un argumento de dos puntos:

1. Las instituciones nacionales e internacionales que sostenían la economía de producción masiva sencillamente no estaban preparadas para coordinar una integración justa y ordenada de los productores del Tercer Mundo en la economía internacional. La saturación de los mercados de consumidores en los EE.UU. significó que una producción incrementada por un productor individual abarcara sectores del mercado de otros productores. Sin una efectiva coordinación internacional las empresas individuales fueron dejadas a sus propias iniciativas, lo cual dio origen a una competitividad intercapitalista intensiva, basada primariamente sobre estrategias en-

focadas en bajar los costos totales del trabajo; esta ola de competencia contrajo aún más los mercados masivos al reducir el poder de compra agregado.

2. La ausencia de cualquier pacto internacional efectivo o de una institución capaz de asegurar que el consumo mundial marchara con la capacidad de la producción mundial. Dentro de esta perspectiva, la crisis económica actual es amargamente irónica y refleja un fracaso significativo, dado que con toda la pobreza y las necesidades humanas insatisfechas que existen, la actual crisis es atribuida a "demasiada capacidad" y "demanda insuficiente". De hecho, la crisis actual viene del hecho de que el sistema económico internacional nunca ha desarrollado acuerdos de redistribución efectivos a través de los cuales las necesidades humanas urgentes puedan ser traducidas en una demanda económica efectiva.

Así, desde una perspectiva puramente interna, la estructura de acumulación Postsegunda Guerra Mundial hubiera tenido que ser significativamente reforzada, aun si el mundo no hubiera experimentado los cinco choques externos descritos por el primer discurso. Nuevas instituciones o pactos hubieran tenido que ser creados para poder integrar a los productores del Tercer Mundo y estimular la demanda efectiva en una escala mundial.

Dado estos presupuestos (en los cuales la baja inversión y el bajo consumo son los culpables fundamentales), Piore y Sabel ofrecen dos modelos distintos para superar la crisis económica actual. El *primer modelo* involucra el cambio de la tecnología y la estructura organizativa de producción para hacerla más flexible y que las empresas puedan responder rápida y efectivamente a las fluctuaciones en la demanda. Esta flexibilidad permitiría que las empresas puedan evitar las grandes pérdidas, asociadas con la inactividad de las máquinas de producción masiva y, de esta manera, estimular inversiones renovadas (creando nuevos empleos, incrementando el poder de comprar del consumidor y estimulando una demanda efectiva). El *segundo modelo* mantendría las tecnologías rígidas de la producción masiva, pero desarrollaría nuevos mecanismos de distribución para expandir la demanda efectiva. En este modelo la clave sería desarrollar acuerdos que operarían en un nivel internacional, como las equivalentes a la fórmula de determinación de sueldos del UAW-GM. También los gobiernos necesitarían acudir a la reestructuración de los institutos económicos internacionales (específicamente el FMI y el Banco Mundial) para que los países pudieran

continuar sus programas de desarrollo hasta que en el medio plazo puedan lograr un equilibrio en la balanza de pagos.⁶

III. Las estrategias de las corporaciones para la recuperación económica y su impacto en los trabajadores

En esta sección examinaré tres estrategias a través de las cuales los empresarios han intentado ajustarse al incremento de la competencia internacional. Estas estrategias han tenido un impacto devastador en un gran número de trabajadores. A pesar de esto, ellas continúan difundiendo, frecuentemente con la aquiescencia de los funcionarios o líderes de los sindicatos. A pesar del hecho de que estas prácticas reducen el nivel de vida de la gente y simultáneamente explotan y mantienen la segmentación de la fuerza de trabajo dentro de las fábricas, entre ellas y a nivel internacional, los dirigentes de los sindicatos estadounidenses parecen creer que no hay otra alternativa. En este contexto, los dos modelos de renovación económica proveen una perspectiva útil desde la cual se pueden analizar estas estrategias y desarrollar alternativas.

A. Estructuras del concepto de equipos de trabajo y de la producción "justo-a-tiempo"

El concepto de equipos de trabajo es una estrategia de ajuste enfocada a incrementar la competitividad estadounidense, dado que elimina las reglas y las prácticas tradicionales empresarios-trabajadores, que restringen la flexibilidad empresarial de organizar y reorganizar la producción. En experiencias famosas, las estructuras de trabajo basadas en el concepto de equipos incrementan la calidad y la productividad porque los trabajadores se hacen socios respetados en la empresa. Sus iniciativas son solicitadas por los directivos. Están animados a aprender otros trabajos y son pagados por su conocimiento. Les está permitido rotar en los trabajos que han aprendido para que el trabajo ya no sea tan repetitivo ni aburrido. En resumen, las estructuras del concepto de equipos de trabajo mejoran la producción porque los trabajadores están más motivados y capacitados y son más flexibles.⁷

En la práctica, sin embargo, el concepto de equipos ha derivado en una mayor descapacitación de la fuerza de

6 Véase también S. Griffith-Jones y O. Sunkel, *Debt and Development Crises in Latin America* (1989).

7 Para una explicación mucho más comprensiva y completa de las estructuras del concepto de equipos de trabajo y su impacto sobre los sindicatos y la fuerza de trabajo, véase M. Parker y J. Slaughter, *Choosing Sides: Unions and the Team Concept* (South End Press, 1988).

trabajo y ha aumentado la vulnerabilidad individual de los trabajadores frente a la discrecionalidad empresarial. Una mirada cuidadosa del "multiadiestramiento" en plantas, dentro del concepto de equipos, indica que los trabajadores son apoyados para aprender nuevos trabajos solamente en la medida en que su conocimiento contribuye a aumentar la habilidad de los empresarios para responder a las fluctuaciones en la demanda. Cuando la demanda se contrae, los sistemas basados en la división detallada del trabajo tienen opciones limitadas. En este sistema cada trabajador es asignado y entrenado para efectuar sólo un trabajo. Como resultado, los empresarios tienen poco espacio para maniobrar entre el alza temporal de la producción (despidiendo temporalmente un gran número de trabajadores) o simplemente producir más lentamente (y pagar a todos los trabajadores por algún tiempo libre). Con una fuerza de trabajo multiadiestrada, cada trabajador está entrenado para enfrentar un número de trabajos. Los empresarios pueden, por eso, responder a una reducción en la demanda eliminando cualquier obrero innecesario y redistribuir sus trabajos entre los que quedan. En síntesis, el "multiadiestramiento" otorga flexibilidad a los empresarios para reducir la producción sin tener que complementar ni pagar ninguna persona por tiempo desocupado.

El problema es que la "multicapacitación" es verdaderamente un eufemismo que aumenta la posibilidad de intercambio de trabajadores en las plantas que desarrollan el concepto de equipos de trabajo. La idea de que las empresas que utilizan concepto de equipos están transformando la fuerza laboral en "toderos", multicapacitados, es simplemente falsa.⁸ En estas empresas, "multicapacitar" significa, en verdad, que en vez de aprender un trabajo detallado, estandarizado, los obreros aprenden a hacer todos los trabajos de detalles asignados al equipo. Al igual que los

8 La multicapacitación, claramente, no está enfocada a cambiar al trabajador de producción descapacitado o semicapacitado en un generalista capacitado. Hay, sin embargo, un contexto en el cual las empresas del concepto de equipo (como NUMMI y Mazda) están creando más generalistas -a costa de los profesionales con destrezas. A profesionales con destrezas, en empresas del concepto de equipo, se les solicita que aprendan destrezas de más de una profesión. Como resultado, su entendimiento y pericia en una sola profesión es limitada y superficial. Al mantener a un grupo de generalistas adiestrados y subcontratar cualquier proyecto que requiera destrezas más específicas, los empresarios ahorran en costos de entrenamiento y reducen el número de trabajadores de "destrezas limitadas" bajo su pago.

trabajos en sistemas tradicionales de producción, los trabajos de equipo están prefabricados por ingenieros industriales, son estandarizados y repetitivos.⁹ Aprender estos trabajos puede aumentar el número de labores que el trabajador individual puede hacer en una empresa en particular pero no lo transforma en un obrero adiestrado que pueda vender sus destrezas por fuera de la empresa. En consecuencia, el concepto de multicapacitación no es que dote de poder al obrero; sí ayuda, sin embargo, a convertirlo en una mercancía realmente intercambiable.

En síntesis, la meta real, de fondo, de las empresas con concepto de equipos de trabajo, no es la de crear una fuerza de trabajo capacitada y participativa sino la de incrementar la flexibilidad para reconstruir el contexto social dentro del cual los empresarios organizan la producción. Concretamente, esto ha significado reducir el número de clasificaciones de empleos y eliminar los derechos de promoción basados en la antigüedad. Al eliminar estas reglas, los empresarios ganan un enorme poder discrecional sobre la organización de la producción porque ellos pueden, de ahora en adelante, reasignar los obreros y redistribuir el trabajo a su gusto y voluntad. Del otro lado, los obreros pierden muchos de los derechos que hacen soportable la vida en las líneas de ensamble, como por ejemplo, el derecho de rechazar una asignación fuera de su clasificación de empleo o a usar su antigüedad para cambiarse a un trabajo de su preferencia.

El inventario "justo-a-tiempo" y sus métodos de producción están contruidos sobre la flexibilidad permitida por las estructuras de trabajo del concepto de equipos. "Justo-a-tiempo" es un nombre popular para un sistema japonés de producción en el cual las divisiones productivas no producen hasta que no se reciban señales de que la siguiente división de la línea necesita más partes. Las revistas de negocios promueven este acercamiento como una estrategia usada para aumentar la productividad y la competitividad. Sin embargo, un análisis cuidadoso sugiere que los métodos de producción "justo-a-tiempo" incremen-

9 Ese concepto de trabajo suele ser aplaudido por permitir a los obreros usar sus mentes y porque los obreros, en empresas del concepto de equipos, son invitados a participar en la asesoría y el continuo rediseño de sus trabajos para aumentar la producción y reducir el tiempo desocupado; sin embargo, ellos no tienen ninguna discrecionalidad para implementar sus ideas. En cambio, sus intuiciones están a la expectativa de pasar a los gerentes. Si ellos aceptan la idea, entonces ésta es incorporada al diseño estandarizado del trabajo.

tan las ganancias solamente porque facilitan que los trabajadores tengan que trabajar más rápido y externalizan los costos de producción. Una comparación breve con los sistemas tradicionales de producción nos proporcionará una ilustración útil.

En las líneas de ensamble de producción masiva, que están organizadas tradicionalmente, el objetivo principal es mantener la función de la línea a toda costa. Parar la línea es casi inducir a un ataque cardíaco y por eso todo está organizado para que la línea siga trabajando. Así, por ejemplo, cada división productiva tratará de mantener una provisión de los partes necesarias para aislarse de los problemas en divisiones anteriores, los trabajadores temporales se emplean para cubrir los espacios de personas ausentes, y cuando hay alguna observación o materiales defectuosos, los obreros frecuentemente deciden arreglarlos después, en vez de parar la línea (hasta cuando los defectos están en un punto límite de arreglo). En resumen, las empresas tradicionales están dirigidas a seguir con la producción para mantener recursos extras a la mano.

"Justo-a-tiempo" es un sistema diferente, basado en una filosofía muy distinta. La premisa básica es que el mantenimiento de recursos extras es una pérdida de dinero y reduce la productividad. El objetivo principal es identificar y eliminar cualquier flujo extra en cualquier punto dado del proceso de producción. Así, por ejemplo, en vez de mantener inventarios de partes extras, los empresarios reorganizan sus sistemas de producción para asegurar que los partes lleguen sólo cuando se necesitan para la producción real. En muchos casos, esto significa transferir los costos de mantener inventarios a las pequeñas empresas satélites, las cuales están obligadas a entregar directamente a la línea de ensamble dos o tres veces al día. Esta práctica incrementa los costos de las empresas más pequeñas, aumentando así su decisión de continuar pagando sueldos bajos y de esta manera manteniendo (si no aumentando) la diferencia de sueldos en los dos sectores.

Contrario a las empresas tradicionales, las compañías que usan métodos "justo-a-tiempo" animan a sus empleados a parar la línea cuando se presentan problemas. La teoría consiste en que es mejor parar la producción que permitir pasar productos defectuosos. De hecho, parar la línea es un instrumento táctico para identificar constantemente lugares débiles y eliminar flujos extras en la línea de ensamble. Los gerentes del "justo-a-tiempo" se preocupan si la línea nunca se para, porque esto significa que la línea tiene demasiados recursos y/o que los problemas están pa-

sando sin ser corregidos. La solución es remover los recursos (por ejemplo, eliminar algunos trabajadores y redistribuir sus labores) hasta que los problemas aparezcan, al punto de que sean representativos y los empresarios puedan analizarlos, corregirlos, y entonces reducir la producción con menos empleados, quienes ahora trabajan más que antes.

Desde una perspectiva humana el problema es que este sistema de la identificación, evaluación y resolución de problemas opera, y está en últimas enfocado a eliminar cada recurso que aporte el trabajador individual para incrementar la velocidad de la línea de ensamble. Cuando los recursos están fuera, los obreros son forzados a trabajar más fuerte. Parar la línea es una alternativa posible sólo en cuanto los empresarios creen que hay una solución técnica u organizacional; de otra manera, se enfoca la atención en el obrero individual y el parar la línea es interpretado como la inhabilidad o la falta de voluntad de trabajar.

Este análisis sugiere que las empresas estadounidenses pueden pagar para implementar técnicas "justo-a-tiempo" sólo si están apoyadas por abastecedores que estén dispuestos a asumir los costos de asegurar la entrega puntual, varias veces al día, cada día del año, y si existe una fuerza laboral dispuesta a aceptar un sistema que les hace trabajar más duro y más rápido cada día que pasa. Por eso, no es sorprendente que las grandes manufactureras estadounidenses de automóviles no estén interesadas en introducir las técnicas "justo-a-tiempo". De un lado, estas empresas tienen suficiente poder económico para compeler a sus abastecedores a ajustarse; del otro lado, estas empresas tienen el tipo de movilidad que les permite encontrar una fuerza de trabajo de buena voluntad (por explotar la miseria desesperante del Tercer Mundo) o sencillamente crear una fuerza laboral de buena voluntad en los Estados Unidos.¹⁰

10 Muchos obreros temen que las empresas se relocalizarán sencillamente si se oponen a estas nuevas prácticas, y con mucha razón. El acuerdo Toyota-General Motors, que se denomina NUMMI (New United Motors Manufacturing, Inc.), fue la primera planta que implementó las técnicas "justo-a-tiempo" en los EE.UU. Esta planta abrió en Fremont, California, en 1984, en una vieja planta de la General Motors que había cerrado dos años atrás. La mayoría de los obreros de NUMMI, anteriormente habían trabajado en General Motors antes de que se cerrara la planta. A pesar de las difíciles condiciones de trabajo, estos obreros no tenían ningún deseo de oponerse a las nuevas prácticas, en parte porque estaban felices de poder estar trabajando

La pregunta real es qué impacto, a largo plazo, tendrán estas prácticas en la calidad y el nivel de vida de los trabajadores de los EE.UU. y del Tercer Mundo. La respuesta depende de la explotación que implican estas prácticas, y últimamente dependen del mantenimiento de una estructura de sectores de trabajo segmentada, jerárquica y en la cual algunos sueldos están más bajos que otros y todos los sueldos se encuentran deprimidos por la amenaza de transferir el trabajo de los sectores de altos sueldos a los de bajos sueldos (al incrementarse las subcontracciones o por la reubicación geográfica). Además, aunque en un comienzo puede parecer que las estructuras del concepto de equipos y la producción "justo-a-tiempo" constituyen estrategias apropiadas para el modelo de ajuste de "especialización flexible", el problema es que este aumento de la flexibilidad está basado en una fuerza laboral económica y políticamente impotente.

B. Los sistemas dobles de remuneración salarial

Los sueldos, el derecho de transferencias, la seguridad en el trabajo y otros beneficios del empleo han sido conseguidos, tradicionalmente, a través de un sistema basado en la antigüedad, según el cual los trabajadores menos antiguos reciben una menor remuneración que sus compañeros más antiguos; sin embargo, bajo este sistema, los trabajadores menos antiguos pueden esperar ganar los mismos sueldos y beneficios que los trabajadores más antiguos gozan cuando acumulan tiempo. Los sistemas dobles de remuneración salarial, de otro lado, están estructurados para que los trabajadores del nivel bajo y del nivel alto estén en caminos completamente diferentes. En estos sistemas, los obreros de bajo nivel (específicamente los nuevos empleados) ganan una menor remuneración y tienen menos seguridad de trabajo que sus compañeros del nivel alto, de acuerdo a su nivel de antigüedad, a menos que en las negociaciones colectivas se tenga provisto adelantarlos.

Como las técnicas "justo-a-tiempo" y las relocalizaciones de plantas, los sistemas dobles de remuneración salarial son otra manera de aumentar las ganancias al explotar los sueldos bajos de un sector impotente de la fuerza laboral; sin embargo, vale la pena estudiar por aparte estos sistemas, por dos razones: primera, los sistemas dobles frecuentemente se presentan a través de los acuerdos de negociaciones colectivas con los representantes sin-

otra vez, y en parte porque estaban temerosos de que cerraran la planta.

dicales. Frente a las demandas aparentemente no-negociables de los empresarios para reducir los costos totales del trabajo, los sindicatos deben escoger si reparten la carga sobre el total de la fuerza de trabajo o imponen la carga entera sobre un grupo particular. Dado este dilema, los sindicatos han favorecido los intereses de los trabajadores actuales a expensas de los obreros futuros y de los intereses de largo plazo de los trabajadores como clase social. En otras palabras, la subordinación económica está determinada por el poder político inmediato.

Los sistemas dobles de remuneración salarial también son interesantes porque son completamente legales. El poder de un sindicato de subordinar los intereses de un grupo de obreros a los intereses de otro grupo está limitado, teóricamente, por la ley. La obligación de representación justa, según la construcción judicial, prohíbe a los sindicatos discriminar intencionalmente a cualquier miembro de la unidad de negociación. Por extensión, sin embargo, la doctrina de representación justa autoriza y legitima las decisiones de los sindicatos que favorecen a un grupo sobre otro (además de aquellas basadas en discriminación individual). Sin embargo, si los sindicatos no tuvieran esta autoridad, los gerentes estarían atentos a imponer los costos del ajuste en la fuerza laboral, lo cual, probablemente, los enfrentaría a una fuerza laboral mucho más militante dado que afectaría tanto a los trabajadores más poderosos como los menos poderosos. Las leyes laborales estadounidenses aseguran así que los sindicatos no representarán una agenda de la clase obrera, sin diferencias,¹¹ sino que operarán como agencias administrativas imponiendo cargas y beneficios entre intereses en conflicto al servicio del "total" de los empresarios. Un movimiento obrero renovado en los Estados Unidos depende, en parte, de una reconstrucción del marco legal dentro del cual operan los sindicatos.

C. Los cierres de fábricas y su relocalización en áreas de bajos salarios

La historia de los cierres de fábricas estadounidenses es particularmente ilustrativa cuando las explicaciones corrientes, incluidas las que invocan opiniones judiciales, se comparan con un análisis cuidadoso de las causas que

11 Las leyes laborales estadounidenses prohíben las huelgas de solidaridad y otras acciones encaminadas a llevar adelante las reivindicaciones de los trabajadores que no son miembros de la unidad de negociación. Véase, en general, a Fischl.

subyacen en los problemas de la competencia.¹² Esta sección apunta a una visión breve y bastante simplificada de

12 Ninguna historia de la "desindustrialización de los Estados Unidos" estaría completa sin una mirada cercana al esquema legal y a sus suposiciones ideológicas, a través de la cual la judicialidad estadounidense ha protegido repetidamente la movilidad de capital de acuerdo a la exclusiva discrecionalidad de los empresarios, y ha reafirmado el predominio de la acumulación capitalista sobre los intereses de la comunidad. Un detenido análisis legal será presentado en un escrito próximo; sin embargo, unos casos pueden demostrar el efecto acumulativo que las decisiones judiciales han tenido sobre el poder de los sindicatos para oponerse a las decisiones de la relocalización de empresas. La historia comienza cuando la Corte Suprema de los EE.UU. manifestó que un empleador tiene la libertad de cerrar completamente su negocio, aun cuando razones de búsqueda de éxito fueran el único motivo para el cierre. En el caso *Textile Workers vs. Darlington*, 380 U.S. 666 (1981) y, luego, en *First National Maintenance Corp. vs. NLRB*, 452 U.S. 666 (1981), la Corte manifestó que "en vista de las necesidades del empleador pueden tomar decisiones sin restricciones en la conducción de su negocio", los empleadores no están obligados a negociar sobre sus decisiones de cerrar, sino, solamente, sobre sus efectos. El caso *Otis Elevator Company (Compañía de Ascensores de Otis)*, 269 NLRB 891 (1984), limitó aún más el deber de negociación de los empresarios, al pedirles negociar solamente en aquellos casos en donde la decisión de los gerentes está motivada por factores que sean de la órbita del sindicato, por ejemplo los costos laborales. Si la decisión depende de factores más allá del control del sindicato, no es obligatorio negociar (y, de esta manera, no hay derecho a convocar a huelga). Estos dos casos establecen que los empleadores tienen el derecho legal a cerrar y los sindicatos no tienen ningún derecho a tratar de oponerseles, exceptuando el evento en que los sindicatos puedan ofrecer concesiones por mantenerlas abiertas. Sin embargo, según los principios tradicionales de los contratos, cualquier persona puede negociar para ceder un derecho legal. En el contexto del cierre de empresa, sin embargo, las cortes han rechazado la exigencia del cumplimiento de los compromisos contraídos por los empleadores frente a su fuerza de trabajo o a las comunidades en las cuales se encuentran ubicados. Por ejemplo, en el caso *Local 1330, U.S. Steelworkers of America (Trabajadores de Acero de los EE.UU.) vs. U.S. Steel Corporation*, 631 F.2d 1264 (1980), la Corte del sexto distrito resolvió un pleito entre los trabajadores y los funcionarios del gobierno local, en donde se buscaba que la Corte requiriera a las plantas locales de U.S. Steel mantenerse abiertas o a que fueran vendidas a los sindicatos. La Corte negó la acción, entre otras razones, por la falta de un contrato formal. Sin embargo, aun cuando los sindicatos negocien provisiones expresas en sus negociaciones colectivas, las cortes se han negado a hacer cumplir dichas promesas,

las diferentes perspectivas desde las cuales han sido explicadas y defendidas la relocalización de empresas en áreas de bajos sueldos en los EE.UU., así como de sus más relevantes críticas.

En primer lugar, los abogados de los empresarios frecuentemente han caracterizado la relocalización de empresas como una respuesta necesaria al aumento de la competencia de los productores del Tercer Mundo. Los bajos sueldos aceptados por sus trabajadores dieron una ventaja comparativa a la producción intensiva del Tercer Mundo. Enfrentadas con productos más baratos (y frecuentemente mejores), las compañías estadounidenses culpaban de su falta de competitividad a los sueldos altos y a un movimiento obrero militante. La búsqueda de fuentes extranjeras fue tomada como una solución inmediata. Al reubicarse en áreas de bajos sueldos, las empresas estadounidenses buscan hacer suya la ventaja comparativa de sus competidores en el Tercer Mundo, el bajo costo de su fuerza laboral. Como cualquier solución inmediateista, sin embargo, buscar recursos extranjeros concede una ventaja solamente temporal porque la rentabilidad más alta no está basada en el mejoramiento permanente de las manufacturas ni en innovaciones tecnológicas. Igualmente, es sólo otra manera de aumentar las ganancias con el "sudor" de la fuerza de trabajo.

Las relocalizaciones de empresas también se caracterizan por ser un vehículo efectivo para el desarrollo económico del Tercer Mundo. En este contexto, las relocalizaciones de empresas son llamadas "inversión extranjera directa". Los argumentos son sencillos. La inversión extranjera directa genera empleos en países subdesarrollados. El empleo genera ingreso. El ingreso estimula la demanda, la cual, a su turno, anima la inversión y eventualmente da como resultado una economía local diversificada. En síntesis, las multinacionales deben ser vistas como motores del desarrollo en el Tercer Mundo.¹³

Hay por lo menos tres problemas con este discurso. Las relocalizaciones de empresas sí crean empleo en el Tercer Mundo, pero es empleo de bajo sueldo. Las multinacionales estadounidenses que operan allí han mostrado claramente que su presencia permanente de-

quedando abierta la teoría de que tales ordenes serían vanas. *Local 461 v. Singer Company*, 540 F.Supp. 442 (1982).

13 Véase, en general, *NACLA's Report on the Americas* (el Informe de NACLA sobre las Américas): *The New Gospel North American Free Trade*, Vol. 26, No. 6 (May 1991).

pende de que estos sueldos continúen siendo bajos. A pesar de los sueldos demasiado exigüos (sueldos de muro), los trabajadores de la Ford en la planta de Hermosillo, México, fueron forzados a entrar en huelga por 39 días cuando la Ford rehusó pagar la solicitud de aumento legal del costo de vida.¹⁴ Los trabajadores de la Ford involucrados en las luchas sindicales para obtener sueldos más altos y condiciones de trabajo más seguras también han sido víctimas de violencia.¹⁵

La inversión extranjera directa aparece como un mecanismo cuestionable de desarrollo, cuando se compara con otras alternativas, específicamente aquellas centradas en apoyar productores domésticos. Comparado con los capitalistas extranjeros, quienes rutinariamente repatrian las utilidades a su país, las ganancias por inversión y distribución que los productores domésticos obtienen suelen invertirse en la economía local.¹⁶ Más allá, la inversión extranjera (especialmente la inversión que involucra las relocalizaciones de empresas) está con frecuencia enfocada en la producción para mercados de exportación en el Primer Mundo en vez de asumir necesidades locales de consumo. En síntesis, si la meta es el desarrollo económico del Tercer Mundo, la inversión extranjera no es el vehículo.

IV. Conclusión

Hay varias áreas en las cuales la agenda internacional de trabajo, sencillamente, no se puede descuidar más. Las corporaciones estadounidenses han respondido a la estructura cambiante de la competencia intercapitalista al explotar las divisiones del mercado laboral y al hacer "sudar" a los trabajadores. A pesar del impacto negativo de estas estrategias en el desarrollo macroeconómico y en la competitividad manufacturera de largo plazo, las empresas siguen estas estrategias porque las instituciones y pactos necesarios para apoyar formas alternativas de competencia faltan o son inadecuados. Las actividades y

14 M. Parker y J. Slaughter, *Choosing Sides: Unions and the Team Concept* (1988) pp. 217-218.

15 Véase M. Witt, "Auto workers mount continental protest", en *Canadian Dimension*, abril-mayo, 1991, p. 32.

16 Por ejemplo, en *Multinational Corporations and the Politics of Dependence: Copper in Chile* (1974), pp. 102-3, T.H. Moran discute cómo, en vez de invertir en Chile, Kennecott usó las ganancias de las operaciones chilenas para financiar la construcción de una refinería de cobre en Maryland, EE.UU. (donde purificarían el cobre de Chile).

la estructura de las instituciones económicas internacionales como el GATT y el FMI son de interés vital para el movimiento obrero internacional. Dicho en otras palabras, la falta de una mejor respuesta del movimiento obrero a las transformaciones económicas actuales ha tenido consecuencias devastadoras para la clase obrera internacional, la cual debería aumentar su comprensión e influencia sobre estas instituciones.

Por ejemplo, el movimiento obrero puede enfocar la presión sobre el FMI para aumentar la liquidez internacional. Bajo los acuerdos actuales de crédito, los países que enfrentan problemas en su balanza de pagos están forzados a implementar estrategias que liberen los recursos financieros para la exportación. Todas las estrategias, como la privatización, las devaluaciones, y las políticas antiinflacionarias, ayudan a reducir los desequilibrios de la balanza de pagos pero proveen un desahogo solamente temporal, de corto plazo, y frecuentemente se imputan al desarrollo futuro.¹⁷ En lugar de incrementar el total del crédito disponible para financiar los desequilibrios de la balanza de pagos, las naciones podrían invertir en estrategias de ajuste de mediano plazo enfocadas a desarrollar de manera más permanente la competitividad de las exportaciones basada en, por ejemplo, un producto de mejor calidad o mejores sistemas de distribución o mercado.

El GATT y otros acuerdos de intercambio (como el propuesto Acuerdo de Libre Comercio que ligará a México, Canadá y los EE.UU.) también son asuntos importantes en la agenda de los trabajadores porque estos

17 La privatización es la venta de compañías públicas generalmente a inversionistas extranjeros. Provee al gobierno de recursos para su balance de pagos; sin embargo, la privatización también puede despojar al país de importantes mecanismos de hacer política, sin mencionar su fuente estable de ingreso. Véase, en general, Collins and Lear, *Pinochet's Giveaway: Chile's Privatization Experience in 12 Multinationals* (El regalo de Pinochet: la experiencia chilena de privatización con 12 multinacionales), Monitor 10 (May 1991). La devaluación puede efectivamente reducir importaciones, pero sólo promueve la exportación si no hay una inflación simultánea. Hasta en el segundo caso, el aumento de las exportaciones está basado en los precios bajos, en vez de reales innovaciones competitivas, lo cual significa que los trabajadores están simplemente trabajando más fuerte en vez de producir un mayor valor. Las políticas fiscales antiinflacionarias significan precios más altos que inmediatamente bajan el estandard de vida de los obreros.

acuerdos conforman el esquema de la competencia internacional capitalista y la prosperidad nacional comparativa. Identificar cómo estas instituciones afectan estos intereses sería el primer paso para crear un movimiento obrero internacional con poder.

El neoliberalismo, los derechos humanos y el "nuevo paradigma"

Amanda Romero
Educatora, equipo ILSA

■ *La práctica y los aportes teóricos fundamentales de los derechos humanos están siendo cuestionados respecto de los cambios profundos de la sociedad actual. El desarrollo de esta hipótesis parte de las violaciones masivas de derechos humanos que los pueblos latinoamericanos sufrieron y sufren ante el autoritarismo y la falta de democracia.*

Hoy el concepto de derechos humanos goza de una cierta "aceptación" dentro de los espacios de los intelectuales y/o gobernantes lo cual contrasta agudamente con la realidad en la cual coexisten sistemas de terror e impunidad dentro de un contexto de transición a la democracia. Ellos intentan redefinir los derechos humanos para desarrollar y contemporizar los conceptos básicos con los pensamientos filosóficos modernos.

La autora expone estas filosofías y juzga que son insuficientes. Ella nos invita a revalorar el concepto de los derechos de los pueblos como un acercamiento integrado a la problemática.

* Tesis para optar la maestría en Desarrollo Educativo y Social del Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano, Cinde, Colombia, 1992

Neoliberalism, human rights and the new model

■ *Both the practice and the fundamental theoretical supports of human rights are being questioned with regards to the profound changes in current society. The development of this hypothesis starts with the massive human rights violations that Latin American populations have suffered and suffer and the emergence of authoritarianism and the lack of democracy during that age that they had to overcome. Today the concept of human rights enjoys a certain "acceptance" among intellectual and/or governmental circles which contrasts sharply with a reality in which systems of terror and impunity exist and persist under a context of "transition to democracy." They attempt to redefine human rights by developing and contemporizing the basic concepts using modern philosophies. The author exposes these philosophies and her expounds her judgement that they are insufficient. She leads us to re-evaluate the concept of people's rights as an integrated approach to this problem.*

La implantación del neoliberalismo

La década del 70 se puede considerar como una etapa dual de alta producción de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, contrastada con las innumerables guerras civiles, revoluciones y guerras internacionales que, al lado de los modelos militares de represión implementados en casi todos los países latinoamericanos, trajeron como consecuencia la destrucción de organizaciones de base y la violación masiva de los derechos humanos.

En consecuencia, la década del 80 vendría a cosechar los frutos de esta dualidad de situaciones.

La realidad vivida por los países del Sur constataba que en esta década (recientemente bautizada como "la década perdida"), se implementaron políticas económicas que permitieran la recomposición del capitalismo mundial, tendientes a aplicar "Programas de Ajuste Estructural", que solucionarían en apariencia la crisis de la deuda externa de los países "pobres".

De hecho, en medio de la riqueza de sus recursos humanos y naturales, el mayor empobrecimiento de los países del Tercer Mundo dejaba claro que la posibilidad de realizar los derechos económicos, sociales y culturales de sus pueblos era imposible, dado que todos sus esfuerzos se dirigieron a pagar los enormes préstamos obtenidos de la Banca Internacional (particularmente del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional), al grado que "...en 1981, por primera vez en la historia de la posguerra, los

países del Tercer Mundo se convirtieron en exportadores netos de capital, en otras palabras, sus pagos por servicios de la deuda excedieron los nuevos préstamos y refinanciaciones (...) [con sumas] cuatro veces más grandes que el Plan Marshall¹

Por ello, al lado de factores macroeconómicos que representaban los intereses del gran capital, las críticas surgidas desde los países afectados por la deuda, así como las innumerables muestras de malestar y descontento social, condujeron al diseño de los denominados Planes de Ajuste Estructural, que van a desarrollarse dentro de la perspectiva neoliberal que se impone en todo el mundo, con variados discursos, que convergen, de todos modos, en una nueva situación global:

"La idea que está detrás de las condiciones de ajuste estructural ha sido que ciertos factores económicos deben alterarse en un país dado para asegurar un mejor desempeño económico con miras a dar por terminado el tener que repagar la deuda y el servicio de la misma, para lograr un mejor balance de la situación de pagos y para poder lograr una economía más sana en general. Los factores económicos que se están enfatizando son altamente dependientes de la teoría económica neoclásica del libre mercado y la teoría liberal del Estado débil. (s.n.)²

La dejación del modelo del Estado benefactor en el mundo, conllevó al cierre del de "sustitución de importaciones" vigente en los países del Tercer Mundo, para dar paso a la mayor presencia de las transnacionales y las agencias financieras internacionales, con lo que se llegaría al desarrollo del neoliberalismo en la región.

Los Estados Unidos y los derechos humanos en América Latina

Retomando como eje del análisis la indivisibilidad de los factores económicos de los políticos y sociales, es importante mencionar que para América Latina, la aplicación de los modelos de desarrollo están referidos necesariamente al papel de los Estados Unidos en la región.

A más de ser la nación más poderosa a nivel mundial, los Estados Unidos han mantenido una política propiciatoria de la violación a los derechos humanos en nuestro continente, bajo consideraciones de razones de "seguridad

1 Guía del Tercer Mundo, *op. cit.*, p. 541.

2 Skogly, Sigrun, "Desarrollo económico, deuda y derechos humanos: ¿un desarrollo sostenible para África?, en *El Otro Derecho* Nº 9, Bogotá, ILSA, diciembre de 1991.

nacional" para sus intereses; sin embargo, como bien lo señalaba el Tribunal Permanente de los Pueblos:

"...aun cuando se limite el análisis al sistema de relaciones de seguridad, el papel de los Estados Unidos ha sido muy negativo en relación con graves violaciones a los derechos humanos en América Latina. Aún más, el abuso del sistema de clasificación de la información y el manejo de las reglas de derecho relativas a la seguridad nacional en Estados Unidos, han hecho mucho más difícil la revelación y la investigación de esas graves violaciones".³

En años recientes, la política del demócrata Carter en relación con los derechos humanos utilizó estratégicamente el discurso para continuar, veladamente, su respaldo a las estructuras militares del continente, mediante las presiones a los gobiernos dictatoriales para permitir una "salida civil" que restaurara la "democracia".

En los países de democracia formal, como Colombia y Venezuela, pero particularmente en el primero, se favoreció como lo mencionábamos en el capítulo I, la política de la "guerra sucia", que cambiaba la imagen del gobierno represivo de Turbay por el de la "democracia" de Betancur.

Así, a finales de la década del 70, el único problema para la administración norteamericana lo constituían Nicaragua sandinista y Cuba, países a los que se atribuía una dependencia del "comunismo mundial".

Pero sería el inicio de la administración Reagan (1981), la que planteara a nivel mundial el avance del neoconservadurismo en política y el neoliberalismo en economía.

En relación con el *neoconservadurismo*, seguía siendo determinante la necesidad de resolver la competencia con el bloque soviético y la imposición de modelos de democracia occidental en todo el mundo. Ello explica que aunque se produzca la "transición" en el Cono Sur del continente, en Centroamérica se desarrolle la política de hostigamiento al gobierno sandinista de Nicaragua, con la acción de los "contras" (denominados "combatientes por la Libertad", por Reagan); se aumente el costo civil en la guerra de El Salvador; se cometa un genocidio sin precedentes contra el pueblo de Guatemala; se mantengan las

3 Tribunal Permanente de los Pueblos, *Proceso a la impunidad de crímenes de lesa humanidad en América Latina, 1989- 1991*, Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, sección colombiana, Bogotá, 1991. p.507.

dos bases militares norteamericanas en Honduras, para intervenir contra los sandinistas; se realice la invasión a Granada y posteriormente, la de Panamá y se apoyen decididamente las políticas represivas en los gobiernos de democracia formal, tales como Venezuela, Ecuador o Colombia.

Los informes sobre violaciones a los derechos humanos en Centroamérica relegan, de alguna manera, los casos de detenciones-desapariciones y asesinatos en el Cono Sur, aunque reviste importancia el juzgamiento de los militares argentinos comprometidos en estos hechos; sin embargo, se producen enseguida las leyes de perdón y olvido, que dejan sin piso los reclamos de las víctimas, no sólo en Argentina, sino en Uruguay.

En lo que respecta al *neoliberalismo* económico, podríamos decir que se mantiene una armonización entre los modelos políticos que buscan deslegitimar las luchas populares, al tiempo que se impulsan los programas de ajuste estructural en todo el continente, con mayor o menor énfasis, aunque con características similares a las del resto del continente:

"...los programas de ajuste estructural enfatizan los siguientes factores: abolición o liberalización de los controles de intercambio extranjeros; abolición o liberalización de controles de importación; énfasis en la inversión extranjera; un programa antiinflacionario nacional, que comprende: a) control del crédito bancario; b) reducción del gasto gubernamental; c) aumento en los impuestos; d) abolición o reducción de los subsidios a los consumidores; e) aumento en los precios fijados por las empresas públicas y, f) congelación o controles de salarios".⁴

Las consecuencias obvias de estos programas recaen en millones de pobres en el mundo. La "década perdida" lo es para quienes (como lo añoraba Bauer con relación a la Rusia de los años 20) creyeron que el crecimiento económico traería consiguientemente democracia política y social:

"No solamente las condiciones físicas y sociales de las clases subalternas, ya tan precarias desde siglos atrás, no cambiaron sino que empeoraron notoriamente durante los últimos años. Las cifras de varios informes nacionales lo probaron. Así, en Guatemala y Honduras, el 77% de la población vive en un estado de extrema pobreza. La desnutrición infantil es del 62% en el primer país, y del 75% en el segundo. El analfabetismo

4 Skogly, S., *op. cit.*, p. 13.

aumentó en Guatemala hasta llegar al 70% de la población. El desempleo en varios países alcanza el 30 ó el 40% de la población activa. Al mismo tiempo, crece la importación de bienes de consumo de lujo, facilitada a menudo por un modelo agroexportador que favorece a grupos reducidos de la población; aumenta la concentración de tierras o capital agrario, provocando conflictos de tierra como en el caso de Brasil. En varios casos, la alianza hecha por mecanismos financieros entre la burguesía y los narcotraficantes, refuerza una estructura de clases cuyo cuestionamiento resulta peligroso, como en el caso de Colombia.

Esta real "cultura del privilegio" provoca reacciones populares, que son reprimidas y que en muchos lugares tomaron la forma de movimientos armados frente al bloqueo total de la sociedad".⁵

Los hechos fueron demostrando a las organizaciones no-gubernamentales del Tercer Mundo que era necesaria una crítica que diera cuenta cabal de los factores internos y externos que favorecían la violación a los derechos humanos y ubicaran, desde allí una redefinición de los mismos.

De un lado, las dramáticas situaciones vividas en América Latina inéditas para muchos de los observadores mundiales, forzaron al propio sistema ONU a diseñar estrategias novedosas:

- a) La creación de órganos ad-hoc, dependientes del Consejo Económico y Social para el análisis del fenómeno y la elaboración de propuestas: situaciones como el elevadísimo número de detenciones-desapariciones, por ejemplo, dieron lugar al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones forzadas e involuntarias; en igual sentido puede hablarse del Grupo de Trabajo sobre Ejecuciones Sumarias y Extrajudiciales, cuyos aportes han apoyado, indiscutiblemente, la tarea de las organizaciones no-gubernamentales en favor de las víctimas.
- b) La aplicación de sanciones económicas a algunos regímenes acusados de violar los derechos humanos, cuyo caso más conocido en América Latina es el de Chile durante Pinochet.⁶

5 Tribunal Permanente de los Pueblos, *op. cit.*, p. 500.

6 Lo que refleja, sin embargo, la pervivencia de un "modelo" de democracia a defender, contenida en la Declaración Universal, cuando se advierte que para que "los pueblos no se vean compelidos a la rebelión contra la tiranía y la opresión", se deben respetar los derechos humanos "dentro de un estado de derecho". Enunciado que no permite la crítica a dichos "estados de

- c) El nombramiento de relatores especiales para que mantuvieran informados a los países miembros de la Comisión de Derechos Humanos y al Ecosoc, acerca de la real situación de los derechos fundamentales, en países como Chile, El Salvador o Guatemala.
- d) La utilización de recursos como los del Centro de Derechos Humanos, que incluyó el nombramiento de "asesores" en materia de derechos humanos y ayuda económica para programas de promoción, como ha sido el caso de Colombia, en los últimos cuatro años.

De otro lado, la situación de violaciones a los derechos humanos en América Latina favoreció notablemente el surgimiento de organizaciones no-gubernamentales de derechos humanos y de ayuda al desarrollo, en un contexto en el que muchas de las formas organizativas existentes en décadas anteriores o resultaron incapaces de asumir una respuesta a la represión, o simplemente fueron eliminadas por causa de la misma.

El nuevo paradigma

En el seno de esas nuevas ONG empieza a darse en el continente una reflexión acerca de la problemática de los derechos humanos, ya que éstos contribuyeron en buena medida (no exclusivamente, si tenemos en cuenta los factores anteriormente señalados) al descrédito de los regímenes militares, particularmente los del Cono Sur.⁷

La situación derivada de la implantación de estos modelos represivos, que eliminaron físicamente a buena parte de la dirigencia de oposición, líderes populares y organizaciones sociales, planteó no solamente un cuestionamiento a la forma tradicional de hacer política desde la izquierda, sino que requirió del replanteamiento de nuevas estrategias de defensa, en particular del derecho a la vida.

Sin embargo, haciendo una revisión de la literatura existente sobre los orígenes, metodologías y concepciones de derechos humanos que animan estas prácticas en las décadas pasadas, se hace necesario tener en cuenta un factor que desde nuestra óptica tiene relevancia cuando se analiza el contexto en el que van surgiendo las organizaciones de derechos humanos, como es la diferenciación existente entre las diversas subregiones de América Latina.

derecho" que utilizan métodos muchas de las veces peores que los de las dictaduras.

7 Frühling, Hugo y Osorio, Jorge (ed.), *Represión política y derechos humanos en América Latina*, Academia de Humanismo Cristiano, Santiago, 1989.

Mientras que los países andinos, los centroamericanos o los del Caribe comportan un desarrollo histórico singular, enmarcado por unas características climáticas, demográficas y de relaciones socio-políticas concretas, en el Cono Sur dicha historia sostiene referencias mucho más cercanas con Europa, a partir de las migraciones que se sucedieron por oleadas a finales del siglo pasado y en el período de las dos guerras mundiales.

Consideramos, por tanto, importante formular una hipótesis dirigida a relacionar el tipo de acciones exitosas de denuncia y educación realizadas por los organismos de derechos humanos en el Cono Sur en las décadas del 70 y 80 con las desarrolladas en Centroamérica y los países andinos, en lo que tiene que ver con este trabajo, por cuanto estos últimos variarían de acuerdo con las necesidades presentes en cada uno de los países, el papel que jugó la solidaridad internacional y, sobre todo, nos interesa estudiar las posiciones de la izquierda alrededor de la problemática de los abusos contra los derechos humanos.

Para avanzar en este análisis tendremos en cuenta, brevemente, los siguientes elementos:

- 1) La relación entre los partidos políticos y la forma de hacer política de izquierda en América Latina en cada una de las regiones aludidas.
- 2) La participación de las Iglesias, en especial la Católica, en la promoción y defensa de los derechos humanos.
- 3) La influencia de las corrientes teóricas europeas y norteamericanas en la construcción de una visión sobre los derechos humanos.

1. El papel de la izquierda

En primer lugar, las interrelaciones mundiales dieron cabida a la difusión de las ideas marxistas y socialistas europeas entre las clases trabajadoras latinoamericanas desde comienzos del siglo.

El influjo de socialistas animados por el triunfo soviético contribuyó a la creación de numerosos partidos comunistas y socialistas en nuestras latitudes, que encontraron, de manera diferente, un eco en la intelectualidad de las primeras décadas del siglo XX. Las luchas de Sandino, las ideas de Mariátegui, las acciones organizativas de María Cano, son algunos ejemplos de la acogida de las ideas renovadoras procedentes de Europa entre nuestros países.

Con diferencias de momentos, los pueblos latinoamericanos entregaron una cuota de sacrificio muy grande en la lucha contra la dominación nacional e internacional.

Estas luchas contaron con el impulso creativo y solidario de las ideas emancipadoras que vinieron desde el exterior en ocasiones, y que en otras, simplemente se aunaron a propuestas nacionalistas o anticapitalistas de los primeros obreros y campesinos organizados.

En el Cono Sur del continente, por la influencia europea tan marcada, estas ideas tendrían más penetración con la forma partido, que se relacionó con las experiencias comunistas y socialistas del Norte, en especial con la italiana, la española o la de países del bloque socialista.

Con la llegada de Allende al poder, en 1970, la izquierda chilena considera, por ejemplo, que este espacio es el "resultado de casi 50 años de lucha del movimiento obrero popular chileno por construir una alianza política y social que encabezada por los partidos políticos populares, fuerza capaz de abrir caminos que permitieran la superación del capitalismo y la construcción de una sociedad socialista en Chile".⁸

Ello revelaba dos cosas: 1) La concepción vanguardista ortodoxa que se mantenía (y aún se mantiene) en la mayoría de los partidos comunistas y socialistas latinoamericanos, que no eran críticos a los socialismos reales, que habían trasladado los esquemas y materias de discusión que se daban en el interior de los países comunistas de Europa o Asia, pero que no habían sabido construir una perspectiva verdadera desde los problemas propios y, 2) Que en razón a haber logrado un triunfo por la vía electoral, nunca se creyó -particularmente en el caso chileno- que hubiese una dictadura militar que lo arrebataría, puesto que se partía de un no cuestionamiento del verdadero sentido de la democracia:

"El golpe militar de 1973 demuestra a las fuerzas populares y democráticas en Chile que la concepción prevalente en la izquierda sobre la democracia, adolecía de graves insuficiencias.

La democracia no era el sistema político que mejor garantizaba los intereses de la burguesía y el imperalismo, sino por el contrario era una conquista de los trabajadores y el pueblo y el mejor sistema político para avanzar en la lucha por imponer en la sociedad los intereses de las grandes mayorías, siempre postergadas o excluidas de la vida política, económica y social del país".⁹

8 Sánchez Castellón, Luis, "Acerca de la actual oposición chilena", en: Gallón Giraldo, G. (comp.), "Entre movimientos y caudillos - 50 años de bipartidismo, izquierda y alternativas populares en Colombia, CINEP-CEREC, Bogotá, 1989, p.421.

En toda América Latina, la década del 70 se caracterizó por la proliferación de un debate sobre las vías al socialismo, los actores llamados a ser los protagonistas del cambio, las alianzas de clase y la manera de confrontar a los Estados nacionales. Es el período que registra el surgimiento, así mismo, de partidos que darían lugar a movimientos de liberación que son el resultado de alianzas interpartidarias, como en el caso centroamericano, del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional o del Frente Sandinista de Liberación Nacional.

Este debate tendría consecuencias diferentes en cada país: en algunos, daría mayor sostén a la incorporación masiva de dirigentes estudiantiles, sindicales y populares a los partidos y éstos, a su vez, considerarían como forma prioritaria de hacer política la posibilidad de controlar las burocracias de las organizaciones gremiales y populares.

En otros, se engrosarían los movimientos guerrilleros surgidos luego de la Revolución Cubana, como mecanismo indispensable para la toma del poder, que utilizaba la combinación de "todas las formas de lucha", como en los casos de Colombia, Perú y algunos países centroamericanos.

Otros más se centrarían en el debate académico, incorporando los postulados marxistas a las ciencias sociales:

"En los años 70 en América Latina y particularmente en el Brasil, se asiste de un lado a una feroz persecución de las ideas políticas de izquierda, consideradas en la jerga oficial, como "ideologías exóticas", extrañas a la llamada "índole pacífica" de nuestro pueblo. De otro lado, el marxismo gana, por así decirlo, la batalla de las ideas, pues en las universidades se asiste a una verdadera hegemonía del marxismo en las áreas de las ciencias sociales y humanas."¹⁰

Esta experiencia se repetiría casi sin excepciones en todos nuestros países.

Se solía debatir en ese contexto (quizás con más fuerza en Centroamérica y Colombia que en otras naciones) el papel de la *violencia revolucionaria* como "partera de la historia", contra la *violencia represiva* de los Estados militaristas de América Latina.

9 *Ibid.*, p. 423.

10 De Oliveira, Luciano, "Derechos humanos y marxismo: breve ensayo para un nuevo paradigma" en *El Otro Derecho* No. 4, p. 4 ILSA, 1989

Para muchos intelectuales del Cono Sur, sin embargo, la violencia represiva no había tenido la crudeza de una dictadura; por tanto, sus esquemas teóricos se vieron duramente confrontados y gran parte de la intelectualidad prefirió el exilio como mecanismo para resguardar su vida, que reconocer la bancarrota de los esquematismos y sectarismos que ellos mismos habían impulsado.

De los dogmatismos althusserianos, el empleo de manuales simplificadores de la teoría marxista (recordemos, por ejemplo a Pulitzer y Nikitin, de obligatoria lectura para los militantes de la década del 70), pasando por los análisis sectarizados de *capítulos o fragmentos* de ensayos de sus teóricos favoritos (Mao, Lenin, Stalin, Enver Hoxa, etc.) los dirigentes de la izquierda pasaron al desencanto cuando la represión desarticuló brutalmente todo el soporte popular que tenían sus partidos.

En su lugar, los que quedaron (porque no fueron asesinados, desterrados o no se fueron al exilio) debieron reinventar la manera de hacer política.

A ello contribuiría una revisión crítica de lo que estaba aconteciendo en América Latina y el mundo, pero tal vez en mayor medida, el hecho de no tener que depender de "centralismos democráticos" ni de la "línea del partido", venida de arriba.

2. El papel de las Iglesias

En los momentos más críticos de la violación a los derechos humanos (en el Cono Sur en los setenta, en Centroamérica en los ochenta), surge una posibilidad de iniciar una tarea de defensa de los perseguidos bajo del amparo protector de las Iglesias.

En el caso argentino, por ejemplo, no sería la Iglesia Católica jerárquica, sino sacerdotes y religiosas, al lado de pastores protestantes o líderes de otras iglesias, los que jugarían un activo papel en el apoyo a los movimientos de familiares de detenidos y desaparecidos por razones políticas.

Al contrario, en los casos de Brasil, El Salvador, Guatemala y Chile, es la Iglesia Católica la que emprendería una tarea sin precedentes en defensa de los ofendidos y las víctimas.

Posteriormente, su testimonio, transmitido al resto de Obispos latinoamericanos en las Conferencias de Puebla (México) y Medellín (Colombia), daría lugar al cuerpo teórico de "Doctrina Social Católica" más progresista de los últimos tiempos.

Por supuesto que este fenómeno tuvo una estrecha relación con los aportes que desde mediados de los años

sesenta ha venido dando la denominada "Teología de la Liberación" a nuestro continente.

Asumiendo una postura realista y de compromiso político con las clases subalternas, las comunidades religiosas y los laicos que hacen parte de este movimiento, toman un papel activo en las luchas sociales de sus países, que van desde la incorporación a las guerrillas (como Camilo Torres en Colombia), hasta la participación como miembros de partidos de oposición (como Rafael Marotto, en Chile o Ernesto Cardenal, en Nicaragua). Otros más, preocupados por la crisis económica, la imposición de modelos autoritarios en sus sociedades y la pérdida de referentes solidarios (Gustavo Guerriérrez, en Perú o Monseñor Silva Henríquez, en Chile), asumen la defensa de los derechos humanos desde instituciones académicas, de investigación o de promoción social, o en las luego poderosas ONG que se replican en toda la geografía latinoamericana.

Una hipótesis que ha venido trabajándose desde algunas organizaciones de derechos humanos informaría sobre un compromiso mayor de los laicos y religiosos, más que de las jerarquías; los primeros habrían influido notablemente para lograr, con su tenacidad y sacrificio, la "conversión" de sus Obispos, como sería el caso de Monseñor Romero en El Salvador.

De todos modos, lo que queremos dejar establecido acá es que existen dos tipos de "compromiso" *cristiano* en la defensa de los derechos humanos en América Latina: Uno, derivado de la "militancia" en las comunidades eclesiales de base (como sería el caso de Brasil o los países centroamericanos), desde una teología de la liberación muy ligada a la praxis política de izquierda, y otro, asumido desde una convicción ética propia del cristianismo influido por el Concilio Vaticano II, que adapta las tesis *iusnaturalistas* y, desde allí, asume una postura carismática para darle a los derechos humanos una dimensión de acción social, en una praxis igualmente significativa para los grupos populares afectados.

Más recientemente, las divergencias y críticas surgidas desde la Congregación de la Doctrina de la fe a la Teología de la Liberación, parecía hacer perder el espacio ganado desde Latinoamérica, aunque algunos analistas insisten en afirmar que dicha "separación" es más aparente que real:

"...Algunas [diferencias] se originan fundamentalmente en la diferencia de contextos y destinatarios. Mientras la Teología de la Liberación se origina al interior de las prácticas de liberación que muchos cristianos viven

dentro de las crudas y violentas situaciones de injusticia en América Latina, la reflexión pontificia se origina dentro del ámbito de la iglesia universal (...)"¹¹

3. La influencia teórica europea y norteamericana

En los años del exilio latinoamericano, algunos dirigentes e intelectuales de izquierda lograron cualificarse en universidades del Norte, si bien otros (más pocos) lo hicieron en México o Venezuela, accediendo a una formación académica sólida, que les permitió romper con el provincialismo característico de nuestras sociedades latinoamericanas.

Fueron entre cinco, diez y quince años los que tuvieron estos intelectuales para repensar la política, con la limitación obvia que imprime la distancia.

Simultáneamente, la situación centroamericana hizo que por diferentes razones se estrecharan, principalmente, las relaciones de solidaridad con Norteamérica. Al lado de los cientos de miles de trabajadores centroamericanos que residen ilegalmente en los Estados Unidos, se fue abriendo la posibilidad para una capa reducida de académicos, de avanzar en sus estudios en el Norte. Así mismo, los asesores canadienses, estadinenses y europeos, que apoyaron por muchos años la causa nicaragüense, aportaron herramientas metodológicas y teóricas desde distintas disciplinas.

Por ello, en el debate actual, se nos plantea la urgencia de contar con herramientas teóricas que logren dialogar con estos académicos del Sur, a menudo más convencidos de las líneas de pensamiento del Norte; de todos modos, no por ello carentes de importancia, pero frente a las cuales se hallan muchas veces estos intelectuales superados en su producción a las escuelas y corrientes que se mueven en Europa o los Estados Unidos.

Hoy nos hallamos frente a una situación contundente dentro de las organizaciones de derechos humanos, en el sentido de la exigencia de una mejor preparación y formación teórica.¹² A esta necesidad, muchas instituciones

11 Arango, Horacio S.J. y Rodríguez Gabriel, "La solidaridad, camino hacia la paz y el desarrollo. Una lectura de la Encíclica 'Sollicitudo Rei Socialis'", en: Arango et al., *Solidaridad, opción por los pobres y liberación*, documento ocasional N° 46, CINEP, Bogotá, 1988, p. 24.

12 Sobre este punto son ilustrativas las reiteradas referencias al tema desde organismos centroamericanos como la Comisión de Derechos Humanos de Centroamérica, Codehuca y la Asociación Centroamericana de Familiares de Desaparecidos, Acafade.

del Norte han respondido con becas y facilidades para la asistencia a cursos y seminarios de formación; algunas universidades europeas poseen en sus currículums cursos de postgrado en derechos humanos, que ya empiezan a ser establecidos en América Latina, a partir de convenios bilaterales.

Pero el acceso a este tipo de formación ha traído también como consecuencia un distanciamiento entre los "expertos" y los "activistas" de derechos humanos. Particularmente en el Cono Sur, y con ejemplos particulares en las demás subregiones, muchos de los responsables de los programas de educación en derechos humanos o directores de algunas ONG que trabajan ese campo, se consideran a sí mismos como "expertos", puesto que poseen títulos de doctorado acreditados por las más famosas universidades del mundo...

Eso nos interroga, puesto que se mantiene un discurso de lo "popular", del establecimiento de nuevas relaciones dentro de los grupos de derechos humanos y se atribuye a éstos la capacidad de convertirse en eje "irresistible" para la sociedad futura.

A las críticas contra el caudillismo de la izquierda, se responde con un nuevo caudillismo, el de las ONG que aparecerían como "neutrales" en la tensión interpartidaria, y superadoras de los vacíos y errores que sustentaron las organizaciones de izquierda en América Latina.

Además de ello, se atribuyen la representatividad de los grupos populares, con una retórica que va desde un humanismo cristiano ahistórico, hasta las "terceras" vías para la resolución de la crisis política, económica y social por la que atraviesa América Latina, favorecida esta posición en parte por la gran capacidad de manejo financiero que les vienen otorgando las llamadas Agencias de Desarrollo Internacional.

Derechos humanos y nuevo contexto

Es en este contexto, y teniendo en cuenta los puntos arriba mencionados, que entramos a hacer un análisis de lo que se ha denominado el "Nuevo Paradigma" para abordar los derechos humanos en América Latina.

Mi propuesta en este punto es introducirnos a este análisis a partir de diferentes publicaciones sobre derechos humanos a las que se tiene acceso, producidas por autores latinoamericanos, desde la perspectiva teórica, más que de descripción de las experiencias o los testimonios de su acción.

En este aspecto es necesario rescatar el enorme esfuerzo productivo de los organismos de Chile en materia

de teoría sobre los derechos humanos. Son los chilenos los que mayormente han circulado sus escritos entre las demás organizaciones del continente, permitiéndonos a las de otros países poder reflexionar sobre tan importante tema.

Sin embargo, por ser una de las fuentes más obli-gadas de lectura, nos remitiremos a ellas como representativas de un pensamiento que ha tenido importancia meridiana en la definición de políticas de derechos humanos, tanto en el plano gubernamental, como en el no-gubernamental.¹³

Nos referiremos, en particular, a los aportes teóricos desarrollados por dos instituciones chilenas: el Consejo de Educación de Adultos de América Latina (CEAAL), en su Programa de Educación para la Paz y los Derechos Humanos,¹⁴ y el Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación (PIIE).

Casi todos los autores consultados analizan la definición de crisis de paradigmas, a partir de la obra *La estructura de las revoluciones científicas*, de Thomas Kuhn (1962), en la cual dice que un paradigma es "un conjunto de realizaciones científicas universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica"¹⁵

De allí, apoyados en los escritos filosóficos de J. Habermas y de otros autores,¹⁶ se entra en un análisis del

13 De hecho, uno de los autores más connotados, Abraham Magendzo, de Chile, ha sido el asesor de Naciones Unidas en materia educativa para el gobierno colombiano; la coincidencia de planteamientos de este autor y del primer Consejero Presidencial para la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos en este país no es, para las ONG, si no el encuentro de una corriente de pensamiento de una intelectualidad que proviniendo de la izquierda, es cooptada por los actuales gobiernos latinoamericanos.

14 El CEAAL, aunque está conformado por diversas organizaciones no-gubernamentales del continente, tiene su sede en Chile y la mayoría de los escritos sobre derechos humanos que ha producido han sido elaborados por chilenos.

15 Kuhn, Thomas, "La estructura de las revoluciones científicas", p. 259, citado por Dockendorff, Cecilia, "Notas sobre la noción de Paradigma", en Osorio, J. y Weinstein, L. (ed.), *La fuerza del arco iris, movimientos sociales, derechos humanos y nuevos paradigmas culturales*, CEAAL-ISS, Santiago de Chile, 1988.

16 La variedad de autores en los que se apoyan es tan diversa como en ocasiones contradictoria: Según Pablo Salvat, algunos de estos autores son: Capra, Fritjof ("El Punto Crucial"); Ber-man, N. ("El re-encantamiento del mundo"); Apel, K.O. ("Estu-

desarrollo de los paradigmas o modelos científicos empleados por las ciencias sociales para explicar y transformar la realidad.

La discusión cobra cuentas al pensamiento racionalista occidental, que redujo todos los referentes al modelo de eficiencia en la producción y relegó a un plano último lo relacionado con el crecimiento o el desarrollo humano. Tal como lo señala Verónica Edwards:

"Al aproximarnos al fin del siglo, en América Latina nos encontramos tensados (sic) entre el auge de la modernidad y lo 'moderno', como valor que adjetiva y legitima procesos, instituciones, acciones y al mismo tiempo, nos enfrentamos a la llamada 'crisis de los paradigmas' epistemológicos y sociales que han sido el producto y el soporte de la modernidad.

Por un lado 'lo moderno' se ha legitimado como ideología operante a nivel de las prácticas sociales y al mismo tiempo muestra su crisis a nivel teórico-epistemológico en las ciencias sociales, es decir, como forma de conocer e interpretar la realidad."¹⁷

El análisis se dirige a una crítica a la denominada "racionalidad instrumental", siempre con referencia a Habermas, para quien la racionalidad instrumental es una "actividad racional referida a un fin":

"La racionalidad instrumental es un discurso de atribución de sentidos que se sostiene en la ideología de la ciencia como saber objetivo, como verdad. Este discurso dominante es producto y soporte del desarrollo de las sociedades 'productivistas' modernas, tanto competitivas como socialistas."¹⁸

Es decir, se trata de plantear un debate contra los "paradigmas positivistas" que, como lo señala Manuel Basúa, "como norma, han excluido la dimensión valórica de la acción humana".

En realidad, en el camino del debate que recién empieza a surgir en América Latina sobre la relación entre

dios éticos"); Habermas, J. (*Escritos políticos*, "El discurso filosófico de la modernidad", "Conocimiento e interés"), Heller, A. ("Crítica a la Ilustración"); Max-Neef ("Economía descalza", "Desarrollo a escala humana") y Maturana, H. ("Biología").

17 Edwards, Verónica. "Racionalidad instrumental y la construcción del Otro". En Magendzo, Abraham: *¿Superando la realidad instrumental?* Ensayos en busca de un nuevo paradigma para la educación y la discusión en derechos humanos. Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación, PIIE: Santiago, 1991.

18 *Idem*

racionalidad instrumental y derechos humanos se encuentran puntos de vista diferentes, que remiten a discusiones mucho más profundas:

En la mayoría de los enfoques que se trabaja actualmente en el Cono Sur, se plantea que en momentos en que se vive una "democratización en el Cono Sur y pacificación en Centroamérica"¹⁹ urge un rescate de una visión que incorpore los aspectos de la "subjetividad", "lo valórico", "lo emotivo" en la lucha por los derechos humanos.

Dichos enfoques se basan en corrientes fenomenológicas, psicoanalíticas o personalistas, algunas de ellas referidas al planteamiento de la Escuela de Frankfurt y, en mucho menor medida, inspiradas en la filosofía neomarxista de Agnes Heller.

Casi todo el discurso presente en estos ensayos y libros argumenta contra la pérdida de un espacio vital importante para los derechos humanos derivados de la preeminencia de una racionalidad instrumental en las relaciones entre las personas.

Algunos de los planteamientos nos remiten a reflexiones en contra de los neodarwinianos, para apelar a la necesidad de redefinir la ecología.²⁰

Otros, centrados en el problema educativo, reclaman el imperativo de permitir un rescate de la vida cotidiana en el seno del sistema escolar, para dar cabida tanto a la racionalidad "objetiva", como a la "imaginativa".²¹

Otros más nos proponen una reconsideración de la interculturalidad latinoamericana, al tiempo que involucran elementos de culturas asiáticas o de maneras de ver el mundo desde el tema del "crecimiento personal".²²

19 Elizalde, Antonio, Cambios de paradigma, educación y crisis. Pasos hacia una epistemología Integradora y participativa, en *¿Superando la realidad ...?*, p.73.

20 Donoso, Patricio, "El derecho a ser persona. Un desafío para un nuevo paradigma", en Magendo, A. (ed.), *Superando la racionalidad ...?*, p. 48, y Elizalde, Antonio, op. cit., p.55.

21 Magendzo, Abraham, "De los fantasmas que nos alimentamos y de las paradojas que éstos producen y de sus implicancias en lo educacional", en Magendzo, A. (ed.), *¿Superando la racionalidad ...?*, p. 103.

22 Weinstein, Luis, op. cit., p. 26; Soubllette, Gastón, *Criterios filosóficos para un nuevo paradigma cultural: un enfoque taoísta*; Aceituno, Gilda, "Perspectiva budista sobre los derechos humanos"; Pérez Aguirre, Luis, "Derechos humanos y no violencia: un enfoque desde el cristianismo latinoamericano", y Ansión, Juan, "Las condiciones de la paz vistas desde la cultura andi-

Sin embargo, quien plantea más concretamente la perspectiva desde los derechos humanos propiamente dichos, es Pablo Salvat, quien explica de manera detallada los elementos, características y posibilidades de esta reflexión propuesta desde el Cono Sur:

"Esta propuesta supone una visión integradora de los derechos humanos, de sus distintas dimensiones y momentos históricos. Al respecto, hablamos de levantar una imagen 'holista' de ellos, en el sentido de verlos en su articulación y mutua implicancia, en su devenir histórico; a diferencia de aquéllos para los cuales debe privilegiarse una dimensión originaria, centrada de modo excluyente en la defensa del individuo".²³

Buscando una salida a la crisis de derechos humanos definida por la racionalidad imperante, se propone un "replanteo" (sic) de fondo del paradigma prevaleciente, con el objeto de "encaminarse hacia la búsqueda y levantamiento de una nueva figura de racionalidad *substantiva*, que se oriente acorde a una exigencia general de carácter *ético-político*: el poder redefinir las relaciones entre los hombres y entre éstos y la naturaleza, mediante una crítica de todas aquellas estructuras alienantes (...) que impidan una realización autónoma y libre de nuestra personalidad como individuos y como pueblos".²⁴

Entre las características que se atribuyen a esta visión ("óptica fundacional") desde los derechos humanos, está la de "poder satisfacer tres condiciones: ser universales, históricos y trascendentales, al mismo tiempo".

Se dice en ese sentido que lo "universal" no es algo impuesto desde afuera de los sujetos, de manera autoritaria, sino que es producto de un "proceso participativo" que puede llegar a consensos "socializantes" sobre "el alcance y reconocimiento de los derechos humanos en una sociedad dada". Agregando enseguida que ello no desconoce "las realidades conflictuales (sic) que atraviesan las sociedades y la existencia de distintas interpretaciones del significado de los derechos humanos".²⁵

Son "históricos" en cuanto que "la toma de conciencia del valor" de los derechos humanos es un producto

na", en Osorio y Weinstein (ed.), *La fuerza del arco iris*, op. cit.

23 Salvat, Pablo, "Hacia una nueva racionalidad. La tarea de construir un paradigma basado en los derechos humanos", en Madgenzo, A. (ed.) *¿Superando la racionalidad?*, p. 142.

24 *Ibid.*, p. 6.

25 *Idem.*

histórico, por tanto pueden ser sujetos a modificaciones o reinterpretaciones. Y finalmente, son "trascendentales" en cuanto "las propuestas de derechos humanos no llegan a identificarse con sus realizaciones prácticas concretas. Pueden concebirse como una utopía democrática, imposible de alcanzar a cabalidad, pero que orienta desde el presente las liberaciones parciales" (s.n.)²⁶

Este último análisis lleva a Salvat a hacer algunas formulaciones interrogativas, entre ellas, sobre qué sector social incorporaría la "nueva subjetividad" dentro de un proyecto histórico más global, habida cuenta de la crisis de la forma partido; se pregunta, asimismo, por los mecanismos de hacer de los derechos humanos algo no solamente institucionalizado sino parte de la vida cotidiana de la gente; se cuestiona, finalmente, sobre el papel que deberían asumir los derechos humanos desde esta perspectiva, en el momento de la actual "estabilización relativa de los sistemas democráticos" en la región, pero en particular, en su país, Chile.

Este pensamiento, esbozado aquí muy someramente, requiere ser conocido ampliamente por el conjunto de los activistas en derechos humanos, para animar más el debate, como veremos enseguida.

Hacia una concepción de los derechos humanos desde una perspectiva latinoamericana:

Las formulaciones anteriormente reseñadas (a las que denominaremos "holísticas"), referidas al "Nuevo Paradigma", nos suscitan una serie de interrogantes, en cuanto a si ellos son representativos del pensamiento dominante entre los grupos e instituciones que trabajan en derechos humanos en nuestro continente, o si se pueden contrastar con otras posiciones que existen en el campo de la reflexión teórica sobre los derechos humanos en Latinoamérica, en un sentido académico más amplio.

Siguiendo en la línea analítica que planteara Fernando Rojas en 1984,²⁷ consideramos que el enfoque "holístico" se mantendría dentro de las reflexiones filosóficas y teológicas a que hacía mención este autor, cuando constataba la "innegable inercia teórica" de los derechos humanos

26 *Ibid.*, p. 144.

27 Rojas, Fernando, "Derechos humanos y crítica social en América Latina: desencuentro y reencuentro. Es imperativa una nueva declaración de los derechos del hombre y de la sociedad", Ponencia presentada en el Seminario "Ciencia, cultura y derechos humanos en la Región Andina", ALDHU-UNESCO, Quito, noviembre de 1984, CINEP, *Documento ocasional* No. 24, Bogotá, 1984.

en cuanto objeto de investigación por parte de las ciencias crítico-sociales en Latinoamérica.

Su análisis da cuenta de los obstáculos o limitantes que a comienzos de la década del 80 impedían a este campo de las ciencias sociales comprender el fenómeno de los derechos humanos:

- 1) La percepción de los derechos humanos como carentes de fuerza transformadora para los críticos del contenido "burgués" de las declaraciones de derechos humanos.
- 2) La imposibilidad de ver los derechos humanos como un "terreno de confrontación social" a causa de una comprensión limitada y personal por parte de los activistas.
- 3) La heterogeneidad de actividades, de movimientos, de organizaciones y de significados de las luchas por los derechos humanos, que en América Latina son "un caleidoscopio de todas las fuerzas y conflictos sociales".

La propuesta de Rojas es abordar el problema de los derechos humanos desde las ciencias crítico sociales, no tanto desde una perspectiva general sino desde "prácticas realizadas a nombre de los derechos humanos" que sobrepasan el marco individualista, y las "prácticas científicas desarrolladas desde una perspectiva doblemente crítica del capitalismo (...) y del socialismo realmente existente"²⁸

Rojas apuntaba, en el recorrido por lo que hasta esa fecha se había conocido sobre aportes teóricos (desde lo político) sobre los derechos humanos, que éstos se quedaban cortos en la formulación de explicaciones relacionadas con las actividades de derechos humanos, como espacios posibles de visualización de una sociedad futura y de cuestionamiento a las formas de ver la democracia.

Hoy en día, progresivamente, esas carencias se han ido tratando de subsanar, en la medida en que el tema se ha vuelto más una "moda" entre la intelectualidad, bien sea en relación con las "transiciones a la democracia", los procesos de paz, o bien por la importancia que cobraron en la década pasada las actividades en derechos humanos, entre ellas, la educación y una revalorización de la denuncia como mecanismo de defensa de las víctimas.

Cuestionamiento a un neomesianismo

La literatura sobre derechos humanos que se plantea originariamente como adscrita a la corriente crítico-social en América Latina, bien sea desde la filosofía o desde la política, sigue adoleciendo de muchas explicaciones satisfactorias a las diferencias, inconsistencias y carencias de la

28 *Ibid.*, p. 4.

teoría, frente a hechos continuados de violaciones a los derechos humanos.

Aunque los enfoques "holísticos" hacen un aporte a la contextualización de la crisis de la racionalidad instrumental, instituida en el "capitalismo o el socialismo real", en su afán de reincorporar lo afectivo y subjetivo de los derechos humanos, esquivan una discusión o crítica más contundente a la noción de "persona humana" que subyace aún a la mayoría de programas, declaraciones y constituciones, para remitirse a un análisis que aleja cada vez más el problema político del fenómeno de las violaciones a los derechos humanos:

"El problema de fondo relativo a los derechos humanos es hoy no tanto el de *justificarlos*, como el de *protegerlos*. Es un problema no filosófico, sino político. El problema filosófico de los derechos del hombre no puede ser disociado del estudio de los problemas históricos, sociales, económicos, psicológicos, inherentes a su realización: el problema de los fines es el de los medios."²⁹

En este enfoque, por el tipo de perspectiva filosófica escogida, se le atribuyen a los derechos humanos cualidades y potencialidades muy discutibles, al punto de elevarlos a la categoría de "religión":

"Desde un punto de vista más positivo, los derechos humanos aparecen como la nueva "religión" de nuestro tiempo, debido a los sucesos histórico-políticos que hemos vivido y al movimiento de derechos humanos que se ha generado en respuesta.

Tomamos "religión" en un sentido más originario y literal, esto es, en cuanto los derechos humanos permiten re-componer identidades fragmentadas, generar un espacio simbólico-normativo en que pueden reconocerse, re-ligarse, sujetos que son iguales y distintos a la vez, y que por lo mismo, pueden llegar a compartir un común acervo valórico".³⁰

La abstracción de las determinantes socio-políticas que están en la base de todo problema de derechos humanos en la sociedad actual, ha desdibujado sus consecuencias en individuos y grupos humanos.

Partiendo del hecho real de que las democracias formales son algo "menos peor" que las dictaduras militares, se renuncia a la crítica a fondo de dicha democracia, centrándose más bien en un discurso teórico-filosófico que

29 Bobbio, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de paz*. 1a. edición, Editorial Gedisa, Barcelona, 1982, p. 128.

30 Salvat, Pablo, *op. cit.*, p. 143.

busca, desde la mirada de la nueva racionalidad, rescatar la espiritualidad, lo cotidiano, lo micro, lo diverso, en medio de las tensiones globales de la política nacional e internacional. En este sentido, no retoman los postulados de Marcuse, cuando afirmaba:

"La democracia burguesa, si es que es posible después del fascismo, es deseable frente al peligro del fascismo. Pero parece como si precisamente esa democracia burguesa fuese objeto de permanente desarticulación y mutilación por la propia burguesía, por el propio gran capital".³¹

Aunque el planteamiento general es seductor en cuanto trae a colación muchas de las discusiones que la izquierda ortodoxa rehuyó por años, porque sus prácticas autoritarias, muchas de las veces, les impedía ver la multiplicidad de factores que entran en juego en las sociedades dependientes, la postura filosófica 'holística' no resuelve las preguntas que a nuestro juicio son las más acuciantes, como las referidas a la responsabilidad de las violaciones a los derechos humanos, la pervivencia de la impunidad, los métodos y sistemas de terror que aún funcionan desde la mentalidad autoritaria (civil o militar), las maneras de prevenir las violaciones a los derechos humanos, etc.

Quizás este enfoque falla en dar una aproximación más certera, en la medida en que se centra en la fundamentación *subjetiva* de los derechos humanos como ente absoluto, ocasionado por el afán de acusar al racionalismo instrumental de haber querido cercenar lo cotidiano, lo moral, lo espiritual de la vida humana:

"De la meta que se propone la búsqueda del fundamento nace la ilusión del fundamento absoluto, es decir, la ilusión de que, a fuerza de acumular y discutir razones y argumentos, acabaremos por encontrar la razón y el argumento irresistible al que ninguno podrá negarse a adherir".³²

Pero los derechos humanos, aunque tocan necesariamente el problema individual, siguen limitados por los espacios de la política en su sentido más real, por las condiciones económicas concretas que imposibilitan su realización. De allí que aunque los argumentos de los 'holísticos' sean sustentados desde diferentes disciplinas y traten de tocar la relación hombre-naturaleza y hombre-hombre,

31 Marcuse, Herbert, "Teoría y política" en Habermas, J. et al: *Conversaciones con Marcuse*, Editorial Gedisa, Barcelona, 1980., p. 71.

32 Bobbio, Norberto, "El problema de la guerra...", op. cit., p. 118.

su análisis se queda en la aspiración de un cambio de mentalidad, que es conocido como un cambio en la "conciencia", no en el sentido dialéctico hegeliano, abordado por la Educación Popular desde Freire, sino quizás más apoyado en las corrientes sobre crecimiento personal:

"La tarea es ir hacia una concepción más amplia de los derechos humanos, incluyendo la lucha por la emancipación en lo político, lo personal y existencial y lo ecológico. La meta es el desarrollo de lo más central, su conciencia. Al mismo tiempo, el único medio de conseguir la movilización, la participación, las posibilidades de cambio, es el desarrollo de la conciencia, de la humanización".³³

Sin embargo, su perspectiva no da cuenta de que muchos de los derechos humanos que conocemos actualmente son históricos, es decir, no existían anteriormente sino que están relacionados con el desarrollo y avance de la humanidad; avance que la mayoría de las veces ha estado dado por las presiones de sectores populares oprimidos, que han luchado contra la injusticia; o, también, avances que han denegado de plano derechos anteriormente disfrutados por individuos y pueblos enteros.

"Por eso, ahora no se trata tanto de buscar otras razones, o como querían los iusnaturalistas redivivos, la razón de las razones, sino de poner las condiciones para una más amplia y escrupulosa realización de los derechos proclamados. Ciertamente, para prestar el propio apoyo a la creación de estas condiciones, es necesario estar convencidos de que la realización de los derechos del hombre es un fin deseable; pero no basta con esta convicción de la buena voluntad, ni siquiera de los gobernantes y mucho menos de las buenas razones aducidas para demostrar la bondad absoluta de esos derechos: sólo la transformación industrial en un país, por ejemplo, hace posible la protección de los derechos vinculados con las relaciones de trabajo".³⁴

Situación actual de los derechos humanos

A nivel mundial, los derechos humanos en las postrimerías del siglo XX, son un tema obligado de discusión. La evolución histórica de las luchas de los pueblos del Tercer Mundo proponen una visión que tome en consideración aspectos culturales, económicos, sociales y políticos que les son propios.

33 Weinstein, Luis, *La fuerza del arco iris. Movimientos sociales, derechos humanos y nuevos paradigmas culturales*, 1a. edición CEAAL- ISS- S Chile, 1988, p. 181.

34 *Ibid.*, p. 127.

La visión eurocentrista o, mejor, occidental y cristiana de los derechos humanos ha sufrido, necesariamente, algunos cambios, a pesar del rígido control de la política mundial y de la economía por parte de las potencias industrializadas del Norte.

En relación con ello, cobran mucha importancia los aportes que puedan brindar posiciones "alternativas" o desde perspectivas no hegemónicas del poder, para definir nuevos derechos o, al menos, para ganarle terreno a la política neoliberal predominante.

Para la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos que se llevará a cabo en Alemania en 1993, por ejemplo, temas tales como la ecología, los derechos de la mujer, los derechos de las minorías étnicas y los pueblos indígenas, el desarrollo y la impunidad, serán relevados por organizaciones no-gubernamentales y grupos independientes de sectores subalternos de diversos continentes.

Pero, y esto es muy importante, es necesario decir que muchos de estos derechos vienen también siendo seriamente considerados, en tiempos recientes, por los países del Norte, por los gobiernos representados en la ONU y, más aún, por las agencias internacionales de desarrollo, como la estadounidense AID y las instituciones financieras internacionales, tales como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional.

Ello significa que muchos de los postulados que algunas concepciones de derechos humanos en el Tercer Mundo, pero en particular en América Latina, dicen defender, como el derecho a la participación, por ejemplo, son un asunto que han "cooptado" los gobiernos y las instituciones mencionadas, para darle salida a las presiones de los grupos populares:

"Aún hoy, la 'participación' es un concepto evasivo; el término es a menudo usado ambiguamente en la literatura sobre desarrollo. La participación puede ser compartir el poder de manera más auténtica; a partir de la imposición de la voluntad de algunas mayorías para lograr el consenso y el 'debido proceso' para aquéllos cuyos intereses están en juego. Existen, por supuesto, muchas formas de participación: desde la verbalización de las opiniones y votar una propuesta o una huelga, desde las decisiones desafiantes de los tribunales de revisión, hasta el compartir el poder para tomar las decisiones. La participación puede venir en muchas etapas de una actividad: desde la iniciación y la planeación de un proyecto, pasando por

la implementación, hasta la revisión, la regulación y la evaluación de su manejo".³⁵

Por ello, desde esta otra perspectiva, el derecho a la participación puede ser un instrumento de las capas en el poder para dar solución a problemas planteados desde las propias necesidades de expansión de los mercados; en un capitalismo que por su voracidad reviviría al de la época de Marx, por su "enajenación" de la persona.

Cruciales en este aspecto son los aportes del sacerdote jesuita uruguayo Luis Pérez Aguirre, quien en una conferencia internacional celebrada en Basilea, Suiza, planteaba la hipocresía del Norte al considerar los derechos del pueblo latinoamericano marginado (las "no-personas", en sus propias palabras) como inexistentes:

"Es evidente que la violación de los derechos de las 'no-personas', el impacto de la miseria, no son tomados por la comunidad de los derechos humanos como problemas relevantes de derechos humanos. Es aquí que debemos encontrar la llave del triste resultado global, de la puesta en práctica de los derechos humanos en favor de los derechos humanos de la América Latina. ¿Qué concepción de los derechos humanos nos hace llegar a esta desconcertante conclusión? ¿Quiénes son las 'no personas', los marginados de la teoría y de la práctica de los derechos humanos por la comunidad internacional? ¿Qué fallas de conceptualización y prácticas de los derechos humanos han conducido a esa situación que nos impide actuar para garantizar los derechos de los marginados?"³⁶

A sus interrogantes proponía una respuesta que erradicara "los mitos y las falsas convicciones" en el análisis de la insatisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales:

"La primera falsa convicción es que se cree posible dentro de un mundo internacional injusto, la aplicación de los derechos humanos, de una manera armoniosa, sin que nadie pierda y ganando todos. Hace falta aceptar claramente que 'asegurar los derechos de los desposeídos se hará frecuentemente en detrimento de los

35 Paul, James, "Agencias de desarrollo internacional, derechos humanos y proyectos de desarrollo humano", en revista *El otro derecho* N° 9, p. 58 (traducción: Amanda Romero), ILSA, Bogotá, diciembre de 1991.

36 Pérez Aguirre, Luis, S.J.: "En América Latina tenemos otra definición". En: *REFERENCIAS. Boletín de Derechos Humanos y Coyuntura*. Año 3 N° 36-37. PROVEA: Caracas, octubre-noviembre de 1991.

satisfechos' (Clarence Dias). Asegurar los derechos de los pobres implica afectar el poder de los ricos y privilegiados que han provocado esta situación. La comunidad de los derechos humanos debe abandonar toda neutralidad e imparcialidad, imposible de mantener en relación con la 'no persona' y debe colocarse del lado de los marginados.

Una segunda falsa convicción tiene que ver con la igualdad y el carácter universal de los derechos humanos que afirma que todas las personas gozan en teoría de los derechos iguales. La realidad y la práctica son claras en negar esto y en mostrarnos que los derechos humanos vienen a ser los derechos de los ricos y los poderosos y que la afirmación de los derechos de los privilegiados son siempre una causa de violación de los derechos de los débiles y de los pobres.

Una tercera falsa convicción, hija de una debilidad en la conceptualización liberal de los derechos humanos, concierne a las necesidades esenciales de las personas y sus derechos económicos, sociales y culturales. Esta falsa convicción desemboca en un conflicto entre el pan y la libertad. Y la libertad es más importante dentro de la concepción liberal de los derechos humanos. Es necesario darse cuenta de que 'sin pan, la libertad de palabra, de asociación, de conciencia y de religión, de participación política a través del sufragio universal simbólico, puede revelarse existencialmente insignificante (...) la cuestión no se plantea en términos de pan y/o libertad en abstracto. Se trata más bien, de saber: quién tiene, cuánto de cada cosa, por cuánto tiempo, a qué precio para los otros y por qué. Es decir, el discurso de los derechos humanos dentro de estas condiciones de pobreza en masa y no de persona, es un problema de justicia distributiva, de acceso a los medios y de necesidades".³⁷

Por tanto, podríamos concluir que la formulación teórica de los derechos humanos, desde el punto de vista de una concepción 'holística', requiere de una confrontación mucho más realista con los problemas de derechos humanos que afectan hoy al Tercer Mundo.

El significado de la responsabilidad

Existen diferentes maneras de atribuir la responsabilidad por la violación a los derechos humanos. De un lado, si se consideran los derechos humanos desde la perspectiva individualista filosófica, que subyace con frecuencia al planteamiento 'holístico', se entrará a cuestionar el comportamiento individual, como agente determinante del cambio en las relaciones interpersonales:

37 Pérez Aguirre, *op. cit.*, p. 14.

"Pienso que la primera exigencia tiene que ver con hacerse responsable por uno mismo. Cada uno de nosotros debe asumir la responsabilidad sobre su propia felicidad y abandonar la actitud cómoda de esperar que otros (Iglesia, el partido, el Estado, los padres, la pareja, el psicoterapeuta, los amigos y otros), asuman por uno dicha responsabilidad. Sólo en la medida en la cual cada uno de nosotros se haga protagonista de su propia felicidad, mejorarán suficientemente las cosas en el mundo. En segundo lugar, responsabilidad por las consecuencias de mis actos".³⁸

En los instrumentos internacionales de derechos humanos se plantea una ambivalencia en relación con la responsabilidad: ésta recae en individuos, pueblos, Estados y la comunidad internacional, pero, en últimas, se sustenta en normas de carácter interno, con el argumento de no interferencia en asuntos de soberanía nacional (ya que se parte del concepto de Estado-Nación):

"... a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella [la Declaración Universal], promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados miembros, como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción".³⁹

Esta visión, que no logra concretar la responsabilidad de los Estados frente a los particulares, a pesar de la primacía de la legislación internacional sobre las leyes internas, conlleva a reafirmar en la práctica el postulado 'holístico'. El conflicto desaparece, y los derechos humanos terminan siendo una "responsabilidad de todos" como lo establece el lema de la Consejería Presidencial de Derechos Humanos en Colombia.⁴⁰

Al mismo tiempo, se conocen cambios sustanciales en las decisiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, como aquella referida a la responsabilidad por la

38 Elizalde, Antonio, "Cambios de paradigma, educación y crisis. Pasos hacia una nueva epistemología integradora y participativa" en Madgenzo Abraham (ed). *Superando*, p. 75.

39 Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

40 Este "lema" es en realidad la constatación del viraje de la política de los gobiernos y de la ONU en materia de responsabilidad en cuanto a derechos humanos.

violación a los derechos humanos atribuible (desde 1990) a "grupos terroristas y de narcotraficantes". Ante el declive de la "guerra" de los narcotraficantes, se plantea ahora que el "principal" responsable de violación a los derechos humanos en Perú y Colombia, por ejemplo, es la guerrilla.

La dimensión de dicha medida aún debe ser analizada en sus consecuencias por el conjunto de países que se ven afectados por conflictos armados internos, en donde el terrorismo es práctica corriente de violencia. Sin embargo, en lo que atañe al narcotráfico, queda la sospecha de tal determinación, habida cuenta de lo complejo que es el jugoso negocio de la droga, no tanto para los países productores, como para los países consumidores.

Finalmente, mencionaremos dos aspectos relativos a la responsabilidad: uno, la reciente declaración de Amnistía Internacional de denunciar los abusos cometidos por las organizaciones guerrilleras en varias partes del mundo, bajo la consideración del alto número de víctimas que sus actos están causando en diferentes latitudes. Manteniendo, sin embargo, una postura clara frente a la responsabilidad que corresponde a los Estados, Amnistía ha comenzado su nueva campaña, diferenciando las "violaciones a los derechos humanos", de los "abusos cometidos por la insurgencia", como aspectos diferentes, pero que por supuesto tienen un efecto negativo en la resolución de la crisis de derechos humanos en países como Perú, Guatemala, Colombia en América Latina.

El otro, que empieza a tomar cada vez más fuerza, atribuiría la responsabilidad en la violación a los derechos humanos, no a los gobiernos nacionales sino a las agencias financieras internacionales, como el caso reciente de Venezuela lo plantearía.

Por tanto, sigue vigente la necesidad de repensar lo atinente al tema de la responsabilidad, para que ésta "adquiera también un carácter colectivo, o cuando menos, que deje de ser la imputación al individuo bajo el supuesto de soberanía de éste sobre la voluntad y sobre sus actos".⁴¹

La "cooptación de los derechos humanos por el Estado"

De la misma manera como en el pasado la administración Carter utilizó los derechos humanos como concepto con una "definición geográfica y estratégica extremadamente clara",⁴² el manejo político de las instituciones, los procedimientos y las reglamentaciones sobre derechos humanos

41 Rojas, Fernando, *op. cit.*, p. 14.

42 Marcuse, Herbert, *op. cit.*, p. 71.

siguen siendo objeto de una manipulación muy fuerte de parte de los sectores poderosos, en el plano mundial representados por las grandes potencias, y en el plano nacional por las clases en el poder.

La importancia de los derechos humanos en el mundo de hoy, el sufrimiento de millones de personas en distintos continentes, entre ellas, las mujeres, no dejan de ser relevantes para quienes, desde la opción de los derechos de los pueblos, mantienen su decisión de continuar una lucha tan desigual.

Como una mala copia de los relatores especiales o de los asesores en materia de derechos humanos que las Naciones Unidas designan para contribuir a la búsqueda de soluciones a problemas específicos en el terreno de los derechos civiles y políticos, diversos gobiernos latinoamericanos han introducido la figura de los consejeros presidenciales en materia de derechos humanos.

La intencionalidad de dichas figuras está siendo vista actualmente en toda su crudeza: a la par que se destinan cantidades enormes de dinero y de recursos en la "promoción" de los derechos humanos, los abusos contra éstos siguen a la orden del día.

En ese contexto, los discursos de "participación", "ciudadanía" y "tolerancia" se trasladan a los grupos empobrecidos, con la promesa de dar un viraje a la violación a sus derechos fundamentales. Pero el espectro del problema es mayor, y las soluciones apenas si representan paliativos frente a las verdaderas causas.

Los derechos de los pueblos

Los derechos de los pueblos, entendidos en un sentido de lucha anticapitalista desarrollada desde diferentes esferas de la vida social y privada, plantean un avance sustancial en la construcción de una nueva concepción de los derechos humanos.

Ya con la ampliación de la concepción de derechos humanos a lo que denominamos derechos de los pueblos, se profundiza en la discusión teórica entre los privilegios individuales y las relaciones sociales que están bajo el control estatal o multinacional.

En efecto, el término *pueblos* tiene varias acepciones: se refiere a la población de los países denominados "subdesarrollados" o "tercermundistas", como un todo, frente a la lucha por la descolonización y contra todas las formas de imperialismo.

Se dirige a plantear la problemática de las minorías étnicas y raciales, en aquellos países en que éstas son

perseguidas, dentro de una lógica de dominación autoritaria.

Alude, finalmente, a la población indígena mayoritaria en el territorio de un país, cuya identidad es negada o censurada constantemente.

La Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos es una propuesta abierta, que reconoce la importancia de un *realismo* político desde la perspectiva crítica. Reconoce los avances en materia de derechos humanos, pero constata las formas de neocolonialismo, tanto de las potencias capitalistas, como de las llamadas "socialistas".

En ese sentido, incorpora la validez de defender, proteger y promover los derechos individuales, pero en un sentido mucho mayor,⁴³ puesto que se abordan problemáticas desde una perspectiva definitivamente anticapitalista, en un plano de relaciones sur-sur y de verdadera solidaridad del Norte con el Sur.

Apoyada por diversos pensadores y juristas internacionales, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, consideramos, es *un* elemento importante dentro de la construcción de una visión de los derechos humanos desde América Latina. A pesar de sus limitaciones históricas, que no incluyen, por ejemplo, una discusión sobre el problema de las mujeres, en últimas, este documento nos inspira para analizar, crecer y avanzar en la defensa de los pobres, de los oprimidos, de los "no personas", que, como lo afirmara Pérez Aguirre, son los que requieren de una solidaridad urgente, puesto que ella "da nacimiento al hombre nuevo cuando posibilita la vida del no-hombre porque lo toma en serio".⁴⁴

43 Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, Argel, 1976. Ver Anexo N°1.

44 Pérez Aguirre, *op. cit.*, p. 15.



La justicia colombiana: en la hora del ajuste

Por: José Germán Burgos S.
Equipo ILSA

■ Colombia y con ella muchos países de América Latina están asistiendo a uno de los procesos más abruptos y novedosos de nuestra historia reciente. Fenómenos como el auge de la privatización, la apertura del mercado interno, el fortalecimiento de la descentralización político-administrativa, el renacimiento, no siempre completo de la democracia formalmente participativa, la reforma integral del Estado etc., han ocupado la agenda de los gobiernos y las inquietudes de muchos intelectuales preocupados por la realidad y futuro de nuestras naciones.

Muchos de los apologistas y de los detractores de los cambios han atizado el fuego de un debate que en la mayoría de los casos termina siendo inmediatista y ajeno a una perspectiva de contexto. Lo que es un nuevo momento de la organización capitalista se presenta fragmentadamente como el desarrollo autónomo de realidades explicadas en sí mismas y validadas por sus propias limitaciones y virtudes. La ausencia de una mirada integral y globalizante en el entendimiento y explicación de gran parte de los cambios en

1. Capítulo de la monografía para optar el título de abogado de la Universidad Nacional de Colombia

el Estado y la economía, parece ser parte de la perplejidad colectiva propia del nuevo momento.

El objeto del presente artículo es el de sentar las bases para un nuevo entendimiento de la crisis y las tendencias de cambio presentes en la administración de justicia colombiana. En este esfuerzo, he retomado, no sin dudas y malas interpretaciones, los aportes teóricos de la vertiente marxista conocida como la *Lógica del Capital*. En particular, me he valido de los conceptos de Fase y Régimen Político, en cuanto valiosos elementos explicativos para el entendimiento de la crisis y los reajustes de la justicia y del Estado. En la práctica, el contenido central del escrito remite a la descripción y explicación de las tendencias dominantes de la Rama Judicial en Colombia, dentro de un horizonte donde nuestro interés central es el identificar las líneas gruesas de los cambios en la justicia, de acuerdo con los nuevos roles del Estado y los requerimientos del proceso de acumulación capitalista. En este esfuerzo, algunas de nuestras hipótesis pueden hacerse extendibles a otros países o experiencias en América Latina. Sin embargo, también por lo anterior, cuenta con conceptualizaciones solamente aplicables al caso colombiano.

En la segunda parte de INDICIOS un Magistrado Auxiliar de la Nueva Corte Constitucional de Colombia comparte sus puntos de vista sobre las posibilidades que presenta la nueva institución en cuanto a sus aspectos organizacionales y procedimentales. Nos invita a compartir esta experiencia que reviste importancia dada su réplica en otros ordenamientos jurídicos latinoamericanos.

■ Colombia and many other countries of Latin America are participating in one of the most innovative and abrupt processes of our recent history. Phenomena such as the increase in privatization, the aperture of our internal markets, the strengthening of political and administrative decentralization, the not always complete rebirth of formally participative democracy, the entire reformation of the State, etc. have occupied the agendas of governments and the minds of many scholars worried about our realities and the future of our nations.

Many advocates and oponents of these changes have stoked the fire of a debate that, in the majority of cases, ends up being very superficial and detached from contextual perspectives. What is relly a new stage in capitalistic organiza-

tion is being fragmentedly presented as the autonomous development of realities that are explained in themselves and validated by their own limitations and virtues. The absence of an integrated global vision in the understanding and explanation of a large part of the changes in the State and in the economy seem to be part of the collective perplexity present in this new stage.

The object of this article is to lay the foundations for a new understanding of the crisis and of the tendencies for change present in the administration of justice in Colombia. In this effort, I have retaken up, not without doubts and bad interpretations, the theoretical supports of the Marxist line of thought known as the *Logic of Capital*. Specifically, the concepts of Phase and Political Regime have been very valuable to me as exceptional explicatory elements in understanding the crisis and the readjustments of the Justice System and the State. In practice, the main content of this paper is the description and explanation the dominant tendencies in the judicial branch in Colombia, in which our central interest is the identification of the main lines of changes in justice, according to the new roles of the State and the requirements of the process of capitalistic accumulation. Some of our hypotheses can be extended to other countries or experiences in Latin America, however, other concepts apply only to the Colombian case.

In the second part of INDICIOS one Auxiliar Magistrate of the New Colombian Constitutional Court shares his point of view regarding the possibilities that the new institution presents in its organizational and procedural aspects. He invites us to study this important experience that is replicated in other Latin American judicial orders.

I. Nueva fase, Estado y justicia

A través de los últimos desarrollos del pensamiento crítico, y particularmente de los aportes de algunas vertientes del marxismo, se ha llegado a una importante conclusión respecto de la naturaleza del Estado y del derecho. Antes que realidades propias e independientes entre sí, estas dos dimensiones de la realidad deben ser entendidas como relaciones sociales propias del sistema capitalista. Su "intervención para crear y reproducir un sujeto vendedor y un sujeto propietario, un dueño que pueda llevar sus pertenencias al mercado, para allí intercambiarlas por las pertenencias de otro",¹ define históricamente las fronteras

1 ROJAS FERNANDO: "Estado capitalista y aparato estatal", en

capitalistas en que se enmarca el significado de lo jurídico y lo estatal en la reproducción y vigencia de la organización social capitalista. En este sentido, es a través de las aspiraciones de neutralidad, autonomía y carácter público, propias del Estado y el derecho, que se construye un sujeto portador de mercancías, en independencia directa con sus condiciones de marginalidad, indefensión y explotación económica. El Estado y el derecho garantizan la reproducción sujeto jurídico, en cuanto categoría esencial para la compra y venta de la fuerza de trabajo, como elemento definitivo (el trabajo como fuente de valor y objeto de robo) del régimen de dominación capitalista.²

En este plano, la administración de justicia, como espacio privilegiado de aplicación del derecho, y de la fuerza encarnada en el Estado, tiene para sí una importante esponsabilidad. El aparato de justicia, antes que el cascarón de uno de los tres poderes públicos del estado de derecho, es un agente fundamental en la garantía y reproducción de la relación fundamental de explotación capitalista. A través de ella se vehiculan la neutralidad y externalidad del Estado (lo político); se garantiza y reconstruye la igualdad y libertad que definen al sujeto de derecho como sujeto capaz del intercambio, en independencia total con sus condiciones reales de sujeción, y se da seguridad a las reglas de la acumulación con cierta permanencia e inflexibilidad.³

Es este carácter histórico del Estado y de la administración de justicia, el que nos permite entender muchos de los procesos de agotamiento y cambio que definen la situación de nuestro marco institucional. De hecho, gran parte de los límites y retos de la justicia tienen que ver con los procesos de readecuación económica y reorganización política que caracterizan a la región y al mundo capitalista en general.⁴ Sin embargo, mucho de la crisis tiene también

Estado y política en América Latina, Ed. Siglo XXI, México, 1986, pág. 145.

2 Para una amplia y mayor información sobre estas categorías, se puede ver: WOLLOWAY y PICCIOTO, "El capital, la crisis y el Estado en crisis permanente del Estado capitalista", *Estado y Economía*, Ed. Sociedad de Ediciones Internacionales, Bogotá, 1980; MONCAYO VICTOR: "Sobre la naturaleza del derecho como forma social de la dominación", en *Jurimprudencias No. 1*, Ed. ILSA, 1990; ROJAS FERNANDO: *Op. cit.*

3 Ver Rojas Fernando: *op. cit.*

4 En sentido estricto, esta readecuación económica y política alude a lo que algunos autores han llamado el agotamiento y

su explicación, total o parcialmente en situaciones ligadas con las particularidades propias de nuestros aparatos estatales.⁵

Para hoy el modelo característico del Estado benefactor, con todas sus facetas y presentaciones, se muestra agotado ante sus propias contradicciones y las nuevas necesidades del capital. Su creciente y deficitario gasto público ha sido penalizado por sus efectos inflacionarios y regresivos para el mantenimiento de la tasa de ganancia. Su rigidez administrativa, apoltronada en la corrupta burocracia, la centralización excesiva de funciones y la ineficiencia consecuente, se resiente ante la movilidad nacional e internacional del capital y la fuerza de trabajo como característica fundamental de la actual organización del proceso productivo. La pretendida representatividad nacional de las instituciones políticas se queda corta ante la

surgimiento de una nueva fase de acumulación capitalista. Apelando a uno de ellos, "la noción de fase podemos entenderla esquemáticamente como aquel sistema lógico de relaciones en el que se configuran y reproducen determinadas formas de interacción entre los individuos, en la reproducción del capital y del trabajo y entre éstos y el Estado en la regulación del capital y en la gestión de la fuerza de trabajo. ...Desde mediados de la década de los setenta, la revolución de la robótica y la informática, la pérdida de hegemonía de los Estados Unidos como el ordenador del sistema económico internacional y la imprevista evolución de los mercados mundiales de productos energéticos, se convirtieron en el detonante que llevó al sistema capitalista a la más profunda crisis de todo el período de post-guerra. Posibilitaron la concreción de un nuevo ordenamiento en donde las reglas que regulan las relaciones capital-trabajo, resultaron inadecuadas frente a las exigencias de revalorización del capital. ...La nueva fase modifica y le da un contenido general al sistema de relaciones Estado-sociedad civil, Estado-economía, sociedad civil-economía." MEDELLIN PEDRO: "La reforma del Estado en América Latina: desnacionalización del Estado y transnacionalización del capital", en *Reforma del Estado en América Latina*, Ed. Fescol, Bogotá, 1989.

5 Más elaboradamente, aquí estamos hablando del "lugar donde se concretizan las instancias, bajo las cuales tiene lugar la interacción contradictoria y conflictiva de las clases. En este sentido es el lugar inmediato y presente de las luchas sociales, los choques entre las fracciones dominantes, la normalidad y/o las desviaciones del orden jurídico en todos sus niveles. Por ello su horizonte es más particular y condicionado por las raíces y el trasegar del andamiaje institucional entre las dos caras de una misma moneda, la democracia y/o la dictadura." BURGOS GERMAN: "La Rama Judicial: rumbos y tendencias dominantes", Monografía de grado como abogado, 1992 (mimeo).

necesidad de hacer de las comunidades, las cogestoras y financiadoras directas de gran parte de lo que otrora fuera obligación del Estado a través del gasto social (educación, salud, obras públicas como carreteras y alcantarillados, etc.). El espacio del mercado nacional, como ámbito territorial del Estado-nación, ve resquebrajar sus murallas ante la consolidación de un nuevo orden económico y político mundial, donde los bloques económicos y la apertura de mercados son presentados como el paso necesario hacia el ansiado desarrollo. Estos, como muchos otros hechos, van delineando un Estado cuyo rol inmediato está definido por la flexibilización interna, la eficiencia, la participación, la descentralización político-administrativa, la desnacionalización del Estado, etc., como ajustes necesarios para garantizar el proceso de acumulación. El alcance de estos cambios permea todas y cada una de las instituciones que configuran el aparato estatal (los poderes legislativo, ejecutivo, de control, electoral y por supuesto la administración de justicia). El énfasis y alcance de la readecuación depende directamente de las condiciones particulares de cada país, y el papel estratégico que pueda cumplir cada institución en el reajuste global del Estado.

De otro lado, el momento del régimen político colombiano no es menos turbulento y dinámico. Antes y después de la Constituyente, podemos hablar de un régimen caracterizado por una añeja crisis de legitimidad; por el agotamiento de las salidas represivas de excepción y parainstitucionales respecto de las luchas sociales y populares; por la reorganización de la hegemonía a partir del ascenso de la burguesía narcotraficante; por los hondos desequilibrios en la organización de los poderes públicos y en el papel de las fuerzas armadas respecto del orden civil; por la estabilización-equilibrio a nivel del conflicto armado; por el surgimiento de nuevas formas de acción popular como los paros cívicos, las milicias populares, las luchas urbanas, etc. A su manera, muchas de estas particularidades definen, también, gran parte de los nuevos aires que caracterizan la reorganización del Estado y la justicia, especialmente en lo que hace al fortalecimiento de la jurisdicción penal y el marco de relaciones establecido entre las tres ramas del poder público.

Entre estas dos fuerzas se encuentra el estímulo y se delinea el perfil de las transformaciones del aparato de Estado. Esto no quiere decir que cada factor influya o delimite unas determinadas y particulares características de reorganización institucional. Por el contrario, ambos factores, desde distintos niveles, influyen en cada una de las

varias tendencias de reforma del Estado. Esta complementariedad permite alejar fantasmas teóricos que, desde una u otra esquina de análisis, se empeñan en ver como único telón de fondo de los cambios, o la lógica absorbente del capital por un lado o el perfil particular y voluntarista de las luchas internas por el otro. En realidad, "en cuanto tal, la reforma del Estado comprende tanto un proceso de readecuación capitalista que tiende a modificar las estructuras productivas y las formas de intervención estatal en la constitución de la relación mercantil y la relación capitalista, como un proceso de reordenamiento del régimen político, que tiende a modificar los parámetros bajo los cuales tiene lugar la interacción contradictoria y conflictiva de los individuos (en cuanto clases) en una sociedad."⁶

Así las cosas, la crisis y reforma de la justicia está inscrita dentro del agotamiento institucional, propiciado por la nueva fase y las particularidades de las luchas sociales colombianas. En tal sentido su cambio-readecuación está enmarcado dentro de un modelo que, poco a poco, se define como el aparato estatal de la nueva fase y del particular momento histórico de nuestro país. Bástenos mirar las prescripciones del Banco Mundial para el pasado año, cuando con otras palabras y objetivos resalta lo anterior al afirmar que: "La reforma debe afectar las instituciones. La existencia de un régimen jurídico y un poder judicial que funcione bien y de derechos de propiedad garantizados es un complemento indispensable de la reforma económica" ... "Al definir y proteger los derechos de propiedad, establecer eficaces sistemas jurídicos, judiciales y normativos, mejorar la eficiencia de la administración pública y proteger el medio ambiente, el Estado sienta las bases del desarrollo."⁷

Miradas así las cosas, la ineficiencia de la Rama Judicial, la venalidad de algunos jueces, el rígido formalismo en la aplicación del derecho, la débil imagen social de los aparatos de justicia, la monolítica e inadecuada distribución funcional y territorial del Poder Judicial son, en conjunto, expresiones sintomáticas que remiten a la inadecuación existente entre el aparato de justicia respecto de los nuevos requerimientos del proceso de acumulación, y el trasegar institucional de nuestro país. Estamos en presencia del agotamiento de los clásicos mecanismos de control social (estados de excepción), frente a las necesidades que

6 MEDELLIN PEDRO: *op. cit.*, pág. 51.

7 BANCO MUNDIAL: Informe sobre el desarrollo mundial 1991. La tarea acuciante del desarrollo. Washington D.C., 1991, págs. 5 y 11.

la relegitimación del régimen y las nuevas condiciones de acumulación ofrecen para el Estado, como parte constitutiva de las relaciones sociales.

En tal sentido, el particular papel que la administración de justicia tiene para la organización capitalista, supone un camino de reorganización, inscrito dentro del campo más amplio de la reforma del Estado y sus principales inclinaciones de cambio.⁸ La descripción y explicación de las principales tendencias de reforma, de acuerdo con lo anterior, es entonces el objetivo de la siguiente y última parte de este artículo.

II. La administración de justicia en Colombia: cinco tendencias dominantes

El objeto de este aparte es ofrecer descriptivamente el carácter de cada tendencia, su trasegar histórico en un nivel legal-institucional, para poder rematar con una conceptualización explicativa, de acuerdo con los factores determinantes expresados con anterioridad.

1. La normalización de lo excepcional

Los estados de excepción han sido la norma general en la historia de nuestro régimen político. Bajo la vigencia de la Constitución de 1886, la utilización del estado de sitio, a través de los amplios poderes otorgados al presidente de la República y las Fuerzas Armadas, se convirtió en el argumento jurídico más válido para implementar un conjunto de medidas represivas, dirigidas a mantener el orden público mediante la aniquilación de la protesta popular. Diferentes decretos presidenciales, particularmente en las décadas de los 70 y 80, se dedicaron sistemáticamente a recortar las garantías civiles y políticas; a desconocer el debido proceso; a ampliar el catálogo de delitos y el nivel de las penas; a dar más poder al estamento militar en el control del orden; a legitimar la violación oficial de los derechos humanos, etc. Estatutos legales en defensa de la seguridad nacional, la democracia y la justicia, en distintos momentos y con diferente alcance, así como las varias re-

8 En palabras del discurso postmoderno: "El tiempo ha mostrado las carencias del modelo de Estado colbertino-jacobino y su versión actual (Estado de Derecho); que el universalismo, más que un atributo, era una pretensión; que la justicia estatal no era omnipotente ni omnipresente y que el reino supremo de la ley no lo reglaba todo. He aquí la clave de la incredulidad: la crisis no tanto de la justicia, sino de la administración de justicia, dentro del agotamiento de modelo de Estado moderno." CABALLERO HARRIET: "Justicia alternativa: ¿otra forma de justicia?", en *Anuario vasco de sociología jurídica*, San Sebastián, 1991, pág. 45.

formas al código sustantivo y de procedimiento penal, crearon una telaraña cuyo eje conductor ha sido el control policivo-militar respecto de la protesta social, entendida oficialmente como perturbación del orden público.

Un giro particular del régimen colombiano, en este sentido, fue la ampliación del ámbito de competencia de la justicia penal militar al campo de lo civil. Instituida originalmente para juzgar las faltas en el servicio y las acciones delictuosas ocasionadas en razón del mismo, por los miembros de las Fuerzas Armadas, incluida la Policía, las cortes militares se convirtieron en el espacio más eficiente para aplicar justicia en aquellos casos en los que la justicia ordinaria se presentaba incapaz, ya fuera por desidia institucional, o por el miedo del Ejecutivo ante cualquier brote de independencia judicial. El conocimiento de los delitos políticos y de las causas contra el enemigo armado fueron sometidas al juicio "equilibrado", "objetivo" y "eficiente" de los jueces castrenses. Ya para 1976 se atribuyeron mayores competencias a los cuerpos de justicia militar, para conocer de delitos cometidos por civiles y se criminalizaron como reprimibles actividades varias ligadas con el ejercicio de los derechos de reunión, locomoción y expresión. (Decretos 2195 y 2194 de 1976). Con todo "La militarización de la justicia y el acento represivo de los tipos penales como instrumento para eliminar toda expresión de inconformidad, adquiere finalmente plena coherencia con el tristemente célebre estatuto de seguridad (decreto 1923 de 1978) que perfecciona el régimen ... de juzgamiento de los civiles por las autoridades militares y por los jueces y tribunales castrenses"⁹.

Si bien la experiencia del juzgamiento de civiles a manos de los militares se prolongó hasta mediados de los 80, los efectos políticos y penales de esta medida no fueron los mejores. En efecto, el costo político nacional e internacional que estas reformas trajeron para la imagen de un país, que se pensaba y presentaba como democrático, no fueron pocas ni fácilmente desestimables. Gobiernos y organizaciones de derechos humanos empezaron a presionar al Gobierno colombiano y a solicitar cambios profundos; internamente el descontento se ampliaba en la forma de una cruzada nacional por la recuperación de los valores democráticos. En la práctica, las voces disonantes, encabezadas por algunos sectores de avanzada del "establishment",

9 MONCAYO VICTOR Y ROJAS FERNANDO: "Tendencias de reinstitucionalización del Estado colombiano", en *Reforma del Estado en América Latina*, Ed. Fescol, Bogotá, 1989, pág. 284.

estaban temerosas ante los altos y costosos (económicos, políticos, internacionales) efectos obtenidos hasta ahora. A pesar de que muchas de estas medidas han sido la coartada perfecta y el mecanismo más eficiente para disgregar y desvertebrar las luchas y reivindicaciones de los sectores populares organizados legalmente, a nombre de la lucha antisubversiva, el desbarajuste institucional que esto significaba ante el creciente poder militar y la baja legitimidad y presencia del Gobierno, nacional e internacionalmente, presagiaban la necesidad de un replanteamiento.

Así las cosas, si bien el mecanismo de la justicia penal militar había cumplido parcialmente con sus objetivos, tenía un costo político que era muy difícil de asumir. Era necesario pensar en otras medidas que siendo permanentes y estando recubiertas de un halo de normalidad y legalidad diáfana, permitieran un trabajo igual o mejor. "Las sentencias que ahora impiden que se emplee el estado de sitio para alterar el principio de la separación de poderes, son más bien un llamado a encontrar prontamente otros mecanismos normales de acción, con los cuales se logren idénticos o mejores resultados, como los que se insinúan en el nuevo Código de Procedimiento Penal y en las iniciativas de institucionalizar lo que ordinariamente se hacía bajo el régimen de estado de sitio ... Hay que regresar a la normalidad, pero con reglas nuevas que posibiliten actuar eficazmente y con sujeción a las formas jurídicas, contra toda manifestación de alteración o desconocimiento del orden público"¹⁰

Fue a mediados de los ochenta, a través del pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual se estableció la inconstitucionalidad del juzgamiento de civiles por militares, que se abrió el camino en la búsqueda de nuevos y más eficientes mecanismos de control. Los primeros pasos en este sentido permitieron conformar un abigarrado e inorgánico cúmulo de jurisdicciones especiales y abreviadas encargadas de conocer y juzgar aquellos delitos retipificados y/o establecidos a través de las enmiendas al Código Penal. Los procedimientos especiales abreviados, las jurisdicciones de orden público (decreto 181 de 1988), los jueces sin rostro (decreto 1790 de 1991 o Estatuto para la defensa de la justicia) significaron el establecimiento de nuevos y amplios tipos penales, de un mayor y más fuerte catálogo de penas y un protagonismo más claro del Ejecutivo en la tarea de construir la prueba. Sin apelar a salidas abruptas respecto de un normal marco

10 *Ibid.*, pág. 287.

democrático formal, se estaba asegurando un control claro de lo que, para el momento, por fuerza de la ley, ya no era delito político sino terrorismo.¹¹ Sin embargo, la parte más oscura de este nuevo episodio represivo ha estado en manos de los grupos paramilitares, los cuales con el apoyo del Ejército y la anuencia del Gobierno, se convirtieron en la forma más eficiente de control y exterminio de las diversas formas de organización y lucha social, particularmente de la izquierda.¹²

Fue con la Constitución de 1991 y luego de muchos intentos fallidos, que se institucionalizó constitucionalmente el sistema acusatorio y la Fiscalía General de la Nación, como nuevo ropaje para la criminalización y represión selectiva por parte del Estado. Gran parte de estas figuras habían sido promovidas ya en los gobiernos de Alfonso López Michelsen (1974-1978), Julio César Turbay (1978-1982), Belisario Betancur (1982-1986) y Virgilio Barco (1986-1990), quienes, en sus fallidas reformas constitucionales, hicieron de la Fiscalía el principal aporte para la redención de la justicia y su eficiencia. Lo que en un principio se presentó como la mejor garantía de una más eficaz y pronta justicia penal, mediante el manejo de la etapa investigativa por un organismo técnico dedicado a la labor de acusar, es en la práctica la mejor forma de normalizar

11 El artículo 1 del decreto 180 de 1988, proferido por el presidente en virtud de las facultades otorgadas por la declaración del estado de sitio, define el delito de terrorismo de la siguiente manera: "Mientras subsista turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio nacional, el que provoque o mantenga en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o las edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices valiéndose de medios capaces de causar estragos incurrirá en prisión de diez a veinte años..." ORTEGA TORRES: *Código Penal*, Bogotá, 1998, pág. 535. Una definición tan amplia permite absorber como terrorismo, gran parte de las conductas consideradas por otros estatutos, como delito político o hechos conexos al mismo. De otro lado, muchas de las actividades normales ejercidas en la protesta social, pueden y de hecho han sido criminalizadas como terrorismo. Por ejemplo el bloqueo de carreteras para estimular el interés del Estado en las necesidades básicas de ciertas regiones, ha sido víctima de un tratamiento penal, antes que político o social.

12 Para una mejor información a este respecto, se pueden ver los informes de Americas Watch y de Amnistía Internacional de 1991.

buena parte de los objetivos y procedimientos de la justicia castrense ya derogada en sus efectos civiles.

En efecto, la Fiscalía General es una entidad adscrita a la Rama Judicial pero con autonomía administrativa y presupuestal. Encabezada por un fiscal general de la Nación, nombrado por la Corte Suprema de Justicia, de terna enviada por el presidente, la Fiscalía representa el mayor y más exitoso intento por limitar la independencia judicial en favor un manejo más directo y discrecional de las pruebas por parte de los organismos de seguridad y del Ejecutivo. A través de la coordinación de los organismos de policía judicial, organizados en un solo cuerpo, se propone "de oficio o mediante denuncia o querrela, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes."¹³ Para ello se podrán "Otorgar atribuciones transitorias a entes públicos que puedan cumplir funciones de policía judicial, bajo la responsabilidad y dependencia funcional (no disciplinaria ni administrativa) de la Fiscalía General de la Nación"¹⁴ Dentro de un contexto de conflicto armado y alta efervescencia política y social, como el colombiano, donde los organismos de seguridad ejercen directamente la soberanía a nombre del Estado en gran parte del territorio, y donde cuentan con mucha de la infraestructura de que carece la débil policía judicial, muchas de las facultades investigadoras de la Fiscalía están cubiertas por amplios y peligrosos poderes en favor del Ejército, la Policía y/o cualquier otro órgano de seguridad en la recolección y evaluación inicial de la prueba.

Como si esto fuera poco, por virtud de la misma Constituyente, muchas de estas investigaciones irán a parar a los famosos jueces sin rostro, donde garantías procesales como la publicidad del proceso y de la prueba son poco menos que desconocidas a nombre de una eficacia entendida en términos del número de condenas por unidad de tiempo.

Estos y otros elementos que por motivos de extensión omitimos, enmarcan el inmediato futuro de una Fiscalía donde confluyen la eficacia técnica y la búsqueda de mecanismos permanentes de control social igual o mejores a los utilizados por la justicia castrense. El campo de acción de la Fiscalía está más que asegurado, cuando la efervescencia social y la lucha insurreccional crecen, en la medida

13 *Constitución Política de Colombia*, Ed. Ortega Torres, Temis, Bogotá, 1991, art. 250.

14 *Ibid.*, art. 251, No. 4.

que el neoliberalismo irrumpe con avasalladora y antisocial fuerza, en nuestro país.

Las razones de esta tendencia ya han sido esbozadas: la lógica de nuestro régimen político ha sido y es de concesión-represión. Simultáneamente con una organización institucional democrática, conviven distintos mecanismos de represión destinados a garantizar el orden. En la búsqueda de diferentes opciones, que a la vez que más eficaces sean menos costosas políticamente, está la explicación de la Fiscalía General de la Nación. Sin embargo, en esto han jugado papel importante los intereses estratégicos internacionales en cabeza de los Estados Unidos a través de la AID. Por medio de esta agencia internacional para el desarrollo, se han estimulado y apoyado, económica y humanamente, muchos de estos procesos en varios países de América Latina. Al parecer, estamos en presencia de la tenue pero permanente construcción de una justicia penal transnacionalizada, liderada y apoyada por Washington, particularmente ligada a la lucha contra el narcotráfico. Con todo, aún no hay muchas señales al respecto para sugerir hipótesis serias.¹⁵ En últimas, el perfil de esta tendencia está ligado fundamentalmente con la reorganización particular de nuestro régimen político.

2. Un obstáculo menos para el Ejecutivo

Sin lugar a dudas los pilares institucionales que identifican los cambios en la justicia colombiana, no pueden entenderse por fuera de lo que ha sido la particular y difícil historia de la relación entre las ramas del poder público, especialmente si miramos los tortuosos y no muy furtivos encuentros entre la Rama Ejecutiva y la Rama Judicial. Estas tensiones, son más que la cara oscura de un equilibrio de poderes ideal. Son parte misma de nuestro régimen político.

En Colombia, formalmente podemos hablar de un régimen de tridivisión de poderes, mediado por una necesaria y armónica colaboración entre las armas para el desarrollo de los fines del Estado. Sin embargo, esta relación no ha fructificado propiamente en el plano del reconocimiento mutuo y la mejor y más racional división del trabajo. En razón del fuerte sesgo presidencialista del régimen, y de los amplios poderes asumidos por el Ejecutivo a través del

15 Para mayor información sobre el apoyo de la AID a la administración de justicia en Colombia y América Latina, puede verse el libro titulado: *Justicia inasequible: programa de la administración de justicia de los Estados Unidos en Latinoamérica*, Ed. WOLA, Bogotá, 1992.

estado de sitio, la Rama Jurisdiccional ha estado sometida a las presiones y condicionamientos de un Gobierno cuyo principal norte es el mantenimiento de la seguridad, aun a costa de los principios e instituciones que dice defender.

En esta relación han sido varios los episodios donde las tensiones se han expresado con fuerza, aunque de manera contradictoria. Por un lado, la Corte Suprema de Justicia ha sido un punto de apoyo a las tendencias autoritarias en cabeza del Ejecutivo, particularmente en los casos en que ha declarado la constitucionalidad de reformas como el Estatuto Antiterrorista, el Estatuto para la defensa de la justicia, las jefaturas militares, etc. Sin embargo, la independencia relativa de gran parte de la rama y de su máximo tribunal, la han puesto en la picota de la discordia cuando asume posiciones en defensa del orden constitucional y legal. Fallos como la no extradición de colombianos, la prohibición en casos civiles de la justicia penal militar, su revaluada pero presente posición inflexible ante cualquier intento de reforma constitucional por fuera de los mecanismos previstos por la Carta, le han dado a la Corte la fama de pesado obstáculo en la vía por introducir los urgentes y necesarios cambios que necesitaba el país.¹⁶

Uno de los momentos más álgidos de esta relación estuvo representado en el surgimiento y desarrollo de un movimiento judicial comprometido en la conquista de una posición más independiente de la Corte y la Rama Judicial en general. A estas alturas se había conformado un grupo de magistrados, fundamentalmente en el área penal, cuyo horizonte ideológico y político, en su labor de administrar justicia, había dado lugar a posiciones serias y altivas, en defensa de los principios mínimos del Estado de Derecho, frente a las turbulentas pretensiones del Ejecutivo. Algu-

16 En palabras de Germán Silva "Entonces, sin oposición de partidos al gobierno de turno, con un régimen bipartidista atrofiador, al que se suma un Congreso desnaturalizado y ante la ausencia de una verdadera opinión pública, no habrá instancias de mediación o discusión, los asuntos y problemas de la política oficial de regulación y control social, no encontrarán un contradictor serio y efectivo distinto al poder judicial, regularmente obstáculo único para la aplicación de ciertas pretensiones de control o represión del Ejecutivo, gestándose una confrontación continua entre los dos poderes, a la que el Estado sólo podrá sobreponerse cuando los factores indicados recuperen su equilibrio." SILVA GERMAN: "Justicia, jueces y poder político en Colombia", en *Jurimprudencias* No. 2, Ed. ILSA, Bogotá, 1991, pág. 66.

nos estudiosos han llamado a este movimiento jurídico radical.¹⁷

En uno de los momentos más lúcidos y determinantes de este movimiento, tuvo lugar coincidencial y desafortunadamente, la tristemente célebre toma del Palacio de Justicia a manos del movimiento guerrillero 19 de abril (M-19), hoy por hoy reinsertado en la dinámica política del país. Aquí, el Gobierno, a través de sus Fuerzas Armadas, dio vía libre a la fuerza como único y principal argumento para la recuperación del Palacio y la defensa de las instituciones. Cien colombianos, entre ellos 15 magistrados de la Corte, cayeron bajo las balas de los contendientes armados. En esto no sólo influyó la actitud temeraria del comando guerrillero, sino la respuesta igualmente desmedida de unas instituciones presas de su propia debilidad y contradicción. Independientemente de esto, son muchas las dudas presentes en la memoria colectiva nacional, ante lo que fue la actitud de un Gobierno que no escuchó la solicitud de ayuda del presidente de su Corte Suprema y desoyó las advertencias de una posible toma guerrillera en contra del Palacio. Más que la suspicacia, los hechos tienden a decir que este fue el round más sangriento y costoso de la relación entre la justicia y el Ejecutivo.

Aparte del anecdótico, son dos los factores que determinan estas tensiones. En primer lugar la Corte como cabeza de la rama ha asumido interpretaciones estrechas del orden jurídico, convirtiéndose en un pesado lastre en el camino por enfrentar los problemas de orden público y las nuevas necesidades de la sociedad. De otro lado, cuando ha asumido colaborar con las inquietudes del Ejecutivo, a través de las jurisdicciones especiales, la ineficiencia enraizada en su organización interna y la actitud de sus instancias gremiales representativas (Asonal), es tan grande que hace inútil cualquier esfuerzo legal en la lucha por conquistar la paz y la normalidad.

Son estas tensiones fundamentales las que han enmarcado la relación entre la Rama Judicial y el Ejecutivo, así como el interés de este último en ganar un mayor protagonismo al interior de la justicia, a lo largo de los últimos 15 años. Ya en 1976, por ejemplo, la propuesta gubernamental incluía la necesidad de "desconstitucionalizar algunos temas relacionados con la justicia y trasladar

17 Para muchos juristas como Alfonso Reyes Echandía, Carlos Betancur Jaramillo, Carlos Medellín, Emiro Sandoval Huertas etc. fueron las cabezas visibles de este movimiento jurídico radical.

funciones del Congreso a lo más altos tribunales y al Gobierno" ... "El Gobierno, informado estadísticamente sobre los volúmenes de trabajo y del rendimiento judicial, ... debería poder arreglar las irregularidades burocráticas del sector judicial".¹⁸ Igualmente, la malograda reforma Barco, de 1988, incluía en su art. 50 "El fiscal general de la Nación será nombrado por el presidente de la República, para un período de cuatro años, de terna que le envía la Corte Suprema de Justicia."¹⁹ En el proyecto Turbay de 1979 las cosas tenían el mismo cariz: "la reforma constitucional del 79 hace al Ejecutivo copartícipe en la función jurisdiccional ... Los más importantes mecanismos de cogestión presidencial de la justicia son el Consejo Superior de la Judicatura, El Fiscal General y la Policía Judicial ... Pero el artículo 31 del acto legislativo atribuyó también al presidente la facultad de crear, suprimir y fusionar juzgados y empleos subalternos en las oficinas judiciales, determinar el área territorial de los distritos y circuitos y fijar, por razón de la cuantía, la competencia de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de los tribunales y Juzgados."²⁰

En la actualidad y a manos de la Asamblea Constituyente, el Ejecutivo se ha apuntado un nuevo triunfo en favor de sus pretensiones respecto de la justicia. Por ejemplo, el Consejo Superior de la administración de justicia, máximo ente para la organización y control de la rama, debe su integración parcial a las facultades del Ejecutivo en la elección directa de dos de los integrantes de su sala administrativa y al establecimiento de las listas de nombres que, elegidos por el Congreso, integrarán la sala disciplinaria de esta institución. Las posibilidades de control y manejo que el presidente adquiere respecto a la rama son muy grandes.

Por su parte, la Fiscalía General de la Nación, como nuevo responsable de la facultad de investigación y acusación ante los jueces, no solamente trabajará en llave con el Ejecutivo, a través de los organismos de seguridad. La elección de su cabeza visible estará mediada por la terna presentada por el presidente a consideración de la

18 CASTRO JAIME Y OTRO: *Propuestas de reforma judicial*, Ed. Temis, Bogotá, 1978, págs. 9 y 14.

19 "Proyecto de Acto Legislativo No. 11, Senado de 1988", en *Del plebiscito a la Asamblea Constitucional*, Ed. Presidencia de la República, tomo VIII, vol. II, Bogotá, 1990, pág. 1088.

20 ROJAS FERNANDO: "El Estado en los ochenta: ¿un régimen policivo?", Ed. Cinep, *Controversia* 82-83, Bogotá, 1980, pág. 150.

Corte Suprema de Justicia, la cual por la historia ha sido y tiende a ser de extracción bipartidista.

De igual forma, la Corte Constitucional, como actual responsable de la guarda de la integridad y la supremacía de la Constitución, está sometida igualmente, en su origen, a la terna presentada por el presidente. En la práctica, la primera Corte Constitucional contará con cuatro magistrados nombrados directamente por el Ejecutivo.

En realidad, lo que en principio son simples mecanismos de elección, constituyen tenues pero férreos mecanismos de intervención del Ejecutivo. En esto no sólo influye el inveterado interés del Gobierno en limitar el poder de los jueces en su tarea por flexibilizar su manejo del orden público (Fiscalía). Para hoy, hay otros factores cuya dimensión escapa al marco propiamente de lo nacional. De hecho, mucho de este protagonismo gubernamental busca contar con herramientas para estimular y presionar la adaptación de la administración de justicia a patrones más modernos de funcionamiento y desempeño. El papel que el presidente puede tener, a través del Consejo Superior de la Judicatura, en la organización territorial de la rama, su eficiencia y control de rendimiento, no es más que una faceta adicional de la reforma del Estado, a nivel de una justicia cuyo nivel óptimo debe acercarse cada vez más a las necesidades del proceso de acumulación actual.

3. La flexibilidad

Uno de los signos principales de este momento del capital es la flexibilidad. Para hoy la rigidez, encarnada fundamentalmente en la etapa fordista del desarrollo capitalista, es un valor desueto a fuerza de la crisis y la reestructuración del sistema. En efecto, la prédica flexibilizadora, no sólo permea con fuerza el ámbito de la producción y las relaciones laborales, en el objetivo por generar las condiciones necesarias de adaptación del proceso productivo a los dictados del mercado, rompiendo los límites entre producción y distribución. Las publicitadas cualidades, de lo que para muchos es una virtud antes que una necesidad, se han extendido al campo de la administración pública y del funcionamiento del Estado en sus distintos niveles. En la práctica nos encontramos frente a la relativización y/o eliminación de todas aquellas fricciones limitantes para el desarrollo del capital, que para el caso del Estado remiten a permitir una mejor y más ágil adecuación de su acción a los temas que deben ser de su incumbencia bajo los patrones de validación del mercado. Como lo dice el Banco Mundial, es necesario

"Hacer el entorno más favorable a la empresa. Los gobiernos tienen que intervenir menos que hasta ahora en la fijación de los precios de los productos industriales y agrícolas, eliminar restricciones a la entrada y salida de empresas y concentrarse en su lugar en lograr una infraestructura y unas instituciones adecuadas."²¹

Como parte de la organización del Estado, el aparato de justicia no es ni puede ser una excepción respecto de estos cambios.²² De hecho, varias de las reformas propias del aparato de justicia describen una tendencia hacia la flexibilización, como condición y posibilidad de un mejor y más racional control del gasto público para el sector y un más eficiente ajuste de éste con las demandas sociales. Las expresiones de esta tendencia las encontramos tanto en la reorganización administrativa de la Rama como en lo que es su función judicial.

Como en los anteriores casos, los antecedentes de la flexibilización se remontan a pasadas administraciones y a sus correspondientes intentos por reformar la justicia. Ya para el gobierno de López "Las bases de la organización judicial son demasiado rígidas" ... por ende "es necesario otorgarle a los mecanismos institucionales la *flexibilidad* que requieren para asegurar, desde este punto de vista, pronta y cumplida justicia".²³ En el mismo sentido, la propuesta presentada por la administración Betancur estableció en sus artículos 27, 38, 39 y 44 la necesidad de "buscar una mayor *flexibilidad* de la organización judicial, de manera que pueda acomodarse, sin perder su independencia, a las siempre crecientes y cambiantes necesidades y exigencias de la sociedad".²⁴ El gobierno Barco en la motivación de su fallida reforma afirmaba cuán importante "es hacer *flexible* la estructura de la Rama Jurisdiccional, especialmente en lo concerniente a la división territorial de

21 Informe sobre el desarrollo mundial 1991, *op. cit.*, pág. 13.

22 Para algunos autores esta rigidez es causa de la crisis de la justicia. Es así como afirman que "Es justamente la rigidez y el dualismo de la organización judicial lo que le impedirá realizar esta función de control social y jurídico sobre las partes. Hoy en día se necesita una rapidez en el actuar, una flexibilidad que no puede, en la actual configuración, proveer la organización judicial. Y esto es lo que determina su crisis. Crisis de funcionamiento e institucional." ZARAGOZA ANGEL: Los abogados y la sociedad industrial, Ed. Península, Barcelona, 1982, pág. 17.

23 CASTRO JAIME: *op. cit.*, pág. 9.

24 MINISTERIO DE GOBIERNO: *Reforma Constitucional*, Bogotá, 1984, pág. 39.

competencias y a la existencia de jurisdicciones especiales y de mecanismos no contradictorios de resolución de controversias".²⁵

Fue con la nueva carta política que la flexibilidad en la justicia obtendría el carácter de principio fundamental en la reorganización administrativa de la rama. En primer lugar, la desconstitucionalización de ciertos temas, como el número de jurisdicciones, la delimitación de distritos y circuitos, la categorización de los juzgados y las calidades para su desempeño, la creación de nuevos tribunales y juzgados, la modificación de las cuantías, los cambios en las jurisdicciones territoriales y de los distritos, rompió las amarras de la regulación constitucional en favor de un marco legal ordinario y flexible para el manejo de la organización judicial.

Adicionalmente, el nuevo Consejo Superior de la Administración de Justicia, como primer gerente colegiado de la Rama Judicial, se convierte en el principal impulsor de la flexibilidad a través de las facultades de "fijar la división del territorio para efectos judiciales y ubicar y redistribuir los despachos judiciales" ... "Crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la administración de justicia ..." (art. 257 Constitución Nacional). En estas normas no sólo se expresa un afán de racionalización del servicio de justicia en términos espaciales y funcionales. En manos del Consejo está la posibilidad de adecuar el funcionamiento de la administración de justicia a las necesidades del territorio y de la comunidad de acuerdo con los indicadores que ella misma proporcione directa o indirectamente. Como lo quería el Gobierno, se ha desconstitucionalizado la rígida estructura, que nos decía que la organización territorial de la rama debía corresponder a la división política del país. Ahora dentro del juego de la ley, existe la oportunidad de hacer del aparato algo ajustado y ajustable a las cambiantes demandas sociales y a la necesidad de una justicia presente en todo el país.

Complementariamente a lo anterior, la flexibilización ha tenido importantes avances en lo relativo a la función judicial o la aplicación del derecho. La supremacía del derecho sustancial sobre el derecho procesal²⁶, como

25 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA: Del Plebiscito a la Asamblea Constitucional, *op. cit.*, pág. 1044.

26 "Art. 228. La administración de justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial..."

prescripción constitucional, y la agilización de este último,²⁷ son pasos inequívocos hacia un nuevo modelo de entender y aplicar la justicia. Atrás parecen quedar, por lo menos en el papel, los rígidos y esclavizantes procedimientos judiciales que, en nombre de la forma, terminan denegando justicia o confundiendo al ciudadano. Es necesario, para una mayor eficacia y rapidez, actuar con agilidad y con criterios amplios. En tal sentido no sólo el procedimiento debe relativizarse sino la labor interpretativa del juez. "Los tribunales no pueden ser en ningún caso meros ejecutantes pasivos o mecánicos de la política sentada legislativamente; la ley debe ser interpretada, y su interpretación es un acto de creación que da efectos tangibles al lenguaje abstracto del poder legislativo."²⁸ "Los jueces no deben limitarse a la aplicación de reglas de procedimiento sin consideración por la justicia o injusticia resultantes, sino aplicar pautas morales implícitas en la ley ... Los jueces no pueden fingir, ante sí mismos ni ante los demás, que sólo aplican reglas de procedimiento cuando las reglas legales particulares producen resultados sociales particulares, de modo que los jueces han hecho implícitamente opciones sociales, lo reconozcan o no."²⁹

Otro espacio conquistado por la flexibilización, nos remite a los ya conocidos procesos de desjudicialización-desregulación, a través del fortalecimiento de las instancias administrativas y de los mecanismos extrajudiciales de solución de los conflictos (centros de conciliación, jueces de paz).³⁰ En concreto, sobre la base de apelar a los criterios

27 "Tres ideas constituyen la esencia de las facultades que el Gobierno desea le concedamos: ... la tercera pretende modernizar y simplificar, para hacerlos más ágiles, los procedimientos que rigen el trámite procesal de los negocios." MINISTERIO DE JUSTICIA: Reforma a la Administración de Justicia. Ley 30 de 1987. Exposición de Motivos ante el Senado. Bogotá. 1987 pág. 9.

28 *Ibid.* pág. 15.

29 SOWELL TOMAS: *Conflicto de visiones*, Ed. Gedisa, Buenos Aires, 1990, pág. 173. Esto a propósito de las visiones modernas de justicia y particularmente de los trabajos de William Godwin y Jhon Rawls.

30 "Esta redefinición del papel de la justicia, esta tendencia a la vuelta a una forma clásica de justicia parece acompañarse paradójicamente de un movimiento de 'desjuridización', es decir de un movimiento que tiende a instituir nuevas formas extrajudiciales de regulaciones sociales aplicadas a la familia: el sistema de mediación, una especie de modo informal de reglar los conflictos, fundado totalmente sobre la voluntad de

de la equidad, el "saber popular" y el análisis interdisciplinario de los conflictos, con un perfil social, antes que directamente legal, se está tratando de fortalecer el acceso a la justicia así como la oferta de soluciones viables por parte del Estado. En este nivel, la flexibilidad no solamente tiene que ver con el establecimiento de instancias por fuera de la estructura judicial, lo cual no implica que no reproduzcan su lógica, sino con la posibilidad de solucionar los conflictos apelando a factores sociales, económicos y culturales, que en todo caso buscan quebrar en parte las trabas que el pesado formalismo legal conlleva.

El cuadro explicativo de la tendencia anteriormente descrita, remite de manera directa a las necesidades actuales del proceso de acumulación y a la redefinición consecuente de los roles del Estado. En efecto, "Para los nuevos propósitos de búsqueda de eficiencia y de respeto al criterio de participación de la comunidad ciudadana ... las formas de intervención (del Estado) y de interrelación deben tener la potencialidad de cambiar ágilmente, según se modifiquen las circunstancias de producción y circulación de mercancías y las condiciones de vida de la población".³¹ La justicia, como parte fundamental en el desarrollo y construcción del sujeto de derecho, como extremo fundamental del intercambio, debe estar a tono con estos requerimientos. El aporte del derecho debe ser flexible y correspondiente a los vientos del mercado, de tal forma que la fuerza y alcance del manto jurídico estén a tono con una mejor y más rápida solución de los conflictos. Como bien lo anota Caballero Harriet: "La estrategia de los Estados ha cambiado. La doctrina de la 'Chicago School' ha trascendido el campo económico y se ha generalizado a diversos campos sociales y, en paralelo a lo que Peter F. Drucker llamó 'privatización', se han iniciado las políticas de no intervención, de 'deslegalización' de algunos conflictos ... sin olvidar el contencioso de masas abordado a través de la mediación, conciliación o el arbitraje en el mundo del consumo."³²

las partes de llegar a un acuerdo con la ayuda de un tercero." COMMAILLE JACKES: "Sociología de las formas de justicia", en *Anuario vasco de sociología del derecho*, San Sebastián, 1991, pág. 67.

31 FESCOL Y FAUS: *El reordenamiento de la administración territorial*, Ed. Fescol, Bogotá, 1991, pág. 18.

32 CABALLERO FRANCISCO: "La justicia alternativa: otra forma de justicia", en *Anuario Vasco de Sociología jurídica*, op. cit., pág. 47.

En un sentido más inmediato y como respuesta a las rigideces del Estado fordista, la flexibilización responde parcialmente a la necesidad de repensar la intervención del Estado en términos de su gasto público. No sólo se trata de superar sus efectos regresivos, en cuanto agente de la inflación, a través de un descenso en el mismo, sino de aplicar criterios privados en su aplicación. Sin lugar a dudas, la justicia no se escapa al ajuste presupuestal necesario en la reconsideración del gasto del Estado y tampoco a la introducción de criterios ligados con la productividad, tales como el control de rendimiento, la preocupación por la productividad, la informatización del proceso judicial, etc. Con todo, no podemos pensar que la justicia sufrirá serias restricciones económicas y una reorganización a fondo en el sentido de su gasto, como sí viene ocurriendo con la salud o la educación. En la práctica, el papel central de la justicia como parte del control y la reproducción de la dominación, es mucho más importante que aquellas consideraciones presupuestales respecto de los gastos necesarios para su funcionamiento. En todo caso, poco a poco, hechos como la privatización de las cárceles y la desjudicialización, abanderan la tendencia por un mejor y más racional manejo de los recursos del sector justicia, que, para el caso colombiano, siempre ha sido deficitario.

4. La participación

Esta inclinación de la justicia, parcial y relativamente pequeña, remite a la creación de espacios y medidas dirigidas a buscar una justicia no sólo más cercana a la comunidad sino agenciada directamente por ella.³³ En esta tarea, no es necesaria la reproducción de la lógica dominante del aparato de justicia. Por el contrario, los usos y las costumbres, como parte de la flexibilización mencionada anteriormente, son más que suficientes. Para el caso colombiano, artículos

33 "Se involucra también a la comunidad en la solución de los conflictos, a través de la creación de centros de conciliación y arbitramento por parte de instituciones como las cámaras de comercio, los colegios de abogados y los consultorios jurídicos" afirmaba el anterior ministro de Justicia Jaime Giraldo Angel en entrevista concedida a quien escribe estas líneas. En igual sentido está la afirmación de que "la justicia es un problema de la comunidad total y no solamente de los jueces. Es más, los jueces sólo pueden entrar a resolver los conflictos cuando la sociedad ha fracasado, es la base fundamental de una filosofía." GIRALDO JAIME: "El proceso de la justicia es una unidad indesistible", en la revista *Estado moderno* No. 2, Bogotá, 1991, pág. 19.

como el 246 y el 247 de la Constitución Nacional, definen el perfil de esta tendencia hacia una mayor participación de la comunidad en la directa administración de justicia. En el primero de ellos se admiten funciones jurisdiccionales a las comunidades indígenas dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con sus propias normas y procedimientos. A su vez el 247 reconoce a la ley la posibilidad de crear jueces de paz encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios, aun por jueces elegidos por la comunidad.³⁴

El acceso directo a la justicia, en cabeza de los ciudadanos, se vio igualmente fortalecido a través de la derogación de viejo art. 40 de la carta del 1886, donde se limitaba el ejercicio directo de los derechos, a aquellos eventos donde existiera asistencia profesional. En contravía de la anterior regulación constitucional, la nueva Carta Política ha abierto el paso a formas más participativas de acceso a la justicia. La llamada acción de tutela, mecanismo constitucional, para prevenir o resarcir los daños causados ante la potencial o real violación de un derecho fundamental por parte del Estado, a través de sus agentes, no solo rompió con el principio de especialización de las ramas (puede ejercerse ante cualquier jurisdicción), sino con el monopolio de los abogados como intermediarios necesarios entre el aparato de justicia y la sociedad. La experiencia ha demostrado que antes que rapidez y garantía de justicia, el formalismo y la proletarianización de los abogados supone mayores trámites, costos y tiempo.

El lastre formalista que la profesión legal ha tenido respecto al funcionamiento de la justicia y su modernización, ha sido enfrentado por las políticas del Estado en la promoción e integración de los nuevos cargos para el sector justicia. Ser abogado ya no es la mejor carta de presentación para acceder a cargos como los de inspector, conciliador, juez de paz, etc.

Como puede verse, el papel de la comunidad y del usuario de la justicia es más directo. Bien lo afirma Boaventura de Souza Santos cuando dice, a su manera, que "la democratización de la administración de justicia es una dimensión fundamental de la democratización de la vida

34 La ley 23 de 1991 regula la creación de los centros de conciliación y de los conciliadores en equidad. En su art. 82 reitera la equidad como fundamento de la decisión del conciliador y habla de la elección de los mismos por los tribunales de distrito judicial de "listas que presenten para su consideración las organizaciones cívicas de los correspondientes barrios, corregimientos y veredas que lo conforman".

social", pues esta hace referencia "a la constitución interna del proceso e incluye una serie de orientaciones tales como: el mayor comprometimiento y participación de los ciudadanos; la simplificación de los actos procesales y el incentivo a la conciliación de las partes..."³⁵ Al parecer la sombra de una justicia lejana y sesgada quiere presentar una máscara más calurosa y solidaria.

En realidad, el alcance y contenido de esta democratización, no es ajeno a las condiciones particulares de nuestra organización política y de la reforma del Estado. El reconocimiento y aplicación de normas y principios no estrictamente legales venidos de la comunidad ayuda a la flexibilización de la función judicial del Estado y a su adaptabilidad al mercado. No debemos olvidar que si bien estas instancias se presentan como formalmente extrajudiciales, en la práctica "El fenómeno de la justicia alternativa impulsada por el Estado es la respuesta a la exigencia que constituye la nueva naturaleza conflictual de la sociedad postmoderna ... Una justicia alternativa no es moneda de cambio de la justicia ordinaria sino que constituye la cara y cruz de una misma moneda, cual es la resolución de la totalidad de los conflictos sociales. Ambas no son excluyentes sino complementarias."³⁶

De igual forma la crisis de credibilidad que vive el aparato de justicia en nuestro país, hace de las instituciones en pro de una mayor participación de la comunidad en la cuestión judicial, una forma de institucionalizar los conflictos presentes en la sociedad e intentar por esta vía ayudar a la pacificación del país. Como lo reconocía el ex ministro de justicia Jaime Giraldo Angel, con estos nuevos mecanismos, muchos de los conflictos y personas que no pasaban por la instancia estatal de mediación de conflictos (informales, personas de escasos recursos, etc.), podrán ser parte de las salidas institucionales a través de mecanismos que aunque flexibles se perfilan más como la forma extrajudicial bajo la cual la justicia institucional gana adeptos y el Estado legitimidad. La captación que estos dispositivos trae es tan solo una de las maneras de alcanzar un monopolio de la justicia en manos del Estado.³⁷

35 DE SOUZA SANTOS BOAVENTURA: *Estado, derecho y luchas sociales*, Ed. ILSA, Bogotá, 1991, pág. 165.

36 CABALLERO FRANCISCO: *La justicia alternativa: ¿otra forma de justicia?*, op. cit., pág. 55.

37 Al respecto valgan las siguientes palabras "Antes de señalar instituciones y agentes autónomos especializados, la función de justicia hace notar una práctica cívica que concierne a cada

En la medida en que el Estado gana en legitimidad, delega su responsabilidad en la realización de la justicia. De ahora en adelante, la denegación o ausencia de justicia ya no será culpa del Estado, sino de la comunidad que no ha sabido proveer formas para acceder y hacer cumplir la misma. La lógica de la descentralización administrativa se puede aplicar también para este caso.

5. Modernización tecnocrática e internacionalización de la justicia

Así como la flexibilidad, la búsqueda de la eficacia y la eficiencia, se ha convertido en pieza fundamental del funcionamiento del Estado y de su aparato de justicia. "La eficacia va a ser el signo distintivo de su acción (refiriéndose al Consejo Superior de la Judicatura)".³⁸ Restaurar la credibilidad y la eficiencia en la administración de justicia penal para controlar tanto el ascenso de las luchas criminales comunes como las organizaciones guerrilleras urbanas³⁹ es uno de los fines de la reforma del 79; graves y urgentes razones de interés público claman por una más racional y eficiente organización de la justicia.⁴⁰ "La segunda línea principal de reforma a la justicia es la modernización de la justicia penal haciéndola más eficaz."⁴¹ Estos pronunciamientos, a lo largo de los últimos 15 años de historia institucional, reproducen muy bien el interés por

ciudadano y en la cual cada ciudadano puede estar implicado, esto en conformidad con la concepción de la democracia instituida sobre la idea que 'en la medida en que los ciudadanos son legisladores, se sienten obligados a respetar las leyes que ellos mismos han hecho y que se presumen conforme con sus intereses' ... "Este ideal de justicia, en el que se trata de 'preparar a todos los ciudadanos indistintamente para las magistraturas públicas, por el ejercicio de las magistraturas privadas', es también un ideal de orden político 'donde se detiene la obediencia a la necesidad exterior, donde comienza la obediencia a la presencia en sí del tribunal de la razón' (Ozouf M.). COMMAILLE JACKES: *Sociología de las formas de justicia*, op. cit., págs. 68 y 69.

38 CASTRO JAIME: *Propuestas de reforma judicial*, op. cit., pág. 34.

39 ROJAS FERNANDO: "Colombia 1977: la crisis del régimen", *Controversia* No. 54, Ed. Cinep, Bogotá, 1977, pág. 87.

40 MINISTERIO DE GOBIERNO: *Reforma Constitucional*, op. cit., pág. 38.

41 GIRALDO JAIME: op. cit., pág. 16.

hacer de la eficacia y la eficiencia, el signo distintivo de una nueva etapa en la organización de la justicia.

Tras de esta reiterada alusión, está la idea de una justicia organizada en términos de empresa y producción de resultados. El mejor criterio de rentabilidad estará determinado por el número de sentencias por unidad de tiempo. Esto, para jurisdicciones como la penal, significa el mayor número de decisiones condenatorias en el menor tiempo posible. "Ahora se introduce un nuevo espíritu y una nueva estructura jerárquica: el espíritu de la racionalidad técnica releva el criterio de la racionalidad formal, la eficiencia desplaza a la verdad" ... "La división de tareas, el control jerárquico, el *scientific management* de las etapas investigativa y probatoria (refiriéndose a la Fiscalía) se erigen en armas de subordinación de jueces y magistrados, de manera comparable al impacto que el fordismo y el taylorismo tuvieron en el proceso de subsunción real del proletariado. Los méritos de los funcionarios de sentencia no serán ya la erudición jurídica ni la pureza de su razonamiento legal sino su contribución fragmentaria y rutinaria al producto represivo: el hallazgo de un responsable real o ficticio, la colaboración al efecto real de atemorización social."⁴²

De ahora en adelante será el Consejo Superior de la Judicatura el responsable directo de una organización gerencial y moderna de la justicia. Este debe "Llevar el control de rendimiento de las corporaciones y despachos judiciales" y administrar disciplinariamente las sanciones por fallas en contra de la eficacia de la administración de justicia. El departamento de personal de la empresa administración de justicia y su correspondiente reglamento de empresa acaban de ser inaugurados.

El anterior cuadro se completa con los variados intentos por informatizar la justicia (ley 30 de 1987); reorganizar los despachos judiciales (art. 103 del proyecto de ley estatutaria para la justicia) y fortalecer la autonomía administrativa y presupuestal de la rama, etc. En palabras de Víctor Manuel Moncayo "Los aspectos exclusivamente administrativos que se han sugerido como soluciones a la productividad del servicio de justicia, hacen referencia a la suficiencia presupuestal de que actualmente carece (ahora es diferente), al mejoramiento de su infraestructura administrativa, a la introducción de mecanismos precisos de evaluación y control de naturaleza estadística, a la racional-

42 ROJAS FERNANDO: El Estado en los ochenta: un régimen policivo, op. cit., págs. 172 y 173.

lización de la estructura misma del despacho judicial, a la introducción de las técnicas de sistematización ...".⁴³

"se ha reconocido que la superación de la crisis sólo será posible a través de reformas profundas del sistema judicial, esto es, reformas que impliquen alteraciones cualitativas de sus modos actuales de funcionamiento .." El primer tipo de reformas propone transformaciones profundas en la concepción y gestión del sistema judicial, instrumentándolo con múltiples y sofisticadas innovaciones técnicas que van de la automatización de los ficheros y archivos y del procesamiento automático de los datos, al uso generalizado de la tecnología de video, las técnicas de planeamiento de largo plazo, y la elaboración de módulos y de cadenas de decisión que tornen posible la rutinización."⁴⁴

Con todo, el perfil de estos cambios no sólo es de carácter internacional sino internacionalizado. En efecto, no sólo varias de las tendencias descritas permean las estructuras judiciales de los países del orbe capitalista. En la realidad la internacionalización de la justicia es de por sí una tendencia.

A nombre de la lucha contra las drogas, la conformación de bloques de libre comercio (grupo andino, grupo de los tres, etc.) y otros temas, se ha venido configurando y se configurará un panorama cada vez más abigarrado de instituciones internacionales para administrar justicia.

Pará el caso de la lucha contra las drogas, el Presidente de la República y su Ministro de Justicia han reconocido recientemente la necesidad de una institucionalidad jurídica supranacional contra el narcotráfico: "la soberanía jurídica de los Estados colocaba las fronteras jurídicas como un impedimento para evitar la cooperación, eso se derrumbó gracias a Colombia, porque hemos sostenido que si el narcotráfico es un delito internacional, hay que combatirlo en ese campo, con herramientas internacionales ...". " Todos los países asistentes (a la cumbre antinarcóticos en San Antonio Texas) tienen conciencia de que tenemos que unificar legislaciones a nivel de códigos penales, de procedimientos penales..."⁴⁵ Pasos en este camino han sido la

43 MONCAYO VICTOR Y FERNANDO ROJAS: Tendencias de reinstitucionalización del Estado en Colombia, op. cit., pág. 302.

44 DE SOUZA SANTOS BOAVENTURA: *Estado, derecho y luchas sociales*, pág. 124.

45 EL TIEMPO: "La cumbre, más pasos adelante", entrevista concedida por Fernando Carrillo Flórez, Minjusticia, marzo 10. de 1992, pág. 14 A.

infinidad de acuerdos que sobre intercambio de pruebas y colaboración mutua ha establecido el Gobierno de Colombia con otros países de América.

Por el mismo camino van la resurrección del Tribunal Andino de Justicia y los llamados que hace el sector privado para que la recién posesionada Corte Constitucional dé vía libre a la competencia de órganos internacionales en el conocimiento y decisión de causas comerciales supranacionales o relacionadas con los derechos de autor.⁴⁶

A pesar de estos pasos, el camino de una justicia internacionalizada parece aún muy lento. El futuro traerá cambios más claros a este respecto. Por el momento los asomos que ya se han hecho nos permiten intuir más que probar, la hipótesis de una tendencia donde la justicia entra a jugar abiertamente con las necesidades de transnacionalización del capital y desnacionalización del Estado.

El aparato de justicia y la función de juzgar, a pesar de su pretendida neutralidad y apoliticidad, entran a ser protagonistas centrales de los cambios que el Estado experimenta bajo los requerimientos de la nueva fase y las condiciones particulares de cada régimen político. Muchas de las tendencias son un camino recorrido para varios países del centro capitalista. En nuestro continente apenas estamos empezando a percibir la sombra que emiten los cambios, sin embargo ésta es aún muy débil para tener una certeza sobre el perfil y explicación de las tendencias. La anterior descripción es un intento por avanzar en el análisis. El alcance de lo dicho sería gratificante si por lo menos queda flotando en el ambiente la idea de que la organización judicial y la aplicación del derecho no son tan impermeables y ajenos a los cambios en la organización capitalista. Para terminar, sólo quisiera hacer alusión a las palabras de un trabajo, que, si bien se encuentra inscrito en los análisis que posan de postmodernistas y actuales -con todas las críticas que éstos puedan tener-, resume muy bien la idea fundamental que sugiere y pretendió demostrar

46 "La Corte Constitucional tiene la palabra: definir hacia el futuro, para que no exista asomo de duda, la viabilidad de si es posible que en Colombia operen tribunales internacionales" ... "La Convención de Naciones Unidas de 1958 y la Convención de Montevideo de 1979, ratificadas por Colombia mediante las leyes 39 de 1990 y 16 de 1981, respectivamente, reconocen la eficacia extraterritorial de laudos extranjeros. Esto significa que en Colombia pueden surtir efectos las sentencias que dicten los tribunales arbitrales que funcionen en el exterior." MARTINEZ NEIRA HUMBERTO: "Colombia: ¿una muralla a la apertura?", en *El Tiempo*, lunes 25 de noviembre de 1991, pág. 3B.

este escrito: "Las formas de asumir las funciones de justicia nos parece que, ciertamente, deben ser incluidas sociológicamente en las referencias a las transformaciones en el funcionamiento de las sociedades globales postindustriales ... De ello resulta los modelos generales de regulación fundados sobre la idea de 'negociación permanente' exigido por el desmoronamiento de los compromisos estables y la fluctuación de las reglas ... En el postmodernismo, la centralidad del derecho estático está cada vez más debilitada ... En el derecho moderno (con la idea de unicidad, de universalidad del derecho), la instancia de justicia impone a su medio su derecho 'a pequeña escala' siguiendo el principio de una transferencia de tecnología. En el postmodernismo, la naturaleza de la regulación jurídica cambia (pluralismo, pragmatismo, relativismo) y toma la forma de ajustes parciales, pragmáticos, puntuales con el sistema normativo, el sistema de regulación local".⁴⁷

47 COMMAILLE JACKES: *op. cit.*, pág. 78.

Los aires democráticos de la nueva metodología de la Corte Constitucional de Colombia

Néstor Raúl Correa

Abogado, magistrado auxiliar Corte Constitucional de Colombia

Introducción

En 1991, Colombia se dio una nueva Constitución. Una de las reformas de orden institucional fue la creación de la Corte Constitucional (arts. 239 a 245 de la Carta Política) como organismo encargado de ejercer el control de constitucionalidad de las leyes y de los decretos leyes.

Destinado a un público interdisciplinario, este artículo requiere de una breve introducción sobre el control constitucional.

El orden jurídico es jerárquico. Esta característica, junto con la coacción -la posibilidad de usar la fuerza-, son las dos principales especificidades del derecho. La jerarquía implica que las normas de rango superior priman sobre las de rango inferior. Así, si se expide una norma que viola o contradice a una norma de mayor jerarquía, aquélla es susceptible de ser desaparecida del mundo jurídico. Cuando la norma violatoria es una ley o un decreto con fuerza de ley y cuando la norma violada es la Constitución, surge entonces el control de constitucionalidad, con el fin de corregir tales distorsiones del sistema y mantener la supremacía de la Carta Política. Dicho control puede ser ejercido por un Tribunal Constitucional especial -como la nueva Corte creada en Colombia- o bien por un Tribunal de

la justicia ordinaria -como anteriormente lo hacía la Corte Suprema de Justicia en este país-. La consecuencia de declarar "inconstitucional" una norma es que deja de existir como tal.

La importancia del tema de este artículo reside en el hecho de que, ante tanta retórica estéril acerca de las supuestas bondades de la nueva Constitución colombiana -que incluso ha permitido a algunos acunar la expresión de un "nuevo país"- lo cierto es que sólo se alcanzan a percibir algunos leves signos de cambio, participación y democratización en casos aislados. Uno de tales casos es justamente la Corte Constitucional.

Ahora bien, los aires "democráticos" se respiran en el procedimiento y no en aspectos de fondo -que todavía son precarios para evaluarlos-. Ello por tanto no demerita los logros percibidos. Al contrario, los sutiles cambios en el engranaje de la máquina del poder establecido pueden acaso terminar por modificar, al menos parcialmente, la máquina misma.

El estudio aquí propuesto reviste además un especial interés para los países de Centro y Sur América, ya que las reformas de orden institucional en el sector justicia están a la orden del día en la región. Para efecto de la exposición se presenta inicialmente una dimensión orgánica y luego una dimensión procesal.

Dimensión organizacional

A. Composición de la Corte Constitucional

Hasta 1991 los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, se elegían por cooptación, esto es, las vacantes se llenaban por votación realizada entre los magistrados existentes. El sistema por supuesto terminó en lo que se denominó un "amiguismo".

La nueva Corte Constitucional tiene una metodología diferente para elegir sus titulares. El régimen ordinario establece que será el Senado de la República quien los elija, de ternas que le envíen el presidente, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado. Esta primera Corte, empero, por su carácter provisional y de transición, fue elegida de la siguiente manera: el Presidente nombró tres magistrados, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado uno cada entidad y entre estos cinco magistrados eligieron los otros dos, para un total de siete.

Lo importante, sin embargo, radicó en el hecho de que, al momento de elegir el último de los magistrados, la Corte, integrada en ese momento por seis miembros, todos hombres, se dividió: la mayoría optó por elegir a un magistrado también del sexo masculino. Algunos magistrados, en

minoría, se apartaron de esta decisión y dejaron sendas constancias en protesta por la segregación en contra de la mujer. Era la primera vez en la historia que se presentaban tal tipo de constancias.

"En caso de empate entre un hombre y una mujer -se dijo entonces-, debe inclinarse por escoger a la mujer, por encontrarse en situación de inferioridad de oportunidades".¹

Por otra parte se escogió también a un magistrado con problemas de parálisis, obligado a permanecer en silla de ruedas. Si bien no se escogió por ello sino por sus altas calidades profesionales, no deja de llamar la atención el hecho de que la jurisprudencia de la antigua Corte había establecido la prohibición de que los invidentes y otros disminuidos físicos fueran nombrados jueces ordinarios.

No menos importante fue el proceso de nombramiento de los diversos cargos administrativos de la Corte. En todos los casos se hicieron intensas entrevistas y se compararon los méritos de los aspirantes, por ejemplo, para el cargo de secretario general se entrevistaron catorce candidatos.

B. Funcionamiento de la Corte Constitucional

Más significativas que la composición fueron las reglas de juego de la Corte Constitucional, trazadas en su reglamento.

Respecto de la Corte Suprema de Justicia² y del Consejo de Estado,³ el estatuto interno del nuevo Tribunal Constitucional presenta pequeñas pero múltiples ventajas en términos de modernización, participación y democracia.

Anteriormente la metodología era así: un magistrado era el encargado de un proceso y lo tramitaba en forma exclusiva hasta el final, cuando "sorprendía" a los demás con un proyecto definitivo de sentencia. El resto de magistrados, más por "espíritu de cuerpo" que por asuntos conceptuales, apoyaba en buena parte la ponencia inicial, máxime si se tiene en cuenta que nunca conocieron a fondo los pormenores del caso.

Ahora es bien diferente: todos los magistrados tienen copia integral de todos los procesos con antelación suficiente a la fecha del fallo y, sobre todo, pueden pasar previamente por escrito sus conceptos al magistrado ponente, el cual está obligado, si no a seguirlos, sí a conside-

1 Corte Constitucional. Acta No. 1. Diciembre de 1991.

2 Acuerdo No. 02 de 1972 de la Corte Suprema de Justicia.

3 Acuerdos No. 02 de 1971 y 01 de 1978 del Consejo de Estado.

rarlos. A la complicitad recíproca la reemplazó el seguimiento colectivo.

Así mismo sobresale el hecho de que unos negocios podrán ser tramitados antes que otros, así se hayan presentado con posterioridad, si la Corte decide que son de "urgencia nacional". Ya se presentó incluso el caso de que una demanda, en contra de una norma que facultaba despedir funcionarios, fuera considerada de interés nacional y recibiera un trámite prioritario en el tiempo.

Nuevas figuras de orden metodológico permiten configurar un modelo no necesariamente más democrático pero sí más racional. Ejemplo de ello son la acumulación de demandas, las ponencias múltiples y los programas de trabajo y reparto que permitan adelantar o posponer el reparto de los negocios.

Dimensión procedimental

Si en la parte orgánica de la Corte Constitucional se asoman leves tendencias progresistas, en la parte procesal éstas son más evidentes.

A. Vinculación de la sociedad civil

El artículo 242 de la Carta Política prescribe que "cualquier ciudadano podrá intervenir como impugnador o defensor de las normas sometidas a control..."

Esta norma fue desarrollada por el decreto 2067 de 1991, que reglamentó el procedimiento ante la Corte Constitucional. El artículo 13, establece:

"El magistrado sustanciador podrá invitar a entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso a presentar por escrito, que será público, su concepto sobre puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo..."

Esta norma buscaba vincular a la sociedad civil al proceso constitucional, ya que este proceso es público y político. Se quería sacar la discusión de la lógica jurídica y de los muros de la Corte, para provocar una manifestación popular o al menos extrajudicial sobre la materia. Pues bien, esta norma ha conocido una práctica positiva. En efecto, los diversos magistrados han venido invitando a participar en los procesos a la sociedad civil.

Por ejemplo la demanda sobre la norma que permitía la flexibilidad laboral en el sector público y el despido en masa de los funcionarios -inscrita dentro del modelo neoliberal-, fue notificada al sindicato de los trabajadores públicos, a dos colegios de abogados laboristas populares y a otros sindicatos de base.

En asuntos que interesan a todo el país se invitó a participar a la campaña Viva la Ciudadanía, que reunía a diez de las más grandes organizaciones no gubernamentales de orden popular del país.

En materias fiscales y en temas con incidencias sociales, a pesar de contar con un mar de expertos representativos del "establecimiento", se optó por invitar al director del Instituto de Servicios Legales Alternativos, ILSA.

En el caso de la revisión de una sentencia sobre acción de tutela -otra función de la Corte, paralela a la del control de las leyes-, interpuesta por un asentamiento indígena que consideraba que la construcción de una carretera violaba su espacio, entorno y costumbres, se ordenó una inspección judicial en el lugar de los hechos, que incluyó la recepción de la declaración de los jefes indígenas. Esta fue la primera vez en Colombia que un juez constitucional salía de su "templo del saber" para ir a enterarse de la realidad.⁴

Los ejemplos podrían multiplicarse. Los enunciados bastan para demostrar que es real el deseo de abrir la discusión jurídico-política a otros espacios y a otros actores que, siendo más representativos del pueblo, se encuentran tradicionalmente marginados del poder.

Ello le confiere una cierta legitimidad a la Corte y en todo caso denota un aire democrático que antes no existía en el sector colombiano de la justicia.

B. Trámite de los procesos

Los procesos constitucionales tienen un trámite simple y breve, así: presentada una demanda contra una norma, el proceso se reparte a un magistrado; éste tiene diez días para admitir la demanda; una vez admitida, se remite el proceso al procurador general de la Nación para que en 30 días emita concepto; simultáneamente se notifica a los ciudadanos y se invita a todos los interesados a participar; luego de que se pronuncie el procurador, el magistrado sustanciador tiene 30 días para presentar el proyecto de fallo ante la Corte en pleno y por último ésta dispone de 60 días para dictar sentencia. Eso es todo.

En realidad este trámite no es muy distinto en su estructura al anterior. Los cambios son más sutiles:

4. El magistrado auxiliar Mauricio García se desplazó al Resguardo de Cristianía, Antioquia, para practicar la inspección judicial en la tutela instaurada ante los posibles perjuicios que ocasionaría la construcción de la denominada Troncal del Café.

El Defensor del Pueblo -nuevo ente creado por la Constitución- podrá intervenir para "impugnar o defender ante la Corte normas directamente relacionadas con los derechos constitucionales" (art. 7 del Decreto citado).

Se podrán realizar audiencias públicas, con intervención de invitados, para discutir temas relacionados con el proceso (art. 12).

Las sentencias ya no se dictan "en nombre de la República y por autorización de la ley" sino en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución" (art. 20)

"La Corte Constitucional podrá fundar una declaración de inconstitucionalidad en la violación de cualquier norma constitucional, así ésta no hubiere sido invocada en el curso del proceso" (art. 22). Es lo que se denomina un control amplio e integral.

Se introdujo un control previo de constitucionalidad sobre los proyectos de leyes estatutarias. Las leyes estatutarias son cinco, todas ellas relativas a los derechos de las personas: derechos humanos, administración de justicia, partidos políticos, participación ciudadana y régimen de los estados de excepción (art. 152, 153 y 241 de la Constitución).

En fin, un conjunto de pequeñas cosas permite deducir una tendencia sistemática hacia una democratización de los aspectos puramente procedimentales.

Conclusión Una de las tendencias más significativas de los sistemas políticos latinoamericanos es la esquizofrenia del discurso oficial. En efecto, mientras que la realidad es cada vez más angustiosa y la gente vive o sobrevive en condiciones materiales de mayor injusticia, el discurso oficial es cada vez más optimista, ampuloso y extenso. Ya casi asistimos a la presencia de los dos mundos de Platón: el mundo de las ideas y el mundo de la realidad.

En Colombia el proceso de divorcio entre la palabra y la realidad ha sido particularmente generoso. Una retórica oficial ha terminado por nombrar todas las cosas en su aspecto más promisorio. Las virtudes del sistema sólo existen -parodiando a Lacan- en la medida en que son nombradas.

Esta lujuria de la palabra conoció su máxima expresión en la nueva Constitución Nacional, que tuvo 380 artículos definitivos más 60 transitorios. La extensión sólo es inferior a la Carta brasileña.

Hoy se habla de Venezuela a Perú y de Haití a Panamá, de emular el ejemplo colombiano. Ahora la retórica se exporta.

Pues bien, en ese mar de palabras generosas, lo único que no se ha agotado en la enunciación, el único espacio donde ciertamente parecieren soplar brisas democráticas, populares y participativas es en algunas prácticas reales de la Corte Constitucional. Como en la magia, lo demás es un fenómeno de ilusionismo.

Centro brasileño de la Niñez y la Adolescencia¹
Casa de Paso²

Comentario

■ *Pocas veces nos encontramos con proyectos que desafían muchas de nuestras concepciones. ¿Es posible hoy en América Latina y en los países de Tercer Mundo emprender sueños que nos conduzcan hacia lugares muy cercanos y que nos atraen pero en los cuales no vemos su potencial político y transformador?*

Desde nuestra niñez la calle se nos presenta como el sitio de la libertad y del ostracismo. "China de la calle" era el calificativo que se nos daba cuando no actuábamos con la

1. El Centro Brasileño de la niñez y la adolescencia, Casa de Paso, es una entidad civil, sin ánimo de lucro, fundada en Brasil en enero de 1989, que tiene por finalidad la defensa individual y social de las niñas y adolescentes mujeres, en especial de las llamadas "niñas de la calle". Dirección: Rua 13 de Maio, 55, Santo Amaro, Recife, PE, Brasil. CP:50040. Teléfono: (081) 222.3849.
2. Ponencia presentada por Ana Vasconcelos, con apoyo técnico de María Cristina Mendonça, Silvia Marques D. de Oliveira y Marcone Pacheco, al Taller Internacional sobre "Estrategias de trabajo con la niñez en situaciones de violaciones" organizado por SAVE THE CHILDREN, en Colombia, marzo de 1992.

debida decencia, cuando transgredíamos pequeñas normas de convivencia familiar y social. Callejera era y es la niña que quiere descubrir el mundo. Estar en la calle se ha convertido en las ciudades modernas en algo prohibido y peligroso. La calle, en cuanto reflejo de una sociedad enferma, significa todo lo perverso de la conducta y quien en ella habita es proscrito. Los vendedores ambulantes son un estorbo, a pesar de que deban permanecer en ella por simples razones de sobrevivencia. Los ladronzuelos habitan las calles, "las mujeres malas" viven en las calles, los desocupados hacen lo propio, los vendedores de droga utilizan la calle para su comercio, los mendigos, los niños sin hogar, en fin todos los personajes de una creciente Corte de los Milagros, se expanden por las calles y avenidas de nuestras ciudades.

La gente decente habita en los barrios, en las unidades multifamiliares con guardas: se debe mirar hacia dentro. Las calles simuladas de las modernas urbanizaciones tienden a suplir el enfrentamiento con la realidad. Tienen estrechos límites pero la "inseguridad" impide gozar de las ciudades. No hay espacios públicos y por tanto la vida debe reducirse a las enormes prisiones citadinas. Este modelo de vida ordenado y evasivo conduce a una mayor proscripción del concepto calle.

Entonces quienes se atreven a vivir en las calles tienen que ser unos desadaptados, que están allí porque quieren, existen fuerzas oscuras que los conducen a esos espacios del mal. Si a eso se le agrega que son seres del sexo femenino, pues peor. El sitio de la mujer es la casa, no importa que no tenga, no debería estar en la calle. Ser de la calle concede un status denigrante. Se culpabiliza a quienes así viven y por lo tanto no tienen derecho a ser mirados como ciudadanos con derechos.

¿Qué tanta seguridad o inseguridad enfrentan los grupos humanos que viven en las calles? ¿ofrecen potenciales transformadores en sus propias actitudes? ¿puede iniciarse un trabajo liberador con este "tipo de gente"? Un grupo interdisciplinario feminista de profesionales en Recife, Brasil, quiso averiguarlo y se lanzó a la calle, con el objetivo de acercarse a ese inmenso mundo de niñas y adolescentes que viven en las calles de su ciudad, enfrentando un mundo áspero y crudo para su poca edad. El descubrimiento de su resistencia y fortaleza como grupo, de sus limitaciones y potencialidades, de sus enormes contradicciones, les ha brindado un espacio de investigación y acción que nos relatan a continuación.

Margarita Flórez, ILSA

A. Proyecto Casa de Paso **Presentación del problema**

Todo sistema social comprende uno de símbolos, valores y normas que dan sentido y orientan las acciones de los individuos en la satisfacción de sus necesidades.

Algunas de esas normas han sido tomadas como inviolables; otras, de igual importancia, parecen ser fácilmente transgredidas. En este sentido la violencia se define por la forma como la sociedad las percibe y por la gran importancia que le es concedida a ésta o aquella violencia, como transgresora de valores sociales y culturales.

Hace algún tiempo la prensa brasileña acompañó conmovida, junto con la población, el aterrizaje forzado de un Boeing 737 en plena selva amazónica. El país se paralizó, pendiente de los acontecimientos y el rescate de los sobrevivientes. Hechos como esos son objeto de especial atención y los culpables son identificados y enjuiciados.

Al mismo tiempo, es sabido y comprobado el asesinato diario de niños y adolescentes pobres en Brasil, víctimas de grupos de exterminio, llamados "escuadrones de la muerte" y abundan las víctimas de muertes accidentales, causadas por peleas entre policías y bandas, en invasiones de favelas y por abusos de poder.

Este hecho acontece mientras el ciudadano cambia el canal de su televisión, si no está de acuerdo abiertamente con el asesinato de esos niños.

Igualmente cuando se trata de niñas que sobreviven en las calles y que, muchas veces, son obligadas a vender sus magros cuerpos, esas niñas son tratadas como mujeres sucias, son apresadas y sometidas a abusos por los policías, que están legitimados para reprimir la prostitución, sin reparar que son niñas en una búsqueda desesperada por la sobrevivencia y que necesitan de apoyo concreto y protección. Por ser pobres, la represión es utilizada como forma de propagar una falsa moral vigente y negar las causas reales del problema.

Vale señalar que más de 50 millones de brasileños utilizan la televisión como instrumento de información y esas informaciones son, a menudo, enfocadas para ocultar la realidad de los hechos, de acuerdo con una ideología de los detentadores del poder.

Adorno evidencia como una de las ideas centrales de la Dialéctica del Iluminismo, que "la dominación técnica progresivamente se transformó en engaño de las masas, esto es en un medio de engañar su conciencia". En este sentido desvirtuar la violencia practicada contra los niños y los adolescentes conlleva a la negación de conciencia sobre esa realidad.

Definir la violencia significa apreciar lo que las clases sociales perciben como violencia y lo que la técnica de la masificación utiliza para transformar el valor de la condición humana. Si la violencia aparece tan descarnadamente, ¿por qué hay tanta resistencia a percibirla? La mayoría de la población tiene conocimiento del exterminio de los niños y un número cada vez mayor de niños pobres sobreviviendo por la venta de sus cuerpos, ¿por qué no se moviliza para solucionar el problema en sus raíces?

Resulta difícil buscar dentro de esta sociedad el concepto de violencia. Por eso si nos preguntamos por qué esta sociedad no consigue movilizarse en torno a la lucha por mejores o más dignas condiciones de vida para sus niños; encontramos otras violencias que esta misma sociedad enfrenta, que hacen parte de su cotidianeidad y que parecen inmovilizar a la población.

Violencia contra niñas y adolescentes

El problema que se enfrenta es cómo evitar que la población juvenil de mujeres pobres -de 6 a 20 años de edad-, que sobreviven hoy en condiciones de extrema pobreza, muchas viviendo en las calles y en las casas de prostitución, continúen repitiendo la historia de la mujer pobre, la historia de la vida de sus madres, incapaces de participar políticamente de su realidad e incapaces de cambiar lo que comúnmente se llama "destino de la mujer pobre".

El problema que se enfrenta es cómo hacer viable una *política de atención integral a las niñas y adolescentes mujeres*, que pueda brindarles la oportunidad de un futuro más digno. Se hace necesario educar a esas niñas, para que sean las líderes capaces de luchar por sus derechos ciudadanos. Para esto necesitan no sólo de información y acceso a ella. Necesitan también de "poder" para desafiar las normas sociales, requieren situarse políticamente y amar y conocer su cuerpo.

¿Quiénes son esas niñas y adolescentes pobres?

Recife, la capital brasileña del desempleo, que tiene el 53% de su población inserta en el mercado informal, fue considerada a nivel internacional como la cuarta peor ciudad del mundo, con presencia de índices alarmantes de mortalidad infantil, cáncer de cuello uterino, falta de vivienda, falta de servicio sanitarios, además de ser la campeona del exterminio de niños.

En Recife, 48% de la población es analfabeta, la gran parte está dedicada a la agricultura, al comercio, a las artesanías, empleos domésticos, construcción civil; el 60%

de su población gana menos de dos salarios mínimos (120 dólares).

El déficit habitacional generó 600 favelas que se esparcen en los morros de la ciudad, donde 810 mil personas sobreviven, en casuchas de madera, papel y plástico y apenas el 22,7% de los domicilios tienen servicios sanitarios.

La inmigración del campo causa cada vez más la elevación de la pobreza, el desempleo, la violencia y la muerte. Expulsados del campo, sin financiamiento ni apoyo gubernamental para los cultivos y su permanencia en la tierra, este inmigrante en la ciudad es un hombre astuto, que para sobrevivir busca basura junto con su familia, y disputa con las ratas las sobras de los alimentos que los restaurantes, supermercados y mercados dejan botados en las aceras.

Los inmigrantes y los nativos que se consiguen incorporar al mercado informal, se traban en una lucha diaria por la sobrevivencia. Como son mano de obra sin calificar, buscan ser trabajadores sin importar en qué, trabajando de 12 a 20 horas diarias, sin llegar a ganar un salario mínimo; las mujeres adoptan la prostitución como única fuente de ingreso o como una entrada extra para completar el sustento de su familia.

La familia que mencionamos anteriormente es el núcleo generador de la niña de la calle, de la marginalización, de la violencia y de la muerte. El núcleo familiar hecho de papel pierde su referencia porque el Estado no fortalece la ciudadanía de los miembros de la familia, desprovista de alimentación, educación, habitación y empleo, provocando conflictos emocionales y sociales en sus miembros y perdiendo en consecuencia la función de la familia que protege y educa a sus niños para convivir en la sociedad.

Mientras se esclavizan por el pan de cada día, las mujeres no tienen tiempo de sobra para pensar en sí mismas, para cuidar su salud, para un diálogo con sus hijas. Esas mujeres no creen que tengan el derecho a soñar. El cuerpo, ese gran desconocido, será desgastado por el trabajo esclavo, el lavado de la ropa, el dinero escaso, la práctica de la prostitución, el sexo rutinario que practican con un compañero cansado o drogado, y saben que luego serán cambiadas por mujeres más atractivas. Esta mujer ya aprendió que debe someterse a las reglas del macho o de los patronos o patronas y nadie diría que puede cambiar su vida o la de sus compañeras.

Esas son las niñas adolescentes a las cuales nos referimos, son las hijas de esas mujeres. En medio de la miseria de sus hogares y del silencio y la sumisión de sus madres, estas niñas permanecen paralizadas, culpadas, desvalorizadas, esperando un matrimonio, la suerte grande que sería encontrar "un gringo" que las libere de la pobreza para darse la vida de novela, de la cual son espectadoras en las televisiones de sus vecinos más afortunados.

Muchas de estas niñas sufren abuso sexual en sus casas, espacio único compartido por hombres, mujeres y niños. Son violentadas por sus padres, padrastros, compañeros eventuales de sus madres, clientes, hermanos. Cuando osan denunciar la violencia que sufren o cuando sus cuerpos aparecen en gravidez, son expulsadas a la suerte de las calles. La familia ya no se siente obligada a alimentar una niña que ya no es virgen.

Otras niñas de apenas 8 años son llevadas a casas de familia, donde son iniciadas en el servicio doméstico, como pequeñas empleadas o "crías" de las familias (servicio disfrazado). Sus madres necesitan del pago mensual que las familias entregan y además algunas madres creen que de esta manera las alejarán del estupro y del incesto. En esas casas, las niñas pobres también sufren abuso sexual y son sometidas a los caprichos de los hijos y de los dueños de casa. Grávidas, su destino serán las calles.

Otras niñas serán explotadas por sus propias familias. Como sus madres, se responsabilizarán de los oficios domésticos pesados, porque no cuentan con un servicio público de atención, teniendo que buscar en lugares distantes el agua, la leña y otras cosas necesarias en la vida diaria. La madre cree que no debe discutir con su hija sobre sexo y le prohíbe hablar de cosas "feas".

Desarrollo de las niñas

Las niñas construyen para sí mismas un modelo que sería el de la mujer "ama de casa" y se estrellan contra las evidencias de su realidad. Dueñas de una casa/barraca de papel sin tener que poner en la cazuela, golpean a sus hijos, cuando éstos lloran solicitando la satisfacción de sus necesidades básicas: de afecto, nutrición, sentido de referencia y protección.

Las dificultades no se concretan sólo en la difícil situación financiera, sino también en la falta de educación adecuada, la falta de programas de salud que atiendan esta población, carentes de información sobre cuestiones urgentes como sexualidad, gravidez, enfermedades venéreas, sida, contraceptivos. Conociendo que esta juventud está

llevando una activa vida sexual, sin estar preparada para vivir sus propios preconceptos lo que les impide buscar información, al tiempo que esas informaciones no son puestas a disposición de esas niñas, que se embarazan y abortan en número alarmante.

La falta de perspectivas, de futuro, es muy grande y en la actual situación del país se acentúa la desesperanza, que es común a casi todas estas adolescentes. No comprenden y no son educadas en este sentido, que sólo ellas podrán exigir esta respuesta a la sociedad y al Estado y así las opciones para el futuro son sólo sueños.

La falta de oportunidades para departir, conversar, intercambiar experiencias, organizando sus esperanzas, evita que pueda desarrollarse el sentimiento de pertenencia a un grupo y así poder luchar organizadas por mejores condiciones de vida para sí y para sus hijos.

Continúan alimentando valores machistas y teniendo la madre sumisa como único modelo, sometidas también a las exigencias de una sociedad cruel que legitima la creencia de que el modelo bueno de mujer, es la mujer sumisa y que no tiene nada más sino que obedecer al hombre, cumplir los designios de Dios y aceptar su destino de mujer. Dentro de ellas mismas se diferencian, las jóvenes que siguen el modelo de mujer buena, y las jóvenes que rompen los valores de sus familias y de sus comunidades y que por esto son calumniadas y expulsadas a las calles.

Las niñas son iniciadas por sus madres en los quehaceres domésticos que las van preparando para el matrimonio o para la profesión de empleadas domésticas o prostitutas. Este ritual, a través del cual las madres preparan a sus hijas para repetir la misma historia de su vida, manteniendo el *statu quo* de mujer pobre e inserta en la situación de miseria en que vive esta población en la ciudad de Recife, no siendo muy diferentes a otras regiones del país. El círculo de la miseria no es contestado ni por quien lo vive, ni por la generación más joven, a quien se prepara para aceptar la sumisión.

En las calles las niñas aprenden a convivir con el estupro y acaban enfrentando, inevitablemente, una violencia sexual diaria. Cuando deciden prostituirse creen sentir que ahora sí tienen un control sobre sus cuerpos: mercancía que venden mientras sueñan con un hombre que vendrá a salvarlas.

Frente a un embarazo indeseado muestran sorpresa, como si nunca hubieran oído que la relación sexual puede traer el embarazo. Las formas de aborto que adoptan son profundamente perjudiciales para su integridad física

y les causan lesiones irreversibles en el aparato reproductor, amén de un sentido de culpa y rabia, acompañados de un deseo por un nuevo embarazo que vendrá a reparar el error anterior. Mutilan su cuerpo en busca de autocastigo, no sólo cuando están embarazadas sino también cuando tienen rabia y no poseen las palabras para expresar este sentimiento.

B. Objetivos de la propuesta

Objetivo general

La Casa de Paso pretende que el Estado y la sociedad comprendan la necesidad de crear servicios y colocar recursos para la asistencia integral de la niña y la adolescente pobre. En pocos años esta niña será una mujer precozmente envejecida, dependiente física y emocionalmente, sometida por la miseria económica, por el hambre, por el poder del macho. Será una prostituta que no puede hablar. Será una mujer que no se autovalora como mujer, como persona. El objetivo principal es fortalecer a la niña-mujer pobre, sobreviviente de las calles, de las favelas, de las áreas de prostitución. Dar a esta niña la oportunidad de hablar de sus angustias, que se le perciba como persona y construya nuevas estrategias para alejarse de la miseria en que viven sus madres.

Objetivos específicos

1. Educar para devolver a esas niñas un diálogo que libere, apoyándolas para que encuentren un espacio de desarrollo personal, recursos financieros y la orientación necesaria para su movilización, quebrando el inmovilismo por el camino hacia un futuro.
2. Reflexionar, junto con las niñas, lo que significa ser una persona de género femenino y los problemas específicos enfrentados por las mujeres y los preconceptos que las dividen, imposibilitándolas para juntar esfuerzos en la lucha común a todas.
3. Buscar, junto con otras niñas y grupos de mujeres, presionar a través de denuncias en los órganos de prensa, la política de salud del Estado y del municipio, para que sean implantados, servicios de atención a la salud de la mujer y de la niña adolescente.
4. Brindar oportunidad para que puedan denunciar en su trayectoria de vida, la falta de vivienda, de escuelas, de seguridad social, de empleos, de saneamiento básico, de dignidad y de derechos.
5. Ofrecer a las niñas pobres un espacio para su reflexión sobre el hecho de ser niña y de ser mujer, poseyendo un cuerpo que debe ser conocido, cuidado y usado, cuerpo

que pertenece a su dueña, no pudiendo ser violentado o sometido contra su voluntad.

6. Fortalecer a las niñas para que crean en su potencial humano, para que se autovaloren y se transformen en mujeres líderes, portavoces de su grupo.
7. Pensar, junto con las niñas, una estrategia de sobrevivencia, que no desvalorice su imagen, frente a ellas mismas y a la sociedad que las circunda, específicamente apoyarlas a encontrar opciones que las liberen de la prostitución.
8. Entrenar niñas y adolescentes para que, preparadas, puedan entregar informaciones a otras jóvenes como ellas, en cuanto sean educadoras ellas mismas, multiplicadoras, en el área de salud de la mujer, derechos y ciudadanía, trabajo, planificación familiar, anticonceptivos, embarazo y aborto, violencia, sexualidad, sida y otras enfermedades sexualmente transmisibles.

C. Filosofía del proyecto

La filosofía del proyecto es trabajar con las niñas a nivel del fortalecimiento individual y grupal, en un proceso reflexivo y democrático, estableciendo una dinámica entre lo explícito y lo implícito, rompiendo con los estereotipos, fortaleciendo la comunicación, superando la resistencia al cambio y haciendo permanentemente, la lectura crítica de la realidad. Ofrecer a las niñas, a través de varios espacios educativos, la oportunidad de experimentar relaciones humanas más constructivas, capaces de fortalecer el lado sano y creativo de esas niñas; al mismo tiempo que se fortalecen, también comprenderán la realidad en la cual ellas y sus familias están insertas y el compromiso con su transformación.

1. Metodología

La metodología utilizada se basa en el contacto directo, la escucha sistemática de la "historia de vida" de cada una de las niñas, la valorización personal y el estímulo del diálogo y el potencial creativo de esas adolescentes y su entrenamiento como preeducadoras. A través de su propia palabra, la niña se va a reconocer y va a llevar informaciones a otras niñas, quebrando el círculo del silencio entre las mujeres pobres.

En toda la dinámica está presente el conocimiento acumulado de la práctica diaria de 6 años de trabajo con niñas y adolescentes infractoras, prostituidas, drogadas o simplemente inmovilizadas por la pobreza. El equipo interdisciplinario participa: aprendiendo, motivando, descubriendo emociones, miedos, preconceptos, quebrando

presiones internas y externas, fortaleciendo la voluntad de vivir y resistir.

Trabajamos con las niñas lo que llamamos la educación por la vida y la educación por la vida, antes que todo, es la libertad de actuar, de hablar, de cuestionar, de confrontar, rechazando la sumisión como modelo pedagógico, sea cual fuere, para que se escuche cada niña, para que la vida no sea otra vez aprisionada en fórmulas, en los límites personales de cada una. Pero no en los límites de rutina de las instituciones, de las ideologías, de la burocracia que todo lo mata, evitándoles así, que el descubrimiento diario no sea transformado en una nueva prisión.

Es preciso dejar que surjan los conflictos, los imprevistos, lo insólito y que sean revisadas las teorías, los sentimientos, las prácticas, que sean liberadas las emociones y que la vida brote después de tantas prohibiciones y controles.

El programa busca tejer una red, que pase por varias comunidades, que hable a las niñas del placer de estar vivas, de ser jóvenes y de la necesidad de estar juntas, en varios puntos de Recife, en Olinda, viviendo un presente más precioso y comprometido con un futuro que comienza a verse como factible de construir.

2. Metodología específica

Cuerpo y salud. Como el cuerpo es el lugar privilegiado para la sumisión, el trabajo se realizará dentro del sentido y el sentimiento de ser mujer en desarrollo. Ser cuerpo y ser persona, sujeto de su propio deseo, capaz de construir este deseo. Ser dueña de un cuerpo y de una sexualidad que lejos de avergonzar debe ser motivo de orgullo y de autoafirmación, de ser mujer.

Aprender a leer y a escribir. El proceso de alfabetización es profundamente dignificante. Durante el proceso escolar se privilegia el autoconocimiento, trabajando palabras que significan y que esclarecen preconceptos y tabúes. La escuela en proyecto se encamina para ser una red pública de enseñanza.

Atención psicológica. En este espacio la niña encuentra a alguien que va a respetar su "historia de vida" su individualidad; alguien capaz de escuchar sin juzgar ni reprimir, en una aceptación incondicional, buscando esclarecer y devolver a la niña no sólo el significado del cual es consciente, sino también ayudarla a comprender que hay una esfera inconsciente, ayudándola a superar miedos, angustias, traumas y culpas.

Grupo operativo. Espacios educativos

Casa de Paso I; Casa de Paso II; SOS Niñas, Programa Preventivo. se aplica la teoría del grupo operativo (G.O.), teoría que fue elaborada y sistematizada por Enrique Pichón Riviere, siendo el grupo operativo un conjunto de personas con un objetivo común. Un espacio de aprendizaje que toma en cuenta la información, la emoción, la producción, teniendo como referencia el cambio que comprende modificaciones de pautas de conducta.

Objetivos del grupo operativo

Facilitar la interrelación, la socialización y la confianza entre los integrantes del grupo.

Trabajo de grupo como tarea para ser cumplida.

Establecer un espacio externo de diálogo y de escucha haciendo posible la introyección de ese espacio en cada individuo.

Estructurar a los integrantes del grupo a través de los límites, del tiempo y de la permanencia en el grupo.

Favorecer la creación de nuevos vínculos internos por medio de cambios en los vínculos internos anteriores.

Tornar conscientes los contenidos latentes del grupo, a través de la explicitación de los contenidos manifiestos, trabajándolos en su propio grupo.

Elevar la conciencia de los integrantes del grupo sobre su autonomía en cuanto sujetos de su proceso de vida, concientizándolos de sus acciones y actitudes.

D.Componentes del trabajo práctico en la Casa de Paso

- a. *Trabajo en las calles y en las comunidades:* se inicia y se recicla diariamente en las calles y en las áreas pobres, inclusive áreas de prostitución y es el contacto inicial de los educadores con las niñas o de las preeducadoras con otras jóvenes.
- b. *Casa de Paso I:* es un espacio educativo abierto, que ofrece apoyo y referencia para la vida que se va a desarrollar afuera: las calles, las comunidades, la escuela, el mercado de trabajo. Las niñas llegan espontáneamente. Mientras tanto las niñas elaboran con los técnicos las reglas de la casa y se vuelven responsables de que todas respeten la decisión del grupo (G.O). En la Casa de Paso I, las niñas serán alfabetizadas, iniciando un trabajo de conocimiento de su realidad y de su cuerpo, de su desarrollo, de las emociones y las respuestas del cuerpo, de la menstruación, de los órganos genitales, de la higiene personal y del autorrespeto. También se discute la problemática de las drogas al

mismo tiempo que queda claro la prohibición de su uso dentro del espacio educativo.

En la Casa de Paso, las niñas cuentan con apoyo psicológico individual y desarrollan actividades lúdicas, en las cuales se busca fomentar la creatividad, el control motor y la autoestima. El programa busca contacto entre las niñas y sus familias, si es que las tienen. Algunas veces la atención psicológica se extiende también a las madres de las niñas, persiguiendo que los actores comprometidos se reconozcan, tal vez por primera vez, en sus papeles sociales: madre, hija, asumiendo e internalizando esos nuevos papeles, fundamentales para su mutuo desarrollo.

- c. Casas comunitarias: las niñas permanecen en el programa y quieren salirse de las calles pero muchas veces no tienen un referente familiar donde retornar. Para ese grupo específico de niñas el programa requiere construir en conjunto con ellas, pequeñas casas comunitarias, en las comunidades periféricas de Recife. Las casas comunitarias desarrollan mayor solidaridad entre el grupo y se vivencia la vida grupal (nueva familia).
- d. Casa de Paso II: surge como una propuesta de profesionalizar a las niñas, como una opción a la prostitución. En esta casa, donde se desarrolla el programa preventivo, conviven juntas niñas que ya dejaron la calle, niñas que se prostituyen esporádicamente y niñas de las comunidades que participan en el programa de salud. Prostitutas, vírgenes, casadas, madres solteras, las niñas tienen historias diferentes y razones diversas para ser lo que son. Lejos de ser desestructuradora, esta convivencia enriquece y proporciona instrumentos a cada una de las niñas para el enfrentamiento de sus interdicciones y los preconceptos y los mitos que enfrentan por ser mujeres.
- e. Programa preventivo (programa de salud): en nuestra experiencia con niñas y adolescentes, nos hemos negado a limitar las acciones a niñas que ya han dejado sus casas y sus comunidades de origen. Queremos también actuar, en el sentido de atenuar las causas que llevan a esas niñas a las calles.

Para llevar tareas efectivas en este sentido, realizamos investigaciones que nos han ayudado en nuestras prácticas. En el año 1990, realizamos un censo: "¿Cuántas niñas sobreviven en las calles de Recife?" Encontramos 1.015 niñas y adolescentes de 6 a 20 años de edad, que efectivamente habían roto su lazo familiar y sobreviven en

las calles. De ellas, el 43.7% declararon sobrevivir de la prostitución.

En el año 1991 realizamos una investigación: "Violencia contra niñas y adolescentes (calumnias, golpes, muerte, estupro, incesto, aborto, enfermedades venéreas)". Este año, 1992, se realizan las investigaciones sobre: "Niñas de la calle", que abarca la trayectoria de casa hacia las calles, calles de prostitución y cómo es tratado el cuerpo y la salud en las calles; "La familia de las niñas de la calle"; y "Una joven pobre frente a su sexualidad y el sida".

El Programa de prevención ha creado oportunidades de encuentros; grupos de estudio; seminarios y entrenamientos de agentes de salud para oír a las niñas que viven en las áreas más pobres de la ciudad de Recife y Olinda. Dejar que expresen sus miedos y sus dificultades con sus familias, con sus amores, en sus escuelas, en su comunidad, con sus médicos y enfermeras que las atienden en los puestos de salud del Estado.

Se busca evitar que la falta de información, la vergüenza, el miedo y los malos tratos, la sumisión sexual y tantos otros factores ligados al hecho ser mujer y ser pobre, acaben dejando las niñas totalmente incapacitadas para defenderse.

Los módulos son organizados y los temas específicos debatidos con las niñas, conduciéndolas a reflexionar sobre su vida de mujer, los problemas que enfrentan por ser adolescentes, cómo decir *no* a la violencia y a los abusos sexuales, cómo prevenirse del peligro del estupro, métodos anticonceptivos, enfermedades venéreas, sida, el cuerpo en el cual habita, la gestación, el deseo de embarazo y los preconceptos que interfieren dificultando una vida sexual activa y al mismo tiempo responsable.

E. Agentes multiplicadores de defensa de la salud

El programa entrena niñas y adolescentes que actúan en sus áreas como preeducadoras, multiplicando informaciones hacia otras adolescentes, en el área de salud de la mujer. Una de las lecciones que hemos aprendido es que no basta el simple repaso de la información. Es necesario ayudar a las niñas para que internalicen las informaciones recibidas, modifiquen ellas mismas sus hábitos y comportamientos y asuman el querer político de actuar frente a otras jóvenes, transformando.

Ser agente de salud significa ser agente de transformación e interferir positivamente en la vida de otras personas. Para que se asuma así, es necesario que ellas mismas hayan vivido un proceso de transformación de valores, la quiebra de preconceptos y la conciencia de la nece-

alidad de organizarse con otras jóvenes en la lucha común por sus derechos.

El cuerpo deja, así, de ser el lugar privilegiado para la sumisión y pasa a ser el cuerpo que se autodetermina, de acuerdo con el deseo y las opciones de las niñas, el cuerpo pertenece ahora a ellas y es su expresión afirmativa en el mundo del afecto y del trabajo. A través de este cuerpo, ocupan un lugar y una posición en la sociedad y se autoafirman.

Finalmente, las niñas necesitan aprender a expresar lo que sienten y a vencer los desafíos que van a encontrar en la relación con las otras personas, en su tarea de preeducadoras. Las niñas también llevan información a grupos de mujeres jóvenes prostitutas y organizan entrenamientos con ellas.

Teatro de salud

El programa de salud busca que las niñas utilicen un lenguaje capaz de transmitir información. Se creó el teatro de la salud, con una pieza escrita y actuada por ellas. Las niñas representan la pieza en varios escenarios comunitarios y en las calles, cuestionando las enfermedades venéreas y la necesidad del uso del preservativo, además de llevar información directa sobre sida y ESTs. Actualmente, cada noche, son distribuidos 200 preservativos en las calles centrales de la ciudad de Recife, especialmente a mujeres y adolescentes que ejercen la prostitución.

En el año de 1991, las niñas fueron invitadas a elaborar en conjunto con el Ministerio de Salud (Brasilia) una cartilla que se llama "El amor es más que sida", la cual fue aprobada y el Ministerio se comprometió a publicarla y distribuirla por todo el territorio nacional, para el trabajo con niñas y adolescentes de la calle.

F. SOS Niñas

A través del teléfono las niñas denuncian las amenazas que sufren en sus casas, en las calles y en la sociedad, aprenden a enfrentar la violencia y cuentan con la protección de abogadas que defienden sus derechos amenazados, haciendo valer lo que está escrito en el Estatuto de la Niñez y la Adolescencia, al mismo tiempo que las niñas que corren riesgo en sus vidas son protegidas en espacios comunitarios.

Evaluación del proceso y de las actividades

Como el proceso es integrado, las dificultades puntuales interfieren el conjunto. Diariamente nos damos cuenta de los problemas que surgen y las propias niñas denuncian las

fallas, toda vez que el proceso educativo depende de la organización y sistematización de los trabajos. El G.O se realiza en varios espacios educativos diariamente, junto con las niñas y semanalmente, la supervisión se realiza con el equipo técnico. Cada quince días una asesora externa realiza el G.O con los varios equipos.

Cada actividad desarrollada, hace su evaluación: objetivos; número de niñas participantes; desarrollo emocional de las adolescentes; adecuación de espacio físico; contenidos; impacto del programa en la comunidad; actuación de las preeducadoras; número de representaciones teatrales; seminarios y encuentros con adolescentes.

G. Impacto previsto

1. Del proyecto Casa de Paso

Crecimiento personal de cada niña; cambios en los hábitos y en las actitudes; afirmación personal, autoestima; aprendizaje: escuela, entrenamientos, cuerpo, salud; actuación de las preeducadoras en las comunidades.

2. En la ciudad de Recife

El proyecto es una referencia para las niñas y adolescentes pobres, especialmente las niñas de la calle, que llegan diariamente. Para ellas, este espacio es muy importante, siendo el único trabajo hacia ese sector.

La experiencia se ha multiplicado en varias comunidades periféricas de Recife y Olinda y el equipo del programa preventivo ha sido llamado para iniciar nuevos trabajos en lugares carentes de este tipo de atención.

3. En Brasil, efecto multiplicador

Hemos realizado, y continuaremos realizando, jornadas de capacitación de personal y participación en seminarios en varias ciudades, ya sea por invitación de los gobiernos o de grupos de mujeres.

Recientemente, el Gobierno de Río de Janeiro solicitó nuestra contribución para el trabajo que pretende realizar con las niñas de la calle y las embarazadas.

Grupos de mujeres en Salvador, Maceio y Fortaleza quieren iniciar un trabajo similar, junto con el Estado, el cual estamos asesorando.

Sentimos que la problemática específica de la niña pobre del Tercer Mundo ha despertado la atención de gobiernos y ONG internacionales y hemos presentado trabajos sobre el modelo de la Casa de Paso en varios países e inclusive hemos escrito un trabajo para la Universidad de Amsterdam.

H. Divulgación y difusión en el Brasil y en el exterior

El proyecto, desde su inicio, ha recibido amplio apoyo de la prensa local, nacional e internacional como material del *Time Magazine*, *Der Spiegel*, *N. Y. Times*, *Jornal do Brasil*, *Folha de Sao Paulo*. Se han organizado charlas junto con el Gobierno, para capacitar técnicos, participamos en la elaboración del Estatuto de la niñez y del adolescente, en el Forum de ONG locales y somos responsables, junto con tres entidades no gubernamentales, de la implantación del Consejo Municipal de la Niñez y el Adolescente en la ciudad de Recife.

I. Base institucional

1. Infraestructura

Cuatro casas comunitarias, implementos de oficina, equipo ginecológico para consulta ambulatoria, equipo para escuela, material de teatro y educativo.

2. Equipo administrativo y técnico

La institución cuenta con el personal administrativo, cinco coordinadoras de programas, 18 técnicos de diversas áreas: educación, sociología, asistencia social, abogados.

Para un mejor desarrollo del trabajo sería necesario un número mayor de técnicos para atender los servicios y mejores salarios para todo el personal.

J. ¿Qué lecciones se han aprendido del proyecto Casa de Paso?

El gran salto cualitativo del Proyecto Casa de Paso, fue el poder evaluar, sin miedo, el proceso educativo cuestionando el papel del educador(a) en este proceso. Hoy se sabe que 1.015 niñas tienen que sobrevivir en las calles de Recife y que son muy fuertes. Son fuertes justamente en aquello que no reconocemos que exista en nosotras mujeres educadoras. No nos contactamos con esta fuerza puesto que nosotras como educadoras desarrollamos mucho la dimensión intelectual, en detrimento de las demás dimensiones de la personalidad.

Mientras la mayoría de los brasileños intentan desarrollar su creatividad para poder sobrevivir, nosotras las educadoras nos preocupamos por las mil maneras de regular lo que no es regulable porque es la vida misma. Venidas de otras experiencias educativas creíamos que deberíamos actuar siempre con firmeza y autoridad frente a las niñas. Pero estábamos equivocadas. La falta de límites de las niñas, nos lleva, a veces, a tener necesidad de implantar reglas enérgicas. Pero esas reglas pueden ser construidas y observadas tanto por las educadoras como por las educandas.

Hemos avanzado mucho en los últimos tres años, especialmente porque conseguimos darnos cuenta y decirlo

claramente, que estábamos sólo enfocando las dificultades de las niñas educandas. ¿Y nuestras técnicas educativas? ¿Estábamos libres de toda sospecha? ¿Éramos educadoras adecuadas a las necesidades reales y a las expresiones vitales de las niñas?

De esa manera nuestro enfoque se ha ido transformando. La niña continúa siendo el centro de nuestro trabajo, pero no el centro de todos nuestros problemas. La culpa pasó de ser de las niñas e iniciamos un proceso de compartir los éxitos y las frustraciones conjuntamente.

Las reuniones de evaluación del grupo operativo también se han transformado. Los técnicos comenzaron a asumir sus propios errores y engaños. La niña se había salvado, ya no resultaba la única responsable por los diarios incidentes, por los errores pedagógicos.

Ahora, además de las historias de vida de las niñas, nos interesa nuestra propia historia de vida y nos preguntamos claramente: ¿por qué estamos haciendo este trabajo y qué nos lleva a continuarlo, a pesar de las dificultades y las angustias, de la Casa de Paso?

Es muy común en el proceso de las niñas y adolescentes, que los educadores adultos se sientan dueños de la verdad. Trabajar con niñas mujeres de la calle significa trabajar con mujeres confusas, frágiles, sin referentes, sin identidad. A medida que el educando es más débil existe la tendencia en el educador de mostrarse más fuerte. Frente a niñas pobres, mal vestidas, con hábitos extraños, los educadores se encierran en su verdad y en su saber, cuando no es que se igualan a esas niñas, en una visión simplista e ingenua, imposibilitando, de una u otra forma, el proceso educativo.

Las señoras del "saber" (educadoras) no permiten a las educandas una relación donde ésta también aparezca y la confrontación dialéctica que permite el proceso educativo no se logra.

Igualándose a las niñas, la educadora reprimida libera su faceta infantil no desarrollada y se embarca en una aventura que no es la suya, creando confusión y conflictos graves en el proceso educativo. La educadora debe zambullirse e ir al encuentro de las niñas, sin dejar de ser educadora. En el caso contrario se está aniquilando a sí misma y a la niña, produciendo una confusión de papeles y una falta de límites.

El trabajo tiene que establecer sus propios límites, que son indispensables para que las niñas se consideren humanas y para que las propias educadoras no se transformen en diosas.

Todas estas razones nos han hecho avanzar en este proceso, en el cual ha habido rabia, frustraciones, confrontaciones, retrocesos, avances tal como acontece en cualquier proceso humano y educativo.

La niña tiene rabia y se va. La educadora se siente culpable. La niña vuelve y la educadora se siente feliz. ¿Qué tiene de peligroso ésta relación? Para la educadora autoritaria, de esta manera se tiene la posibilidad de perder o controlar el proceso. Sólo ella tiene derecho de saber qué es bueno para la educanda.

La educadora que se cuestiona, tiene otra postura: siente miedo, dudas pero deja fluir el proceso porque cree en la sinceridad de sus propósitos y porque está capacitada para trabajar con adolescentes, sin tener la pretensión de controlar la vida que brota en cada niña.

Ahí es donde hablamos de la necesidad de la competencia, sin la cual tenemos la certeza no puede haber educadora. Competencia, disponibilidad y por encima de todo equilibrio emocional para soportar un proceso donde es cuestionada y está sujeta a críticas y errores. No podemos dejar que el esfuerzo para organizar el pensamiento, aprisione otras dimensiones humanas. Nuestro trabajo, nuestras acciones están dirigidas a la vida y en cuanto somos mujeres educadoras, también luchamos por ser sujetos de nuestros propios deseos.

Para que sea posible este trabajo, la Casa de Paso exige a las educadoras que deben incluir un trabajo personal de terapia. Mediante convenios con universidades se busca disminuir los costos de la terapia personal. Para el personal administrativo y quienes tienen necesidad de una terapia, en las reuniones quincenales del G.O., una terapeuta contratada se ocupa de oír y discutir las dificultades personales de cada uno.

Alguien preguntará, ¿para qué todo esto? porque las niñas de la calle, con su resistencia, con su verdad humana y su coraje, nos colocaron en el debido lugar, nos llevaron a reflexionar sobre nuestras necesidades personales, nuestros miedos, nuestros preconceptos y las niñas claramente nos advirtieron que no permanecerán más en ningún lugar donde no se les brinde el respeto que merecen. Por ello se fueron a las calles, no les interesa vivir ni la sumisión, ni la violencia ni el desprecio.

¿Viven felices en las calles? No; son violentadas, y están aburridas pero al menos nadie ocupa el estrecho espacio reservado para ellas. Morirán en las calles, sí lo van a hacer y gritan que las ayuden. Pero esas niñas resis-

ten como resiste cada uno, a su manera, de los llamados sobrevivientes del Tercer Mundo.

Las niñas están cansadas de discursos políticos, donde no cabe el ser humano y su dolor. Están cansadas de los servicios públicos que son funcionalistas y se convierten en votos para aquéllos que los promueven.

Las niñas de la calle saben el significado de vivir con el confort de tener un carro, tener dólares en la cartera. De esa manera son explotadas: vendiendo sus cuerpos en los carros de lujo, en hoteles y recibiendo una paga en dólares.

Saben qué es ser miserable y qué significa tener dinero. Ellas prefieren lo segundo. Están cansadas de la miseria de sus hogares y de los programas que las atienden.

Y ¿qué hacer? ¿Es que efectivamente los pobres tienen derechos? ¿Es que efectivamente las mujeres pobres tienen derecho a no tener hijos que repitan sus historias, en las cuales no hay espacio para la dignidad y el placer?

La Casa de Paso asumió un discurso en favor de las niñas y esto tiene que incomodar a mucha gente. Al final se ve que las niñas son atendidas por personal capacitado, disponen de una casa en el centro de la ciudad y de un carro para sus desplazamientos.

Son muchos los interrogantes para el programa. ¿Por qué no dividir el dinero en programas de mayor alcance, y dar un poco a cada niña? ¿No existe dinero para la atención de toda la población de niños pobres ni para comida diaria decente? ¿Esto no es asistencialismo y los otros niños que no tienen que comer?

Nadie se pregunta por qué sus hijos, de clase media, tienen derecho a regalos, juegos para desarrollar su motricidad, natación, viajes a Europa, juegos electrónicos, gimnasia, comida especial, médico particular y todas las cosas que todo niño debería tener.

Cuando se está frente a niños de clase media nadie se pregunta la relación costo-beneficio. Al final estos niños son el futuro del país. Los padres buscarán dar a sus hijos lo mejor que haya y estarán construyendo una herencia para ser dejada a sus descendientes.

Cuando se trata de niños pobres, primero se requiere saber que será posible hacer con ellos, cuánto dinero va a ser invertido, cuál es el costo-beneficio.

La Casa de Paso dice no a este tipo de mentalidad. Se quiere que las niñas tengan una atención calificada; ya la vida se encargó de negarles muchas cosas. Tal vez nos sintamos obligados a detenernos algún día si las presiones

siguen pero continuaremos hasta donde se pueda. En seis años de trabajo nada nos ha faltado y todo nos ha faltado. Sobrevivimos con salarios humillantes pero seguimos trabajando con energía. Somos hoy un grupo de grandes cualidades técnicas y no sabemos cuál será nuestro futuro: si seremos obligadas a desistir o simplemente cambiarnos al discurso de la cantidad, en el cual a la gente pobre se le reparte una pequeña cantidad que se transforma en datos estadísticos.

Lo importante es que damos lo mejor a las niñas, preparándolas para la vida. Sabemos que ahí es donde reside el valor del trabajo y que por ello algunas aprenderán que tienen derechos y lo que esto significa.

En este adormecimiento del sistema, hay compañeros que se unen a nosotros en esta iniciativa transformadora. Pero si algún día tenemos que parar el trabajo, ya registramos en la historia nuestro hecho. De esta aventura pedagógica, las niñas y adolescentes comprenderán lo que significa el respeto en este siglo de tantas conquistas para tan pocos.

Estas niñas, estas guerreras de la Casa de Paso, van a hacer que el sueño continúe. En esto creemos.

RESEÑAS

La mujer ausente, derechos humanos en el mundo

Ximena Bunster y Regina Rodríguez, EDAS

Isis Internacional: Ediciones de las Mujeres No. 15 (dos volúmenes), agosto, 1991, Santiago, Chile.

La mujer ausente, derechos humanos en el mundo es una antología de trabajos que plantean asuntos universales de derechos humanos desde Centroamérica a las Filipinas y de Argentina a la India. Las quince autoras de esta antología representan disciplinas y culturas variadas. Los artículos nos detallan luchas como las realizadas por "Las madres de la Plaza de Mayo" en Argentina, las crudas realidades que enfrentan mujeres y niños refugiados en diferentes partes del mundo, y la violencia cotidiana que permea nuestras sociedades y que con frecuencia se ve dirigida expresamente hacia las mujeres.

Otros problemas de los derechos humanos universales que esta antología trata son las limitaciones de los asuntos incluidos como tales. Cuando hablamos de derechos humanos "universales"; es decir, la discriminación contra las mujeres en conceptos y la vigilancia de derechos humanos. Aunque estos artículos presentan diferentes temas desde perspectivas variadas, existen unos temas recurrentes en los escritos, reforzando y ligados al testimonio. En esta reseña se intenta agrupar los artículos bajo tres tópicos, reconociendo que:

- 1) estos tópicos son complementarios y a veces yuxtapuestos,

- 2) solamente tocan algunos puntos importantes, y
- 3) por eso, no se ha podido dar igual consideración a todos los artículos.

Los tres tópicos son: el reconocimiento de los derechos humanos, la discriminación y la violencia.

Una re-visión de los derechos humanos

"Los derechos de la mujer son derechos humanos."(24) Mientras esta frase parece directa, hasta redundante, confronta dos faltas serias: 1) no todos los derechos de la mujer están reconocidos como derechos humanos y 2) como consecuencia, no todas las violaciones de los derechos humanos están reconocidas como tales.

¿Cuál es la primera idea que viene a la mente cuando una o uno oye las palabras derechos humanos? Quizás justicia, o una vida digna, en paz. O tal vez los primeros pensamientos son de violaciones de los derechos humanos: torturas, desaparecidos y desaparecidas, masacres, detenciones arbitrarias, prisioneros políticos.

Existen otros temas que no son tan obvios: para vivir con dignidad una necesita tener alimentación, alojamiento y vestido; lo cual significa que una tiene que trabajar. Para poder trabajar se necesita capacitación o educación. Los derechos humanos de "la primera generación" se refieren básicamente a justicia política: el derecho a un juicio justo, el derecho de protestar pacíficamente, prisión sin tortura o maltrato, libertad de expresión, el derecho de habeas corpus, etc. Los derechos humanos de la "segunda generación" se refieren a nuestras necesidades sociales, económicas y culturales; tales como el derecho a una educación y un empleo. Esta asociación de nuestro entendimiento de cuales son nuestros derechos humanos viene de una ampliación de perspectiva, de conceptos en cambio; los "derechos humanos universales" no son estáticos ni inmóviles, sino que cambian con el resto del mundo.

Hablar de *derechos humanos universales* implica que los derechos, necesidades y perspectivas de las mujeres son fundamentalmente integrados y que dichos derechos se aplican igualmente a cualquier persona, sin importar su sexo, etnia, cultura, raza o religión. A pesar de esto, personas de razas específicas o grupos culturales particulares sufren mayores violaciones y opresión de sus derechos. Desde que ellos son blancos específicos, tienen necesidades diferentes que deben ser asumidas. Las mujeres no pertenecen a una raza, cultura o clase específica; ellas son parte fundamental de toda y cualquiera nación o pueblo. No

obstante, sus necesidades, perspectivas y derechos también se ignoran o se desairan.

El hecho de que sus necesidades sean diferentes no las hace menos importantes, ni menos vitales. Si los derechos de la mujer fueran considerados como la base de los derechos humanos "universales" entonces las necesidades de los hombres serían las que diferirían de la norma.

Los derechos o necesidades de la mujer no son algo para ser "agregados" al resto de los derechos "humanos" (de los hombres), ni algo que rompa la unidad del trabajo en derechos humanos en general. Sus derechos deben ser reconocidos e integrados fundamentalmente para el mejoramiento de toda sociedad.

¿Cómo sabemos que los derechos de la mujer no están fundamentalmente integrados? ¿Luchamos por la liberación de los prisioneros políticos, encarcelados por el Estado pero luchamos por las mujeres prisioneras en sus propios hogares, encarceladas por maridos, padres o hijos? Tratamos de erradicar la existencia de dictadores y regímenes militares o autoritarios pero esto no significa democracia en el hogar ni libertad personal para la mujer.

Trabajamos por paz en nuestro mundo, países y comunidades pero la ausencia de guerra no significa paz ni seguridad dentro de nuestras casas. Actuamos con horror contra las torturas y terrorismo sexual del Estado mientras violaciones entre parejas, incesto y asalto sexual continúan no sólo en nuestros hogares, sino también en nuestro campus, en nuestros lugares de trabajo y en nuestras calles. Denunciamos la propaganda negativa, distorsionada usada contra enemigos políticos pero la violación de mujeres por los medios masivos de comunicación con sus imágenes pornográficas y distorsionadas contribuye a incitar el abuso y la violación de mujeres en nuestras propias naciones. Nunca paramos de buscar nuestros queridos desaparecidos por el Estado pero, ¿qué hacemos con los autodesaparecidos quienes abandonan sus niños y esposas? ¿Los buscamos a ellos?

Crímenes odiosos son crímenes que se reconoce que fueron cometidos sólo por razones de la raza, religión o etnia de una persona. Crímenes odiosos son cometidos contra mujeres por la sola razón de su sexo, pero estos crímenes no son reconocidos como crímenes odiosos y así no tienen la misma fuerza de ley para castigarlos.

Enfoque sobre la discriminación de género

Nosotras concebimos la igualdad como el respeto y el reconocimiento de diferencias.

A través de la antología nos encontramos con ejemplos concretos de discriminación de género contra la mujer. Reconociendo que los derechos de la mujer no son siempre vistos como derechos "humanos", las leyes y documentos que se dirigen específicamente a la mujer han sido formulados, pero estas leyes son consideradas secundarias. Similarmente, el denominar asuntos como "relacionados con las mujeres" o el hacer "grupos de trabajo especiales para dirigirse a las necesidades de la mujer", conduce a que la gente crea que estos asuntos o problemas sólo conciernen a las mujeres. Si mujeres son las víctimas primeras de casos específicos, *no* son la causa de estos problemas.

En términos de violencia económica, o de negación de derechos económicos, las mujeres otra vez son las que más sufren o son las más oprimidas. El mayor porcentaje de personas pobres en el mundo son hembras. También se discrimina contra las mujeres en términos de accesibilidad a crédito y a la posesión de la tierra. Las mujeres reciben menos pago por igual trabajo, realizan la mayor parte de los trabajos que no necesitan capacitación y reciben menos promociones. La vulnerabilidad económica ha forzado a mujeres en todo el mundo a prostituirse, una cuasi esclavitud analizada en varios de los artículos de esta antología.

Estos son ejemplos de la negación de los derechos sociales y culturales de la mujer. Las mujeres tienen menos oportunidades de educación, reciben menos alimentación y tienen menos acceso a atención médica. Además, se discrimina contra la reproducción del sexo femenino, como está demostrado en el infanticidio y el abandono de niñas y en el aborto de las bebés antes de nacer debido a su sexo. Según el artículo de la economista y filósofa Dr. Amartya Sen, la combinación de estas discriminaciones ha determinado la ausencia de más de 100 millones de mujeres en nuestro mundo.

En los campos para refugiados y refugiadas, las mujeres y los niños constituyen el 80% de la población total, pero todavía reciben poca atención específica. Al utilizar esta población como un ejemplo de muchos, podemos ver los matices de los problemas y sufrimientos creados por la discriminación de género. Aunque la persecución sexual es una de las formas de represión política dirigida hacia las mujeres, no es considerada como fundamento para la autorización del estado de refugiada, tampoco lo es la discriminación sexual grave. El estado de refugiado del padre o el esposo no garantiza el estado de refugiada para la madre/esposa ni hijos aunque ellas y ellos frecuentemente son

el blanco de la represión política basada solamente en su relación con este hombre. Las mujeres y los(as) niños(as) tienen mayores dificultades en obtener la documentación necesaria para su estado legal. A menudo es difícil para las familias refugiadas escapar todos juntos, o están separados en el camino. Esto complica la situación para las mujeres y niños porque solas, están altamente expuestas a ser forzadas a devolverse, a la explotación y/o abuso físico y sexual, al reclutamiento forzado de los niños en las fuerzas de resistencia, y se encuentran con muy poca asistencia para obtener alimentación, ropa, albergue, empleo o ayuda médica o legal. Además, la reunificación de familias no está garantizada de ninguna manera. La falta de alimentación es la causa principal de muerte entre personas desplazadas o refugiadas. Mujeres en estado de embarazo o en período de lactancia y los niños y niñas son las personas más susceptibles a la desnutrición. La alimentación en campos de refugiados y refugiadas se distribuye usualmente por los hombres y así muchas veces resulta en el mercado negro, dado a las fuerzas de resistencia o como otra herramienta con la cual explotar a las mujeres. Debido a los niveles extremos de estrés con que se vive, la violencia doméstica se incrementa en las familias refugiadas.

Otro problema que enfrentan las refugiadas es una alta tasa de mortalidad debido a complicaciones en el parto. Casi no existe médicas que atiendan en campos de refugiados y refugiadas, algo que deriva en un problema serio con mujeres refugiadas cuyas culturas no les permite ser vistas por hombres fuera de su familia.

Violencia

"La amenaza y la realización de la violencia es la mayor restricción de la libertad, la dignidad y el movimiento..."(16)

Si los comentarios previos son suficientes para incitarnos a trabajar por una reconstrucción inherente de nuestro concepto de los derechos humanos, la siguiente historia de los horrores de violencia contra mujeres nos hará levantar con furia para exigir justicia. Varios de los artículos en esta antología abordan específicamente el terrorismo sexual que se practica contra las mujeres en América Latina. Otro artículo se centra sobre la quema de viudas vivas en la India, pero todos ilustran la violencia en alguna forma.

Los siguientes hechos son ejemplos de la violencia practicada por los regímenes militares en América del Sur: la detención violenta (con fuerza); la destrucción del hogar

y la intimidación de todos sus ocupantes; la violación colectiva; la desnudez obligatoria; el uso de animales, como ratones, en la vagina o perros entrenados para tortura sexual; descargas eléctricas en varias partes del cuerpo, específicamente en los párpados, senos, pezones y área genital; la violación de mujeres en estado avanzado de embarazo en presencia forzada de otras mujeres; la mutilación del cuerpo con cigarrillos, cuchillos y hierros candentes; la presencia forzada de la tortura de otras prisioneras y prisioneros; las golpizas, hasta la pérdida de la conciencia, a mujeres desnudas ante una imagen de la Virgen María; amenazas y violencia hacia los hijos e hijas de estas mujeres; tortura en presencia de miembros de la familia; el poner una mujer desnuda en medio de un círculo de prisioneros hombres quienes están forzados a eyacular hacia ella; y la lista puede continuar.

Mujeres de determinadas razas o de razas mezcladas son torturadas aún más brutalmente, aunque los torturadores no tienen límites de raza ni clase. Estas violaciones fueron hechas por personal del Estado, las mujeres no pudieron denunciar las violaciones y, los crímenes nunca fueron castigados. "Estos no son simplemente machos fuera de control con permiso"; pero sí "servicios de seguridad" autorizados por el Estado." (51)

¿Por qué se torturó a estas mujeres? Porque participaron en su sociedad, su comunidad; o quizás porque fueron educadas o políticamente concientes. O puede ser debido a su relación con un cierto hombre, sea esposo, amante, hijo, padre, hermano. La tortura, sobre todo la sexual, es usada para intimidar, debilitar psicológicamente, castigar, extraer confesiones o destruir a este hombre.

La situación en El Salvador y Guatemala es igualmente horripilante. En El Salvador la desnudez obligada y la violación son dos de los cinco métodos de tortura reservados específicamente para mujeres mientras ninguna de las diez formas de tortura reservadas exclusivamente para hombres tienen que ver con la sexualidad de la víctima. No obstante, las mujeres de El Salvador y Guatemala no necesariamente tienen que estar encarceladas para ser violadas y torturadas por autoridades del Estado. Ellos han cortado los dedos y senos de mujeres que resisten asalto sexual. El médico o la médica que trata a una mujer que ha sido violada/torturada se pone en peligro de ser capturado o asesinado. En la Provincia de Quiché, Guatemala "en 1988 (los residentes) declararon que el sistema del ejército de violar mujeres ha hecho difícil encontrar en algunas comunidades mujeres de entre 11 y 15 años de edad que no

hayan sido víctimas de abuso sexual por parte del ejército." (157) En zonas de guerra en El Salvador, mujeres jóvenes "voluntariamente" se entregan a soldados, como una manera de propiedad sexual privada, para evitar convertirse en propiedad común de un batallón completo.(161)

En regiones donde la gente no sufre de guerras ni regímenes militares, las mujeres tampoco están libres de la violencia. Donde los índices de agresión doméstica han sido registrados, mujeres víctimas de golpizas repetidas registran entre el 40 y 80%. Esto indica que el propio hogar es uno de los lugares más peligrosos para la mujer, dado que allí se practica la crueldad y la tortura. En todos los casos el factor de riesgo es ser mujer.

No podemos dejar que estos hechos sean callados, silenciados. No podemos enterrarlos con los cuerpos de las mujeres. No podemos olvidar los hechos ni a ellas. No recordar la historia o no hablar de ella es permitir que los horrores se repitan. Las torturas que la Iglesia y el Estado practicaban contra las mujeres en la Edad Media son notablemente similares, con algunos detalles idénticos, a las torturas usadas por los militares en América Latina. Prisioneras políticas en el Cono Sur y las esclavas negras en los Estados Unidos también vivieron experiencias paralelas de brutalización.

Los nazis son otro eslabón en esta nauseabunda cadena de violencia; algunos de sus métodos de tortura también igualan la tortura en Latinoamérica. Los sobrevivientes del holocausto y las mujeres de América Latina enfrentan muchas de las mismas consecuencias y problemas. El silenciar estos hechos se convierte en otra violencia porque deja que la violencia permanezca. Por esta razón, aunque es difícil escribir, leer y reflexionar sobre los horrores que estas mujeres han sufrido y sufren, el asunto tiene que ser presentado clara y directamente.

Otros enfoques de esta antología, que no han sido resumidos aquí, incluyen la perspectiva asiática sobre los derechos de la mujer y los ritos de Sati. Los tópicos de prostitución y refugiadas están presentados desde varias perspectivas diferentes. Todos los temas mencionados están mucho más profunda y claramente desarrollados que lo que este breve resumen lo permite.

